EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Martes 16 de enero de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDIFICADORA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número: Trescientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores: José Rostein, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Becher, Ingeniero Civil; doña Pesea Novoseletzky, argentina naturalizada, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Samuel Becher; doña María Beresovski de Rostein, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Rostein, comerciante; don Mauricio Rostein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la nombrada señora María Beresovski; doña Irma Rostein de Schenquerman, argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo J. Schenqueman, comerciante; doña Esther Becher de Rostein, argentina, quien dice ser casada en primeras nupcias con José Rostein, comerciante; don Ricardo Jorge Schenquerman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Rostein, comerciante; don David Sepiurka, argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Garber, comerciante; los cónyuges en segundas nupcias don Isaac Sepiurka y doña Elena Rostein de Sepiurka, argentinos, comerciantes y doña María Luisa Apostolo de Buonofiglio, argentina, casada en primeras nupcias con don Pascual Buonofiglio; contadora pública nacional. — Todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles para contratar, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución Ministerial de fecha treinta de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y uno, por lo que vienen a dejar elevados a escritura pública las actuaciones respectivas, a cuyo efecto me exhiben el expediente número tres mil seiscientos veinte y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y doce mil seiscientos diez del Registro de la Inspección General de Justicia de la Nación, los que copiados en todo lo esencial y que hace a este otorgamiento es del siguiente tenor: "Edificadora del Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Copia autenticada del acta de constitución celebrada el día 10 de octubre de 1960. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, se reunen en el local de la calle Pueyrredón 391, 4º piso, de esta Capital, los abajo firmantes y, abierto que fue el acto, preside la reunión el Ingeniero José Rostein, quien ha sido el promotor y ha venido realizando todos los estudios y gestiones particulares a fin de concretar el propósito de constituir una Sociedad Anónima Edificadora, de acuerdo con las conversaciones sostenidas a tal fin, manifiesta que la convocatoria y celebración de esta asamblea tiene por objeto dejar constituída una Sociedad Anónima Edificadora la que girará, previos los trámites legales pertinentes, bajo la denominación de "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En consecuencia, expresó el señor presidente, la asamblea deberá resolver con respecto a la constitución de la Sociedad Anónima que se prepara. — Abierto el debate, se aprueba por unanimidad y totalidad de votos presentes, lo siguiente: Dejar constituída una Sociedad Anónima Edificadora, que girará bajo la denominación de "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — A continuación leídos y comentados que fueron los estatutos sociales, se aprobaron por unanimidad, quedando redactados en la forma determinada en el Anexo I, que forma parte integrante de esta acta y resolución. — Se procede luego a la suscripción de las series primera a la cuarta inclusive, del capital social, representada por doce mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, y por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — La suscripción queda anotada así: 1º: Ing. José Rostein once mil acciones por valor de un millón cien mil pesos moneda nacional. Integrando las mismas con el aporte de un inmueble cuyo valor es de un millón doscientos veinte mil pesos moneda nacional y que reconoce una hipoteca en primer grado por ciento veinte mil pesos moneda nacional; 2º: señora Pesea Novoseletzky de Becher, cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; 3º: señora María Beresovski de Rostein, ciento cincuenta acciones por un valor de quince mil pesos moneda nacional; 4º: señor Mauricio Rostein, ciento cincuenta acciones por un valor de quince mil pesos moneda nacional; 5º: señora Irma Rostein de Schenquerman, cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; 6º: señora Esther Becher de Rostein, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; 7º: señor Ricardo Jorge Schenquerman, veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional; 8º: señor David Sepiurka, veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional; 9º: señora Elena Rostein de Sepiurka, veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional; 10º: señor Isaac Sepiurka, veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional, y 11º: señora María Luisa Apostolo de Buonofiglio, veinte acciones por un valor de dos mil pesos moneda nacional. — En este acto, los suscriptores abonan el diez por ciento del capital suscripto en efectivo, es decir, diez mil pesos moneda nacional y lo entregan al señor presidente, Ing. José Rostein, el que ha de proceder a efectuar el depósito de Ley en el Banco de la Nación Argentina. — Se pasa luego a proceder a la elección del primer Directorio, el que por totalidad de votos, se resolvió que estaría compuesto de tres miembros titulares, durando un año en sus funciones — Los cargos fueron distribuídos así: Director general: Ingeniero José Rostein; directores titulares: señor Mauricio Rostein y señora Esther Becher de Rostein; síndico titular: señora María Luisa Apostolo de Buonofiglio. — Contadora Pública Nacional y Y Síndico Suplente: Sra. Irma Rostein de Schenquerman. — La asamblea acuerda amplias facultades al señor Director General, Ing. José Rostein, para que directamente o con intervención del Síndico Titular, Sra. María Luisa Apóstolo de Buenofiglio, realice todos los trámites administrativos atinentes hasta la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, que por este acto se deja constituida, como así también, aceptar todas las modificaciones, agregados o supresiones, que aconseje el Poder Público a los Estatutos presentados. — Labrada que fué esta Acta Constitutiva y encontrada de conformidad por todos los presentes, fué firmada y aprobada por los socios fundadores, siendo levantada la sesión. — Lo testado. — No Vale — José Rostein. — Pesea B. de Becher. — María B. de Rostein. — Mauricio Rostein. — Irma F. R. de Schenquerman. — Esther B. de Rostein. — Ricardo J. Schenquerman. — D. Sepiurka. — Elena R. de Sepiurka. — Isaac Sepiurka. — M. L. de Buonofiglio". — Estatutos Edificadora Del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial e Inmobiliaria. — Título K. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º) Queda constituida una Sociedad Anónima denominada "EDIFICADORA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA , con domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, en el interior o exterior del país. — Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto la construcción, por cuenta propia o de terceros, de edificios, puentes, caminos y obras en general, sin excepción alguna, públicas o privadas, dentro o fuera del país; construir, comprar vender, toda clase de inmuebles, propios o de terceros, inclusive propiedades sujetas al régimen de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de: materiales de construcción, máquinas; herramientas, repuestos, materiales plásticos, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos y químicos. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes, semovientes, mercaderías relativas a su objeto, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, consignaciones y comisiones del interior o exterior del país. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento, terreno, mejorar los mismos y trazar, fundar y|o edificar colonias, villas o pueblos; b) Formar sociedades y efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país; c) En general extender sus operaciones a toda actividad, comercio o industria, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Capital Social, Acciones, Accionistas: Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos m|n. cada una, dividido en diez series. — De la primera a la cuarta, inclusive serán de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción, las que se encuentran totalmente suscriptas. — Artículo 5º: La Asamblea General queda facultada para elevar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos, en series de tres mil acciones cada una, en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Se faculta al Directorio para resolver la emisión de una o varias de las series emisibles, correspondientes al capital autorizado de tres millones de pesos, sean de acciones preferidas con un dividendo prefereincial de hasta el ocho por cient anual, acumulativo, es decir que si en un ejercicio no se abonase total o parcialmente ese dividendo, la parte no percibida será abonada en el o los ejercicios posteriores. — Toda resolución del Directorio en la que se determinara época, plazos y demás condiciones de la emisión, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones más los aumentos realizados, ni emitirse ninguna serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada en su diez por ciento. — Artículo 7º: En la emisión de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción, los accionistas, a prorrata de los que posean en las siguientes condiciones: los accionistas de acciones ordinarias cuando se emitan las de éste igual tipo y los accionistas de acciones preferidas cuando se emitan las de este otro tipo. — Para hacer uso del derecho de preferencia, los accionistas harán conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último edicto que por tres días se insertará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas pero podrán participar de éstas en caso de que en un ejercicio no se le abonase la totalidad del dividendo establecido. Cuando las acciones preferidas participaren en las Asambleas tendrán derecho a un voto. — Artículo 9º: Las acciones correspondientes a las series aún no emitidas podrán ser ordinarias, clase "A de cinco votos, "B" de un voto, nominales o al portador, según se determine el momento de su emisión. — Artículo 10º: Deberán llevar las firmas del Director General y otro Director contendrán los demás requisitos determinados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo 11º El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones. — Artículo 12º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada una, aun en el caso de co propiedad. — Mientras las acciones no estén integradas se otorgarán certificados provisorios nominativos, firmados en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones, los cuales una vez integrado su valor serán canjeados por las acciones correspondientes. — Todo certificado provisorio será intransferible si no media expresa conformidad del Directorio, hasta tanto no se integre su valor, aún en el caso de no haberse fijado las épocas de su integración o que fijadas éstas, los plazos estuvieren o no vencidos. — Artículo 13º: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas, en cualquiera de las fechas fijadas por el Directorio, hará incurrir en mora al suscripto y caducar todo plazo pendiente, sin necesidad de interpelación previa y facultará al Directorio dentro de un procedimiento uniforme para cada caso, a exigir judicialmente la integración del importe total de las acciones suscriptas con más un interés punitorio del uno por ciento mensual, computable desde el día siguiente, al de la expiración del plazo en que debió hacerse el primer pago o a declarar lisa y llanamente la caducidad de los derechos a las acciones, cuyo pago se encuentra en mora, en cuyo caso, los citados derechos, se transferirán a los nuevos accionistas suscriptores. — Artículo 14º — La suscripción o posesión de acciones importan el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos. — Título III: Emisión de Debentures. — Artículo 15º: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. — Artículo 16º: La emisión de debentures podrá efectuarse aún cuando no estuvieran emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital — Título IV: Dirección y Administración. — Artículo 17º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Director General y dos Directores, nombrados por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 18º: Para casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, el Director General podrá si así lo deseare, hacerse representar en sus funciones y con la suma total de sus atribuciones, por un apoderado. Director de la Sociedad, de cuyos actos aquél será directamente responsable en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Los demás Directores podrán hacer lo propio, bajo la misma responsabilidad pero las personas a quienes quieran conferir su mandato, deberán merecer la previa conformidad del Director General, consignada en el Libro de Actas, sin que por esa conformidad el Director General asuma responsabilidad alguna. — Artículo 19º: Las reuniones del Directorio serán presididas por el Director General o por el Director que éste designe. — Tal designación, que deberá hacerse constar en el Libro de Actas, podrá ser revocada en cualquier tiempo por el Director General. — Artículo 20º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; para lo previsto en los incisos d), g), l), j) k), m) y p) del artículo 25, se necesitará indispensablemente que dentro de la mayoría establecida precedentemente, figure el voto afirmativo del Director General. — El Director General tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 21º: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exija la buena marcha de la Sociedad por convocatoria, indistintamente del Director General; del Director que presida el Directorio y del Síndico. — Las resoluciones que se asentarán en el Libro de Actas, deberán ser firmadas por todos los asistentes. — Artículo 22. — Cuando el Directorio en mayoría firmase un documento que contenga un acuerdo o resolución, aun si ello, por razones excepcionales, ocurriese fuera de la sede social y hasta fuera del país, dicho documento que se remitirá a la mayor brevedad al domicilio social para su inmediata transcripción en el Libro de Actas, tendrá la misma fuerza y eficacia que las actas de sesiones del Directorio celebradas en forma. — Artículo 23º: En caso de muerte o renuncia del Director General, sus funciones serán asumidas, automáticamente pero provisoriamente, por el Director que preside el Directorio, pero dicho Director, o en su defecto el Síndico o cualquier otro Director, quedan obligados a convocar, dentro de los diez días siguientes al de conocida la muerte o renuncia del Director General, una Asamblea General Extraordinaria para nombrar el nuevo Director General de la Sociedad. — En el caso de renuncia o muerte de uno o más Directores, el o los reemplazantes serán designados de entre los accionistas, con mandato que sólo durará hasta la realización de la primera asamblea que se realice: a) Por el Director General; b) En ausencia de éste, por el Director que preside el Directorio, en ambos casos, con la conformidad del Síndico. — Artículo 24º: Los miembros del Directorio deberán depositar en la Sociedad cincuenta acciones en garantía

19620116

de su gestión de las que no podrán disponer mientras ejerzan su mandato. — Artículo 25º: Deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Director General, quien tendrá siempre el uso de la firma social, o por otros dos Directores, quienes tendrán además en forma conjunta el uso de la firma social, en ausencia o impedimento del primero, únicamente; b) administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales con amplias facultades, aplicar esos Estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y autorizar la ejecución de todo los actos, operaciones o trámites relacionados con los objetos sociales que, sin estar expresamente determinados en aquellos, sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la Asamblea; c) Elaborar, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, permutar, ceder, trasferir y prendar (como acreedor o deudor) bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas y elaboradas, frutos del país o importados, créditos, acciones y/o títulos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, y arrendar bienes raíces a plazos mayores o no de seis años; d) Comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar inmuebles y embarcaciones, aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales (hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.), efectuar construcciones, concurrir, toda vez que lo creyese conveniente, a licitaciones privadas o públicas, sean del Gobierno Nacional o de los Provinciales y Municipales o de entidades autárquicas, reparticiones públicas, empresas, sociedades y/o personas de cualquier naturaleza. — Instalar, comprar, arrendar, vender y/o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios, usinas y/o talleres dentro o fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y/o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos, Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires e Industrial Argentino, de acuerdo con sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos y con las demás instituciones oficiales existentes, incluso Municipalidad de Buenos Aires o que se crearen en el futuro así como también con Bancos o Instituciones financieras, particulares, sociedades, instituciones civiles o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, contratos de prenda agraria, cheques, giros, debentures, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósitos efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de caracter bancario; f) Aceptar, constituir, ceder y extinguir prendas comunes o agrarias, cobrar y percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas, esperas, renovaciones y renuncias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativas o contencioso administrativas, en las que la Sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer, en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a trámites, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas; prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas, por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de los negocios; g) Constituir sociedades comerciales e industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, suscribiendo acciones, comprometiendo capitales o adquiriendo su activo y pasivo; h) Crear los empleos que considere necesarios (con o sin contrato), los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de éstos, sea en sueldos, jornales, habilitaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos y/o despedirlos; i) Toda vez que lo creyere conveniente, confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la Administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones y atribuciones conferidas por el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, pudiendo éste remunerar esos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos y/o habilitaciones en las utilidades, imputables a gastos generales con cargo de ser aprobados todos ellos por la Asamblea General; j) Conferir a uno o más de sus miembros accidental o permanentemente, el cargo de Director delegado, a fin de que representen a la Sociedad en el país o en el extranjero retribuyendo esos servicios extraordinarios y autorizando los gastos que en esas funciones realicen con imputación a Gastos Generales y con cargo de ser aprobados todos ellos por la Asamblea General; k) Declarar en cualquier momento rescindidas las funciones que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en los incisos i) y j) de este artículo y sustituirlos por otros directores o terceros, en el desempeño de los puestos de administración que les hubiere conferido y por otros directores en el cargo de Directores delegados; l) Aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones y consignaciones, agencias, representaciones y comisiones, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado, registrar patentes de invención, enseñas comerciales y nombre de marcas de fábrica con facultad de adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, celebrar cualquier otro contrato no previsto y suscribir escrituras públicas o privadas cada vez que lo considere conveniente; m) Preparar las memorias anuales, balances o inventarios y la cuenta de ganancias y pérdidas; formar las reservas legales, proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas de previsión o destinadas en la adquisición o amortización extraordinaria de los bienes inmuebles, muebles o semovientes de la Sociedad, aconsejar el destino que deba dárseles a dichos fondos, proponer el reparto de dividendos; n) Convocar a Asambleas generales, ordinarias o extraordinarias y redactar el orden del día respectivo; o) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; p) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures. — En general ejecutar todos los actos de administración de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa — Artículo 26: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la sociedad, según el artículo veinte y cinco inciso a). — Artículo 27: El Director que en una operación determinada tenga, en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación, cumplido cuyo requisito la operación que así se realice no será nula en razón de ese interés. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 28: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria se nombrará un síndico y un síndico suplente, los que podrán ser reelegidos indefinidamente pero siempre por un año. La remuneración del Síndico y del suplente será la que fije la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Título VI. — De la Asamblea General. — Artículo 29: Las Asambleas generales ordinarias tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad o en el local que indique el Directorio, dentro de los cuatro meses inmediatos a la terminación de cada ejercicio anual. — Artículo 30: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas y tendrán lugar en la época que el Directorio o el Síndico determinen, o cuantas veces sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, por lo menos, debiendo en este último caso convocarlas el Directorio dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo 31: Las Asambleas Generales legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen el pleno derecho de la Sociedad, siendo obligatorias para los accionistas, los acuerdos que ella adopte, dentro de sus atribuciones. — Artículo 32: Las convocatorias a Asambleas Generales se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo 33: El orden del Día de las Asambleas Generales contendrá los asuntos fijados por el Directorio, como cualquier otros que hubieran sido propuestos por escrito, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la primera publicación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, por lo menos. Son nulas todas las resoluciones adoptadas sobre asuntos ajenos a los determinados en el "Orden del Día" respectivo. — Artículo 34: Las Asambleas Generales quedan constituídas legalmente treinta minutos después de la hora señalada por la convocatoria correspondiente y, resolverán, válidamente, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera citación, con la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, sesionarán válidamente, aún en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, cualesquiera sea el capital con derecho a voto que concurra adoptándose siempre las resoluciones, por mayoría de votos presentes. — Artículo 35: Las Asambleas Generales serán presididas por el Director General, o quien los sustituya y a la falta de éste, la Asamblea designará a su Presidente por mayoría de votos. Las Actas correspondientes serán firmadas por el que presida la Asamblea, el Síndico y dos Accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Artículo 36: Sin perjuicio de las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos por acción y cada acción ordinaria clase "B", da derecho a un voto por acción excepto en la designación de Síndicos, para la que todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 37: Los Accionistas, para poder asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración, excepto los casos previstos por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que se refiere a los tenedores de acciones nominativas. — Artículo 38: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder. Los miembros del Directorio no podrán desempeñar tal mandato. — Título VII. — De las Utilidades. — Artículo 39: El año comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 40: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, previa deducción de las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % (cinco por ciento) al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para abonar los dividendos establecidos para las acciones preferidas, en 1er. lugar los acumulados; c) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; d) El remanente queda a disposición de los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo 41: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la Asamblea que los acordó, quedarán automáticamente prescriptos a beneficio de la Sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 42: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Director General, siempre que la Asamblea no resuelva designar uno o más liquidadores. El Síndico fiscalizará la liquidación la que sí podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo si así lo dispusiere una Asamblea convocada al efecto. Una vez pagadas las deudas sociales en primer término se rescatarán las acciones preferidas y las ordinarias, y abonarán los dividendos adeudados; si hubiere excedente, se entregará a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las que posean. Entrelíneas: quien tendrá siempre el uso de la firma social. Vale. — Entre líneas, incluso Municipalidad de Buenos Aires, Vale y los ordinarias. Vale. — Lo testado No vale. — José Rostein. — Pesea B. de Becher. — María B. de Rostein. — Mauricio Rostein. Irma F. R. de Schenquerman. — Esther B. de Rostein. — Ricardo J. Schenquerman. — B. Sepiurka. — Elena R. de Sepiurka. — Isaac Sepiurka. — M. L. de Buonofiglio. — Buenos Aires, 30 mayo 1961. Visto el expediente Nº 3.523|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Edificadora del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial el 10 de octubre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma que dice: Luis Mc. Kay. — Resolución P. J. Nº 815 — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma referida dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Edificadora del Plata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y me solicitan a mí el Autorizante, expida de la presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Leída que les fué por mí el Autorizante, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Julio José de Zavalía y don Luis A. Negri Mariño, vecinos, hábiles para testificar, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Rostein. — Pesea Novoseletzky de Becher. — María Beresovski de Rostein. — Mauricio Rostein. — Irma Rostein de Schenquerman. — Esther Becner de Rostein. — Ricardo Jorge Schenquerman. — David Sepiurka. — Isaac Sepiurka. — Elena Rostein de Sepiurka. María Luisa Apóstolo de Buonofiglio. — Tgo.: Julio J. de Zavalía. — Tgo.: Luis A. Negri Mariño. — Hay un sello. — Ante mí Ezequiel L. Gallo, concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad Edificadora del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial expido un primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos cada uno numerados correlativos del un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro U, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: e Inmobiliaria: Vale. — Testado: compuesto por un Directorio No vale. — Sobrerraspado: José. — convenientes. — así. — accionistas. — Schenquerman. — Schenquerman. Vale — Ezequiel L. Gallo (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.680.— e.16|1 Nº 42.283 v.16|1|62.

SANT GALL-FRIBURG
Sociedad Anónima Química, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2328. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y seis. — En Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1961. — Ante mí comparecen: Cristóbal Roberto Forte, argentino, casado; Amelio Gabrielli, argentino, casado; Alfredo Suárez, argentino, casado; Domingo Iperione, argentino, soltero: Alberto Luis Alberti, argentino, soltero; María Concepción Barcia de Stefanelli, argentina, casada; María Teresa Orozco de Biglieri, argentina, casada; María Rosa Bello de Gabrielli, argentina, casada; Nilda Nora Banchero de Suárez, argentina, casada, y Florencia Blanca Antonia Frabasile de José, argentina, casada, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por medio de la presente a protocolizar en este Registro los estatutos de "Sant Gall Friburg Sociedad Anónima, Química, Comercial e Industrial", acta constitutiva y Resolución Ministerial por el cual se le autoriza a funcionar como sociedad anónima que transcripto íntegramente dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunen en el local ubicado en la calle Saavedra 546 de esta Capital, las siguientes personas: Cristóbal Roberto Forte, Amelio Gabrielli, Alfredo Suárez, Domingo Iperione, Alberto Luis Alberti, María Concepción Barcia de Stefanelli, María Teresa Orozco de Biglieri, María Rosa Bello de Gabrielli, Nilda Nora Banchero de Suárez y Florencia Blanca Antonia Frabasile de José, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones químicas, comerciales e industriales. — La Sociedad se denominará "Sant Gall Friburg, Sociedad Anónima Química, Comercial e Industrial", la cual se ha de regir por los estatutos que aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procedieron a emitir las cuatro primeras series de acciones que son de la clase "A" por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.00), las que quedaron totalmente suscriptas en la siguiente forma: El señor Cristóbal Roberto Forte, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); el señor Amelio Gabrielli, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); el señor Alfredo Suárez, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000): el señor Domingo Iperione, ochocientas acciones por un valor total nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000): el señor Alberto Luis Alberti, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); la señora María Concepción Barcia de Stefanelli, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); la señora Ma-

ría Teresa Orozco de Biglieri, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); la señora María Rosa Bello de Gabrielli, doscientas acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); la señora Nilda Nora Banchero de Suárez, doscientas acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), y la señora Florencia Blanca Antonia Frabasile de José, cuatrocientas acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). — Todos los señores accionistas integran en este acto el diez por ciento (10 %) de su suscripción, en dinero efectivo, lo que hace un total integrado en este acto de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). A continuación y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir los directores y síndicos de la Sociedad. — Se resolvió designar cuatro directores y los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Cristóbal Roberto Forte, Amelio Gabrielli, Alfredo Suárez y Domingo Iperione. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a los efectos de dejar constituído el primer Directorio de la sociedad, quedando así constituído: Presidente: Cristóbal Roberto Forte; vicepresidente: Amelio Gabrielli; directores: Alfredo Suárez y Domingo Iperione. Los síndicos elegidos fueron: síndico titular: Alberto Luis Alberti, y síndico suplente: Nicolás Mussi Tiscornia. — Por último, se resolvió facultar a los señores directores y a los señores síndicos para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) la aprobación del estatuto con el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Ministerio de Educación y Justicia, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, siendo las catorce horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Amelio Gabrielli. Alfredo Suárez. D. Iperione. A. Alberti. Florencia B. A. Frabasile. María C. B. de Stefanelli. Nélida M. B. de Suárez. M. R. B. de Gabrielli. C. Forte. María Teresa Orozco de Biglieri. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Amelio Gabrielli, Florencia B. A. Frabasile, Alfredo Suárez María C. B. de Stefanelli, Nilda N. B. de Suárez, D. Iperione, M. R. B. de Gabrielli, A. Alberti, C. Forte, María Teresa Orozco de Biglieri, corresponden y son auténticas de Amelio Gabrielli, Florencia Blanca Antonia Frabasile de José Alfredo Suárez, María Concepción Barcia de Stefanelli, Nilda Nora Banchero de Suárez. Domingo Iperione. María Rosa Bello de Gabrielli, Alberto Luis Alberti, Cristóbal Roberto Forte y María Teresa Orozco de Biglieri. — Conste. — Buenos Aires. 21 de setiembre de 1961. — Hay un sello y una firma F. Pienovi". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SANT GALL-FRIBURG, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de todo tipo y clase de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, manufacturación, transformación, fabricación, mezcla y combinación de todos los productos, substancias, drogas naturales o preparadas, específicos, usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, tocador, belleza y el hogar y los que en alguna forma se vinculen con la industria química, sus anexos o afines. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar locales de venta, comprar vender bienes muebles e inmuebles, contratar servicios técnicos, fabricar productos en general, practicar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representados por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, quedando emitidas las cuatro (4) primeras series de mil (1.000) acciones ordinarias, clase "A", cada una, estando totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o). — Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado se emitirán por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una (1) o más series iguales o no, de acciones ordinarias. — Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) en una o más series de acciones ordinarias, por el procedimiento y en cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No se enunciará como capital autorizado sino los dos millones de pesos, con más los aumentos realizados de conformidad a lo anteriormente expuesto. — Las acciones llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos de ley, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — Los accionistas tendrán siempre derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias acciones de las nuevas series que se emitan, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial comunicando la respectiva emisión. — — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo quinto: Las acciones de las cuatro primeras series emitidas, denominadas de la clase A, serán ordinarias y al portador, con derecho a cinco votos cada una. — Las series restantes que resuelva emitir el Directorio dentro del capital autorizado o la asamblea en los casos de aumento del mismo, serán nominativas o al portador con derecho a un voto o a cinco votos y con las condiciones de pago que se determinen en cada caso. — A pedido de los accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en acciones al portador o viceversa, debiendo cada resolución que así lo disponga ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anotada en el Libro de Registro de Accionistas. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: A) Imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual para las cuotas atrasadas. — B) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — C) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo séptimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y dos Directores. — El cargo de Presidente y el de Vicepresidente serán elegidos por el Directorio de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, el mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro del plazo que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En los casos que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, o su ausencia, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Los directores depositarán veinte acciones en la caja de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Artículo octavo: El presidente suscribirá los actos, escrituras públicas y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos. — El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente — Los directores se podrán hacer representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo sustituya; b) Realizar todos los actos previstos para la administración de los negocios de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, ceder, permutar y gravar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país. Aceptar comisiones y consignaciones, presentarse a licitaciones oficiales o privadas, tomar al firme o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales o extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, letras de cambio, vales, cheques y pagarés, quedando especialmente autorizado para negociar y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; — d) Registrar, adquirir, vender, ceder transferir marcas de fábricas, de comercio, de productos nacionales o extranjeros y patentes de invención. — e) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos incluso de locación de obras y servicios, así como tomar y constituir depósitos. — f) Suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones o formar parte de sociedades ya formadas o sindicatos. — g) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — h) Cobrar y percibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas. — i) Importar y exportar. — j) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, designar su persona, y asignarles un capital. — k) Nombrar Gerentes y Subgerentes, crear los empleos necesarios a su criterio y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le correspondiera como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias. — m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos. — n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demas formalidades de distribución se ajuste a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — o) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — p) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de acuerdo con la ley número 8875. Y en general resolver todos los casos previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinados en los mismos, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Todo lo expuesto es meramente enunciativo y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo. Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente quien tendrá las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles, la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio. — Título V. — De las Asambleas. Artículo Undécimo. Las Asambleas se citarán en primer convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea los Accionistas poseedores de Acciones al portador, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — Cada acción tendrá derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto de estos estatutos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) el cinco por ciento para el presidente y el dos por ciento para cada uno de los directores; c) el dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias y el remanente tendrá el destino que fije la asamblea. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio.— El producto de la liquidación, previo pago del pasivo y cargas de la sociedad se distribuirá en la siguiente forma: a) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; b) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — La liquidación se hará con la intervención del síndico y bajo la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Amelio Gabrielli.— Alfredo Suárez. — D. Iperione. — A. Alberti. — C. Forte.— Florencio B.A. Frabasile. — María C. D. de Stefanelli. — Nilda N.B. de Suárez. — M.R. B. de Gabrielli. — María Teresa Orozco de Biglieri. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Amelio Gabrielli, C. Forte. Alfredo Suárez, Florencia B. A. Frabasile D. Iperione, Nilda N.B. de Suárez, M.R.B. de Gabrielli, A. Alberti, María C.B. de Stefanelli y María Teresa Orozco de Biglieri, corresponden y son auténticas de do Amelio Gabrielli, Cristóbal Roberto Forte, Alfredo Suárez, Florencia Blanca Antonia Frabasile de José, Domingo Iperione, Nilda Nora Banchero de Suárez, María Rosa Bello de Gabrielli, Alberto Luis Alberti, María Concepción Barcia de Stefanelli, María Teresa Orozco de Biglieri. — Hay un sello y una firma E. Pienovi". — "Buenos Aires, 30 de oct. 1961. — Visto el expediente Nº 8199|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sant Gall-Friburg, Sociedad Anónima Química Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sant Gall-Friburg, Sociedad Anónima Química, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 21 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 2361. Luis Mc. Kay".— Es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Los comparecientes dejan constancias que esta escritura la otorgan a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, su posterior notificación a la Inspección de Justicia de la Nación y demás efectos. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — M. R. B. de Gabrielli. — Amelio Gabrielli. — C. Forte. — Florencia B. A. Frabasile. — María T. Orozco de Biglieri. — A. Alberti. — Alfredo Suárez. — D. Iperione. — María C. B. de Stefanelli. — Nilda N. B. de Suárez. — Hay un sello. — Ante mí F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2328 del Registro 180. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en 7 sellos de 3 pesos cada uno, números 2796472 — 2796466 — 2796467

— 2796468 — 2796469 — 2796470 y el presente número 2796473 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lo testado no vale. — Fdo: esc. F. Pienovi.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario
$ 13.040.— e.16|1 Nº 30.585 D.T. v.13|1|62

F. MARTIN VERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 939. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los os días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante. Comparecen: Francisco Martín Vera, argentino, casado, domiciliado en Tucumán trescientos treinta y ocho, Capital Federal; José Francis o Trigo, argentino, casado, domicilliado en Carlos Pellegrini setecientos cuarenta y tres, Capital Federal; Isidoro Masco, argentino, casado, domiciliado en Serrano dos mil ciento cincuenta. Capital Federal; Rubén Horacio Robledo, argentino, casado, domiciliado en Tucumán trescientos treinta y ocho, Capital Federal; Pantaleón Martín Rivas, argentino, soltero, domiciliado en Lacar tres mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; Reinerio Castro, argentino, soltero, domiciliado en Lacar tres mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; Héctor Carlos Saad, argentino, casado, domiciliado en Monroe cuatro mil trescientos ochenta y seis, Capital Federal; y Salim Antonio Saad, argentino, casado, domiciliado en Monroe cuatro mil trescientos ochenta y seis, Capital Federal; quien concurre además por sí, en nombre y representación de los señores Pantaleón Martín Vera y Mario Luis Titarelli, representación ésta que se acreditará más adelante, al transcribir íntegramente el correspondiente poder; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima la que previo los trámites de estilo fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintitrés de octubre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. catorce mil trescietos noventa y dos de la Inspección General de Justicia y número cero ocho mil treinta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento, así como la pertinente resolución aprobatoria. — La documentación referida y por su orden dice: "Acta de Constitución de F. Martín Vera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera" — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Asamblea, por derecho propio, en el local de la calle Tucumán 338, los señores Francisco Martín Vera, casado, argentino, industrial; Salim Antonio Saad, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas; José Francisco Trigo, casado, argentino abogado; Isidoro Masco casado, argentino, comerciante; Rubén Horacio Robledo, casado, argentino, comerciante; Pantaleón Martín Rivas, soltero, argentino, comerciante; Reinerio Castro soltero, argentino, comerciante; Héctor Carlos Saad, casado, argentino, comerciante: todos mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Capital Federal, haciéndol además el doctor Salim Antonio Saad, en nombre y representación de los señores Pantaleón Martín Vera, casado, argentino, agricultor, y Mario Luis Titarelli, casado, argentino, comerciante, ambos con domicilio en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a mérito del poder que ambos, y en el mismo acto le otorgan por ante el escribano de la Ciudad de San Rafael, don Martín Balmaceda y que transcripto íntegramente, dice así: Fs. 1078. — Nº 501. — Mandato Especial: — Pantaleón Martín Vera y otro a Salim A. Saad. — Escritura número quinientos uno. — En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Martín Balmaceda, escribano público nacional, titular de este registro número sesenta y tres y ante los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: don Pantaleón Martín Vera, argentino, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza, número sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos; y don Mario Luis Titarelli, argentino, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cero cero mil quinientos cincuenta y nueve; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: — Que confieren poder especial tan bastante cuanto en derecho se requiera y de acuerdo a los artículos mil ciento ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y uno, inciso trece y mil novecientos ochenta del Código Civil a favor del señor Salim Antonio Saad, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación suscriba el acta de fundación y constitución, apruebe sus estatutos y protocolice los mismos de la sociedad "F. Martín Vera, S. A. C. I. F. I. A.", a constituirse en la Ciudad de Buenos Aires. Al efecto lo facultan para que en sus nombres y representación firme las actas respectivas con las cláusulas propias de su naturaleza, y las especiales que pactaren, firme la escritura de protocolización de estatutos y consienta las inscripciones en los Registros respectivos, apruebe el monto del capital ya sea el autorizado como el integrado, autorizándolo para que suscriba las acciones que crea convenientes y establezca asimismo el plazo de duración de dicha sociedad, y en fin para que haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y convenientes al mejor desempeño de este mandato, haciendo constar los otorgantes que las facultades preinsertas sólo son enunciativas y no limitativas. — Previa lectura, ratifican su contenido y la firman como habitúan a hacerlo, ante mi y los testigos del acto, señores Domingo Alguacil y Juan Coppia, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pantaleón Martín Vera. — Mario Luis Titarelli. — Tgo.: Domingo Alguacil. — Juan Coppia. — Ante mi: Martín Balmaceda V. — Esta mi sello. — Es copia fiel a su original, doy fe. — De mutuo y común acuerdo, resolvieron designar, para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor Francisco Martín Vera, y Secretario, al doctor Salim Antonio Saad. A continuación, el señor Presidente, manifiesta que según es de conocimiento de todos los presentes, y por voluntad de todos los mismos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que se dedicará a las actividades que se especifican en la parte pertinente del Estatuto, y que se denominará "F. Martín Vera", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera. Que llevando adelante este propósito, se ha preparado el Estatuto, que regirá el funcionamiento de la Sociedad, el que se someterá a consideración de los presentes, previa lectura, que del mismo se hará, por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de esta Asamblea, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una sociedad anónima que se denominará "F. Martín Vera", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, con domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones designadas en la parte pertinente del Estatuto Social, y especialmente, adquirir el activo y pasivo, o parte de éstos, de la explotación vitivinícola que gira a la fecha bajo el nombre de Francisco Martín Vera. — La sociedad girará con un capital autorizado de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos nacionales). Segundo: Previa lectura del estatuto que hace la secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las series primera a sexta inclusive, de 10.000 (diez mil) acciones al portador de m$n. 100 (cien pesos nacionales) cada una, correspondiendo las cinco primeras series a acciones ordinarias clas "A", con derecho a cinco votos por acción, y la sexta serie, a acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, que son suscriptas como sigue: Francisco Martín Vera, 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias clase "A"; Pantaleón Martín Vera, representado por el doctor Salim Saad, 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias clase "A"; José Francisco Trigo, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias clase "B"; Isidoro Mascó, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias clase "B"; Rubén Horacio Robledo, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias clase "B"; Pantaleón Martín Rivas, 1.000 (un mil) acciones ordinarias clase "B"; Mario Luis Titarelli, 1.000 (un mil) acciones ordinarias clase "B", representado por el señor Salim Antonio Saad; Reinerio Castro, 1.000 (un mil) acciones ordinarias clase "B", y Héctor Carlos Saad, 1.000 (un mil) acciones ordinarias clase "B". — Todas estas acciones suscriptas son integradas en este acto en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo. — Cuarto: Se resuelve fijar en tres el número de miembros del Directorio, siendo electos por unanimidad directores titulares los señores Francisco Martín Vera, Pantaleón Martín Vera y Salim Antonio Saad. — En calidad de director suplente se designa al señor Rubén Horacio Robledo; como síndico titular, al doctor Alfredo López Martín, y síndico suplente al señor José Manuel Cruces. — Quinto: En el mismo acto, los directores nombrados proceden a nombrar de entre su seno, como presidente, al señor Francisco Martín Vera. — Sexto: Se faculta a los señores Francisco Martín Vera, Pantaleón Martín Vera y Salim Antonio Saad, para que en forma conjunta, alternada o indistinta, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Naciona la personería jurídica, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, y para proceder a la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva, la sociedad anónima. — Asimismo quedan facultados para realizar cualquier acto de administración tendiente al mejor logro de su mandato. — Con lo que se dió por terminado el acto siendo las veinte horas, y firmando los presentes en el lugar y fecha ut supra. — Francisco Martín Vera. — S. A. Saad. p.p. Pantaleón Martín Vera. — S. A. Saad. — Francisco J. Trigo. — I. Mascó. — R. Robledo — P. Martín (h.). — S. A. Saad. p. p. Salim Antonio Saad. — Reiniero Castro — Héctor Carlos Saad. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Francisco Martín Vera, Salim Antonio Saad, Isidoro Mascó, Pantaleón Martín Rivas, Reiniero Castro, Francisco José Trigo, Rubén Horacio Robledo y Héctor Carlos Saad; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Estatutos — Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "F. MARTIN VERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA", queda constituida una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina — El Directorio de la misma, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país y del extranjero, pudiendo fijarles o no, capital determinado. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término, ser prorrogado. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad, tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bebidas alcohólicas o no, de materias primas, de productos y mercaderías en general; máquinas herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; materiales plásticos; productos y subproductos sintéticos; compra-venta de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería: carnes, cebo, lanas y cueros; productos alimenticios en general; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de prodcctos textiles, madereros, metalúrgicos, químicos, petroquímicos y electroquímicos, en plantas industriales, propias o no, y en cualquier punto del país y|o del extranjero, y especialmente, la elaboración, industrialización y fraccionamietno de bebidas alcohólicas o no, de todas clases; c) Financieras: Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones financieras con cualquier persona de derecho público o privado, sociedad o asociación, entidad u organización civil o comercial, del país o del extranjero, existente o que se constituya en el futuro. — Préstamos a interés y financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — e) Agrícola - ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra-venta, cultivo, arrendamiento, y aprovechamiento integral de sus riquezas, especialmente en plantaciones y explotación de viñas, frutales y olivares de todo tipo o especie, en su industrialización y comercialización. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, para efectuar sin restricción de ninguna clase, todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto enunciado. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado, se fija en la suma de $ 30.000.000.— (treinta millones de pesos nacionales), y estará representado por 300.000.— (trescientas mil) acciones al portador de $ 100.— (cien pesos nacionales) cada una, dividido en 30 (treinta) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. — Las acciones serán ordinarias de clase "A" o "B", o preferidas y se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago, que determina el directorio. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 150.000.000.— (ciento cincuenta millones de pesos nacionales) en acciones al portador de $ 100.— (cien pesos nacionales) cada una, de tipo ordinarias "A", "B" o preferidas agrupadas en series de $ 1.000.000.— (un millón de pesos nacionales) cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital, se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: a) ordinarias, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) ordinarias, de clase "B", con derecho a un voto por acción; y c) preferidas. — Las acciones preferidas, tendrán las siguientes características: 1º) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 12 o|o (doce por ciento), su valor nominal, pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar, sumado al fijo del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, en el mismo ejercicio. — 2º) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades, y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — 3º) Podrán ser rescatadas, con o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, ya sea en forma total o parcial. — 4º) Tendrán o no, derecho a voto, según se establezcan las condiciones de emisión. — Cuando se trate de acciones preferidas, emitidas sin derecho a voto tendrán derecho solamente en el caso de no abonárseles por mora, falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuyas circunstancias gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Igual derecho a un voto por acción, tendrán las acciones preferidas, cuando se emitan con derecho a voto. — Artículo 7º: La integración de las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas, con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales, sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por la conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b) y c), será necesario la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir acciones ordinarias clase "A" y "B" simultáneamente, guardando la proporción de las ya emitidas, en cuyo caso, los accionistas tendrán derecho de suscribir únicamente, las de su clase en proporción a su tenencia. — Para el caso de emitirse un solo tipo de acción ordinaria, todos los poseedores de acciones ordi-

narias, sin distinción de clase concurrirán a la suscripción, en proporción a sus tenencias. — Para que los accionistas puedan hacer efectiva esta preferencia, se publicará en cada caso avisos en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos, y el derecho se considerará no ejercitado, una vez vencido el plazo de quince días después de la última publicación. — Las acciones no suscriptas en virtud de esta preferencia, se ofrecerán a los demás accionistas y a falta de ellos al público. — El Directorio, estará autorizado para vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, transfiriendo al comprador todos los derechos sobre las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad del suscriptor, por el valor no integrado. Artículo 9º Mientras no estén las acciones totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios. Las acciones, los títulos representativos de éstas, así como los certificados provisorios, deberán llevar la firma del presidente, la del vicepresidente y la de un director, pudiendo el Directorio resolver, que una de esas firmas, sea un facsímil. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y la posesión de las mismas, implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones tomadas por las Asambleas y por el Directorio de la sociedad. — Artículo 10º: El Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía; estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones, en el momento de la operación. — Capítulo IV — Dirección. Administración y Fiscalización: — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea, elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la asamblea general, durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Para ser director se requiere poseer como mínimo, diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la caja social mientras dure el mandato. — En su primera reunión, el Directorio elegirá de su seno, un presidente y vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento de algún director titular, será reemplazado por el director suplente que corresponda, según el orden de designación, que determine la asamblea, y a falta de éstos, por accionistas designados por el Directorio, con la conformidad del síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, Directores o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum, con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores ausentes, podrán hacerse representar en las reuniones por otro director mediante carta, instrumento público o privado sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — En este caso el director ausente, será contado como presente, asistiendo su representante, para la formación del quórum, y para la votación. — Artículo 12º: Para que la sociedad quede obligada legalmente, será necesario la firma en forma indistinta del presidente o conjunta de dos directores, especialmente designados por el Directorio a tal efecto, a menos que se trate de actos realizados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio, o de actos de gerentes designados por el Directorio, en ejercicio de las facultades que éste les confiera. Artículo 13º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estimen necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El directorio se halla facultado asimismo, para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — **Artículo 14º**: Corresponde igualmente al directorio, ejercer la representación de la sociedad, incluso ante los poderes públicos, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por intermedio de su presidente o un director, en forma indistinta. — Exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 15 de estos estatutos, y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisprudencia nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma, estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el directorio, con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo 15º: Corresponde entonces al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos, en las condiciones del inciso sexto del artículo 1807 del Código Civil, o de otro modo enajenarlos por los previos plazos, formas de pago y condiciones que se estime conveniente; y, en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento, por más de seis años; b) cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales, o sin ellos; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar finazas y cauciones, derivadas del giro de sus negocios, y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio, para el desenvolvimiento de sus actividades, y, en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas u otros títulos de Bancos oficiales o privados, de este país o del extranjero, y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Mendoza, los demás del Estado y|o mixtos, creados o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares, del país o del extranjero; c) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreos, transportes- fletamentos, depósitos, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos; registrar y explotar patentes de invención, marcas de comercio, que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena, y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas o cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poder obsolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá conferir a uno o más de sus miembros titulares o suplentes, funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea; pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más Directores Gerentes, que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales, con todas las facultades que se creyere convenientes o necesario acordar. El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto, del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades, líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día; j) Establecer sucursales o agencias, nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a Gastos Generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos, y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva Asamblea General, así como también, emitir debentures, con o sin garantía especial o flotante; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas ya ha sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal, de las acciones correspondientes; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios, sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución, se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las Asambleas General Ordinaria y Extraordinarias, y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la Convocatoria por accionistas, que represente una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden, son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio, comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 13 y 14 y concordantes, de estos Estatutos. — Artículo 16: Anualmente la Asamblea de Accionistas, designará un Síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. Los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 17: Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán una vez cada ejercicio dentro de los cuatro meses posteriores al último día del mes de febrero de cada año, fecha del cierre del ejercicio social, que podrá ser modificada por la Asamblea, en cuyo caso, su resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea deberá resolver: a) La aprobación o modificación de la memoria, reparto de utilidades, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; b) Nombrar directores y síndicos; c) Cualquier asunto que el Directorio proponga al convocarlas. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores, o el Síndico, lo consideren necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto debiendo en este caso, ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días hábiles, a contar desde la presentación de la solicitud de Asamblea. — Artículo 18º: Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la forma siguiente: para primera convocatoria, cinco publicaciones consecutivas, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, contando desde el primer día de la publicación. La ulterior convocatoria se realizará dentro de los treinta días siguientes, por medio de tres publicaciones consecutivas, con ocho días de anticipación. — Artículo 19º: Forman parte de la Asamblea, los accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración depositen las acciones en la Secretaría de la Sociedad, o presenten certificados expedidos por un establecimiento bancario de tenerlas depositadas a su orden. — Artículo 20º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. El Directorio, podrá establecer fórmula para estos poderes. — Artículo 21º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun para tratar los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituidas: a) En primera convocatoria cuando los accionistas concurrentes representen la mitad más una, de las acciones suscriptas, que tengan derecho a voto; b) En ulterior convocatoria, cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas concurrentes. — Artículo 22º: Las resoluciones de las Asambleas, en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun para los casos enumerados en el artículo 354 del mismo Código. — Capítulo VI. — Balances — Utilidades — Fondos de reserva. — Artículo 23º: Al cierre del ejercicio, el Directorio practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos al Síndico, juntamente con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad. El Síndico, deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General. Los balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán: a) 2 % (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo señalado por la ley; b) La cantidad que la Asamblea destine para remunerar al Directorio y al Síndico; c) El importe necesario para cubrir el pago de dividendos de las acciones preferidas, si se hubiesen emitido, y en caso de atraso en su pago, para cubrirlo de acuerdo a su orden de antigüedad; d) La cantidad que la Asamblea señale como dividendo para las acciones ordinarias, y en su caso, para la participación que tengan acordadas las acciones preferidas, si se hubiese emitido con derecho a ello; e) El remanente, quedará a disposición de la Asamblea. — Artículo 25º: El Directorio fijará la fecha en que deberán hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos, se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción, y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Artículo 26º: El Directorio queda facultado para proponer fondos de reservas, generales y especiales, así como también para hacer frente a impuestos y leyes sociales, presentes o futuras, para crear fondos de gratificación, compensación y estímulo para los empleados, obreros y gestores al servicio de los intereses sociales. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 27º: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) Los dividendos, acumulativos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiere remanente, quedará a be-

neficio de los accionistas ordinarios. — Artículo 28º: Los casos no previstos en este Estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. — Entre líneas "preferidas", vale. — Francisco Martín Vera. S. A. Saad. — pp. Pantaleón Martín Vera. — S. A. Saad. — pp. Mario Luis Titarelli. — Reinerio Castro. — Héctor Carlos Saad. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Francisco Martín Vera, Salim Antonio Saad, Isidoro Mascó, Pantaleón Martín Rivas, Reinerio Castro, Francisco José Trigo, Rubén Horacio Robledo y Héctor Carlos Saad; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Sigue la firma: José María de Maldonado. — Está mi sello". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — cas. JDCW. Buenos Aires, 23 Oct. 1961. — Visto el expediente número 3.034|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. Martín Vera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. Martín Vera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola- Ganadera", constituida en esta Capital, el 1º de setiembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 2.308. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel de su original, doy fe. — En cuanto a la representación invocada por el señor Saad, surge del poder especial que se halla transcripto en el acta de constitución de la sociedad y que ya ha sido transcripto al comienzo de esta escritura, y cuyo original se agrega a la presente. Y los comparecientes continúan diciendo, que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por, los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida defintivamente la sociedad "F. Martín Vera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agricola Ganadera". — Solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. Sigue a la número ciento veinte y uno de fecha treinta de octubre del corriente año. — Francisco Martín Vera. — José Francisco Trigo. — I. Mascó. — Ruben H. Robledo. — Pantaleón M. Rivas. — Reinierio Castro. — Héctor C. Saad. — Salim Antonio Saad. — Salim Antonio Saad. — Salim Antonio Saad. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y nueve del registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Capital, además, que, ambos, mil, protocolice, mutuo, continuación, un, que, nueve, previstas, que, comunicará, cesará, suscriptores, accionistas, posesión, prestado, Argentina, cartas, o, de, miembros, para, 1961. — F. Martín Mac Kay. Todo vale. — José María de Maldonado (escribano). — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — S|raspado: nueve; años vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.680. — e.16|1-Nº 42.334-v.16|1|62

FALYCO

Sociedad Anónima Inmobiliar a, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma de estatutos: "Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima". — Escritura número dos mil quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Alberto Raymond, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima", acreditando su personería en mérito de los siguientes instrumentos: a) La constitución de la sociedad que representa, sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil treinta y siete, al folio setenta y ocho, del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura que obra transcripta al folio cinco mil quinientos cuarenta y ocho de este mismo Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las partes pertinentes de los estatutos como sigue: "Artículo primero: Con el nombre de "Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima con domiclio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en cincuenta anos a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es la compra-venta, importación, exportación, fabricación y transformación de toda clase de lentes, cristales, objetos, accesorios y materiales de aplicación en los ramos de óptica, fotografía, de medicina, de ingeniería e industriales, pudiendo a esos fines, realizar por resolución de su directorio cuantas operaciones considerara necesarias y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto indicado... Artículo cuarto: El capital social autorizado es de pesos un millón representado por diez mil acciones de pesos cien cada una, divididas en series de pesos doscientos mil cada una, de las que la primera queda emitida en acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una. Las series restantes se emitirán cuando lo disponga el directorio y sus acciones darán derecho a un voto para cada una... El directorio queda autorizado para aumentar el capital social hasta la suma de pesos cinco millones mediante la emisión de series de acciones de igual valor y se emitirán de la clase, condiciones estatutarias, plazos y tipo de emisión no interior al valor nominal, que considere más conveniente para cada caso. Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública y será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros que serán designados anualmente y reelegibles por la Asamblea General de Accionistas. — Esta podrá elevar hasta cinco el número de directores. Los directores designarán entre ellos el presidente y el secretario... Artículo décimo: El directorio se reunirá por lo menos mensualmente... Sus decisiones serán válidas con la asistencia o representación de la mitad más uno de sus componentes ...Artículo doce: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades..." — Yo, el autorizante, hago constar de que el capital autorizado de la sociedad aquí otorgante, fue elevado a cinco millones de pesos moneda nacional, según la escritura corriente al folio tres mil ochocientos ochenta y cinco de este Registro y protocolo, ascendiendo el emitido a cuatro millones de pesos moneda nacional; b) La constitución del directorio actual de la sociedad, resulta del acta que he compulsado debidamente en el libro de la sociedad, la que copiada íntegramente obra al folio tres mil ochocientos ochenta y cinco de este Registro y protocolo y en lo pertinente a este acto dice así: "...En Buenos Aires, el 27 de enero de 1961... se efectúa la Asamblea General Ordinaria de "Falyco", Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, S. A. ...quedan designados directores titulares para el nuevo período, los señores: Luis Raymond. Alberto Raymond, Marcelo Paillard, María Teresa Soulas de Raymond, Enriqueta M. Luisa Pater de Raymond; directores suplentes los señores: Enrique Soulas y Eduardo Raymond, y como síndico titular al doctor Armando R. Fernández y suplente al señor Carlos M. Marmels, ...se designa a los señores Antonio Raymond y Alberto Paillard para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... L. Raymond. — A. Raymond. — A. Paillard". Lo relacionado y transcripto está conofrme con sus originales, doy fe. Y el compareciente en el carácter comprobado expone: Que la sociedad que representa en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de sus accionistas, celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvió la reforma de sus estatutos del modo y forma que resulta del acta de la citada asamblea, que en copia corre de fojas cuarenta y cinco a cincuenta del expediente de la Inspección General de Justicia número cinco mil seiscientos noventa y cinco que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: que luego de los trámites de estilo, dichas reformas fueron aprobadas por resolución dictada por el Sr. Ministro de E. y Justicia con fecha treinta y uno de agosto del corriente año, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento el acta de la referida Asamblea, obrante como se ha dicho de fojas cuarenta y cinco a cincuenta, intercalando a la vez las modificaciones de fojas sesenta y tres a sesenta y cinco y vuelta; transcribiendo asimismo el Registro de Accionistas asistentes que corre a fojas cincuenta y uno y la mencionada Resolución Ministerial corriente a fojas sesenta y nueve, todo del mencionado expediente a lo que accedo y dice así: "Acta Nº 31. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1959, siendo las 15 horas, se constituye legalmente en Reconquista 657, 1er. piso, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos S. A., convocada para el día de la fecha, con la presencia de 10 accionistas, de los cuales 6 concurren por sí y 4 representados, con la totalidad del capital, o sean pesos 200.000, consistente en 2.000 acciones con derecho limitado a 1.810 votos. — Preside el acto el titular Sr. Luis Raymond, quien, siendo las 15.10 horas declara abierta la sesión, en ausencia del Inspector de Justicia, dando lectura al siguiente orden del día: 1º) Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959. — 2º) Designación de directores y síndicos y fijar sus remuneraciones. — 3º) Aumento de capital autorizado y emisión de acciones. — 4º) Reforma de estatutos según proyecto del Directorio. — 5º) Autorización al Directorio para canjear acciones de un voto de la emisión del punto 3º) por acciones de 5 votos una vez aprobada la reforma de estatutos. — 6º) Designación de dos accionistas para escrutar votos y aprobar el acta de asamblea y firmarla. — Puesto a consideración el primer punto hace moción el Sr. Pedro Cosattini, en el sentido de que en virtud del conocimiento que tienen los señores accionistas de los documentos bajo consideración, los mismos pueden darse por leídos y aprobarse de no mediar objeción alguna por parte de los presentes. — Dicha moción es aprobada por unanimidad. — Se deja constancia de que no se transcriben los citados documentos por figurar la Memoria e Informe del Síndico de fs. 50 a 57 del libro de Actas; y el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, de fs. 18 a fs. 19 del libro Inventario. — Pasa a considerarse el segundo punto del orden del día. — Por unanimidad se resuelve de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 7º de los estatutos vigentes fijar en 5 el número de Directores titulares y también designar dos suplentes, teniendo en cuenta la reforma de estatutos que se tratará en el punto Nº 4, en la cual se dispone que el número de directores puede ser elevado a 7. — Se designan como Directores titulares a los señores Luis Raymond, Alberto Raymond, Marcelo M. Paillard, María Teresa Soulas de Raymond y Enriqueta María Luisa Pater de Raymond; como suplentes a los señores Enrique Soulas y Eduardo Raymond, dejándose constancia que estos dos últimos pasarán a ser Directores titulares, tan pronto como el Poder Ejecutivo apruebe la reforma de Estatutos que se tratará en el punto 4º del orden del día. — Se designa como Síndicos a los señores Héctor Saez Pose como titular y Carlos M. Marmels como suplente. — Considerada la segunda parte de este punto los Directores expresan que teniendo en cuenta el resultado del ejercicio, hacen renuncia a cualquier remuneración que pudiera corresponderles en su carácter de tales. — Al considerar el tercer punto del orden del día, por unanimidad se resuelve autorizar al Directorio para que emita en las oportunidades que lo considere más conveniente acciones ordinarias de un voto hasta un total de pesos 5.000.000.— m|n. — En este acto, el Directorio que se halla presente, resuelve emitir las series Nº 2 a 9 inclusive, autorizándose a cualquiera de los señores Directores para que eleve a escritura pública esta emisión y para cumplir los demás trámites estatutarios y legales. — Hallándose presentes en esta Asamblea la totalidad de los accionistas de la Sociedad, éstos proceden a suscribir e integrar en este acto las acciones emitidas a prorrata de sus tenencias. — Se deja constancia que la serie primera se encuentra totalmente suscripta e integrada, de modo tal que el capital autorizado, suscripto y realizado es en este momento de $ 1.800.000.— m|n. — Puesto a consideración el 4º punto del orden del día por unanimidad se resuelve aprobar la reforma de Estatutos sometida por el Directorio, modificándose únicamente el artículo 7º, autorizándose a cualquiera de los presentes para que realice las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia y obtener la aprobación de dicha reforma por parte del Poder Ejecutivo y oportunamente elevar a escritura pública las constancias respectivas. — Los artículos reformados dicen así: "Artículo 1º: Con el nombre de FALYCO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, girará en plaza la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sus oficinas, fábricas, agencias o sucursales donde le conviniere, dentro y fuera del país. — Artículo 3º: El objeto de la Sociedad es: a) Inmobiliaria: La compra venta de bienes inmuebles, terrenos, campos, loteos y construcciones de todo tipo incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como ocuparse de locaciones, administración de propiedades y representaciones. — b) Financiero: Realizar toda clase de operaciones financieras, ya sea directamente o mediante aporte de capital a personas o empresas; constituir adquirir y transferir hipotecas, prendas u otras deudas reales, así como créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. c) Industrial: La fabricación de toda clase de artículos relacionados con la industria óptica, fotográfica y química, incluyendo sin limitación instrumentos científicos y de precisión, máquinas, herramientas, equipos, accesorios, mercaderías, materiales y materias primas en general que de alguna manera se relacionen con el objeto descripto. d) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Para cumplir esos fines la Sociedad podrá realizar cuantas operaciones considere necesarias y que se relacionen con el objeto indicado y especialmente establecer, comprar, arrendar, construir y vender fábricas, depósitos, oficinas, inmuebles, máquinas, herramientas, material de transporte y en general cualquier negocio, combinación u operación financiera, mercantil e industrial, tendiente al desenvolvimiento de los negocios sociales, incluso los actos que requieran mandato especial, según el artículo 1.881 del Código Civil. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil accionen ordinarias de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos cada acción, divididas en 25 series de dos mil acciones cada serie. — Se encuentran emitidas, suscriptas y realizadas 9 series por un total de $ 1.800.000 m|n. — Las series restantes serán emitidas cuando el Directorio lo estime conveniente y fijará los plazos para la integración de las acciones, determinando las penalidades para los casos de mora e incumplimiento. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. — La Asamblea podrá elevar el capital social hasta la suma de $ 25.000.000 m|n., resolviendo en cada caso las características de las acciones a emitirse por razón del respectivo aumento, las que podrán ser ordinarias de un voto o preferidas sin voto, de igual valor, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de resolver sobre la oportunidad de la emisión y forma de pago de las series correspondientes a tales aumentos. — Las acciones preferidas gozarán del dividendo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, el que podrá ser acumulativo sin exceder del 15 % y podrá tener una participación adicional en las utilidades de hasta un 15 % de acuerdo con las condiciones que establezca la Asamblea en cada caso. — Todos los aumentos del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 5.000.000, más los aumentos realizados de acuerdo con este artículo. — Las emisiones que efectúe el Directorio, deberán también elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, anunciándose por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, ya sea dentro del capital originalmente autorizado o de las ampliaciones que se resuelvan, los accionistas existentes en este momento tendrán opción para suscribir en proporción de las acciones de cualquier clase que posean. — La opción será ejercida siempre por los ac-

cionistas dentro de los quince días corridos desde la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros que serán designados anualmente y reelegibles por la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea fijará también el número de Directores suplentes que considere oportuno. — Los Directores designarán entre ellos el Presidente y los demás cargos que estimen convenientes. — Artículo 10º: El Directorio se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o lo pidan dos de sus miembros o el Síndico. — Sus decisiones serán válidas con la asistencia o representación de la mitad más uno de sus componentes, debiendo ser adoptadas por mayoría de votos, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar y votar mediante carta poder conferida a otro director, la que deberá transcribirse en el libro de actas del Directorio. — Artículo 12º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, excepto en los casos judiciales de cualquier naturaleza que sea, en cuyos casos la representación de la Sociedad será ejercida por el Director o apoderado designado al efecto. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos que responden o consulten al interés común y al fomento y progreso de la Sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar con cualquier derecho real, toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir, y extinguir prendas e hipotecas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, concertar convenios con reparticiones autónomas del Estado, constituir, disolver, liquidar y formar parte de toda clase de Sociedades que no comprometan su responsabilidad ilimitadamente, realizar las operaciones comerciales, civiles y de industrialización, inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures o acciones liberadas o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin intereses, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, prestar cauciones reales o juratorias, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales renovarlos o revocarlos, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y otros derechos y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años y de locación de servicios, de acarreo, fletamento y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales y pagarés y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar garantías, por operaciones derivadas del giro de los negocios; dar cartas de crédito y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. c) Nombrar gerentes o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y separarlos de sus puestos, nombrar trasladar y separar de sus puestos, a todos los empleados de la sociedad. d) Convocar las asambleas generales de accionistas. e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio anual e informes del Síndico. f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria la forma de distribución de las utilidades y someterle los demás puntos que deben ser tratados y resueltos por ésta. g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año siempre que resulten justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio h) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, acordar a los Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones o simples gratificaciones que se imputarán a gastos generales. i) Resolver la emisión del capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, fijando la fecha de emisión y forma y condiciones de pago y la clase de títulos y acciones y estableciendo las sanciones para los deudores morosos. j) Efectuar las asignaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el artículo once pudiendo recaer el nombramiento para esos cargos en el Presidente. — Artículo 18º: La convocatoria y la orden del día de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán conocer por medio de anuncios insertados durante 5 días en el Boletín Oficial, empezándolos 10 días antes de la fecha fijada para la reunión. — Si las asambleas generales no se realizaran por falta de número, la segunda citación se hará en la misma forma mediante anuncios durante tres días empezando ocho días antes de la nueva fecha, lo cual deberá efectuarse dentro del plazo prescripto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 19º: Para formar quórum en la asamblea general, convocada por primera vez, se requiere que estén representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si se debiera tratar en ellas las cuestiones a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, regirá en la primera convocatoria, lo dispuesto en el citado artículo con respecto al quórum. — No reuniéndose el quórum necesario para cualquier asamblea, se procederá de acuerdo con el artículo 351 del mismo Código. — Artículo 20º: Cada acción ordinaria dará derecho a los votos expresados en el artículo 4º, y cada acción preferida sólo tendrá derecho a voto en caso de encontrarse en mora el pago del dividendo establecido y sólo mientras los mismos continúen impagos. — Para la designación de Síndicos, cada acción (inclusive las preferidas si fuera el caso), sólo tendrá derecho a un voto. — En todos los casos regirán las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º: Todos los años el 31 de agosto se efectuará el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y se proyectará la memoria anual del Directorio, los que serán sometidos por éste al Síndico y presentados a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 27º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el máximo de diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la Asamblea fijara para remuneración de los Directores y del Síndico, distribuyéndose la de aquéllos en proporción a su asistencia; c) la suma necesaria para abonar el dividendo acumulativo que hubiera atrasado, el dividendo fijo y eventualmente al adicional que se hubiera pactado a las acciones preferidas; d) las sumas que el Directorio propusiera destinar a reservas especiales o previsiones extraordinarias; e) el remanente que quedara se distribuirá entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 28º: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y líquidos y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance aprobado por el Síndico que deberá reunir los recaudos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo previamente a su reparto comunicarse a la Inspección General de Justicia, la resolución del Directorio que dispone la distribución con transcripción del Acta respectiva, copia del balance y dictámen del Síndico. — Artículo 30º: En caso de que la Asamblea General resuelva la disolución social, su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones preferidas, hasta su valor nominal, se abonarán las acciones ordinarias hasta su valor nominal y si hubiera remanente se pagará del mismo los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas si las hubiere, hasta el máximo que corresponda. Cualquier saldo que quedara se prorrateará entre las acciones ordinarias, correspondiendo a éstas los fondos de reserva o previsión que existan Al considerar el 5º punto del orden del día se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de estatutos por parte del Poder Ejecutivo se canjeen las acciones de un voto de la emisión resuelta en el punto 3º, por acciones de 5 votos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º reformado. Se trata el 6º y último punto del Orden del Día. Por unanimidad se resuelve designar a los Señores Pedro Cosattini y Damián Beccar Varela para escrutar los votos, aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 16.30 hs. Fdo.: Luis Raymond. Damián Beccar Varela. Pedro Cosattini. Luis Raymond. S. A. Falyco, Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos S. A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20 de Noviembre de 1959. — Número de orden. — Fecha Año 1959. — Día. — Mes. — Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. — 17 Nov. — Marcelo Paillard. 200. — Título Nº 1. — 20.000. — 200. — 200. — 2. — 17 Nov. — E. M. L. Pater de Raymond. — Pedro Cosattini. — 130. — Título Nº 2. — 13.000. — 130. — 130. — 3. — 17 Nov. — M. T. Soulas de Raymond. Pedro Cosattini. — 250. — Título Nº 3. — 25.000. — 200. — 200. — 4. — 17 Nov. — Eduardo Raymond. — Pedro Cosattini. — 150. — Título Nº 4. — 15.000. — 150. — 150. — 5. — 17 Nov. — Alberto Raymond. — 220. — Título Nº 5. — 22.000. — 200. — 200. — 6. — 17 Nov — Luis Raymond. — 220. — Título Nº 6. — 22.000. — 200. — 200. — 7. — 17 Nov. — Pablo Pater. — Damián Beccar Varela. — 130. — Título Nº 7. — 13.000. — 130. — 130. — 8. — 17 Nov. — Enrique Soulas. — 300. — Título Nº 8. — 30.000. — 200. — 200. — 9. — 17 Nov. — Damián Beccar Varela. — 200. — Título Nº 9. — 20.000. — 200. — 200. — 10. — 17 Nov. — Pedro Cosattini. — 200. — Título Nº 10. — 20.000. — 200. — 200. — Depósito 2.000. — 200.000. — 1.810. — 1.810.—Presente: 2.000.—200.000.—1.810 — 1.810. — Se cierra la asistencia con la presencia de 10 accionistas, de los cuales 6 concurren por sí y 4 representados con 2.000 acciones o sea $ 200.000 con derecho limitado a 1.810 votos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1959. — Firmado: Luis Raymond. — Damián Beccar Varela. — Pedro Cosattini. — Luis Raymond". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 6413|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Falyco" Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima, que consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cincuenta (50), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1959, en el estatuto de la sociedad "Falyco" Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Sociedad Anónima, la que, en lo sucesivo se denominará Falyco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 1644. — Noblía". — Está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad por ante mí y junto con los testigos del acto don Jorge Federico Boero y don Enrique David Del Vecchio, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: series, a, Argentina, escrutar, Pasa, descripto, que, los, Asamblea, 1810, nacional, fojas. Vale. — A. Raymond. — J. F. Boero. — E. Del Vecchio. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mi en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello, y una firma. — Rodolfo Solveyra, Escribano.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.040. e.16|1-Nº 30.610 D.T.-v.16|1|62

PRODUCTOS SAINT LOUIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 744. — Primer testimonio. Escritura número doscientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen los doctores Omar Eugenio Rafael Griffi y Carlos Alberto López Medus, casados en primeras nupcias, argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Duilio Osvaldo Pierini, don Martín Segundo Rocca, don Victorio Alberto Dell'Acqua, doña Lea Monreal de Pereira, don Leandro García, don Abel Angel Paravagna, don Francisco de Escalada, doña Alcira Hilda Toscano, don Luis Víctor Rubano y don Avelino González Riesco, en mérito al instrumento que se transcribirá en esta escritura. Y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con sus representantes resolvieron la constitución de una sociedad anónima en los términos que resultan del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número N 13.832, año 1961. — Que vienen por la presente a dejar legal y definitivamente constituída la sociedad "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", elevando por la presente a escritura pública las constancias del expediente relacionado, que incluye el acta constitutiva, estatutos y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que copiados por su orden dicen así: — "Folio 204. Primer testimonio. Escritura número noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen los señores don Duilio Osvaldo Pierini, casado, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, quinto piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.738.722; don Martín Segundo Rocca, casado, empleado, domiciliado en la calle Paseo Colón 482, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.312.748; don Victorio Alberto Dell'Aqua, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.743.482, domiciliado en la calle Fraga número 1236, de esta ciudad; doña Lea Monreal de Pereira, casada, empleada, con Libreta Cívica matrícula número 1.326.260, domiciliada en la calle Vedia número 1671, piso tercero, de esta ciudad, don Leandro García, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.825.971 domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 1127, de esta ciudad; don Abel Angel Paravagna, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.079.585, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 36, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, don Francisco de Escalada, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.548.813, domiciliado en la calle Libertad 1031, de esta ciudad; doña Alcira Hilda Toscano, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.118.606, domiciliada en la calle Juramento número 2070 primer piso "B", de esta ciudad; don Luis Víctor Rubano, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 905.603, domiciliado en la calle Viamonte número 1982, cuarto piso "H", de esta ciudad; don Avelino González Riesco, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.834.822, domiciliado en la calle Arcos número 4720, de esta ciudad; don Omar Eugenio Rafael Griffi, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.386.608, domiciliado en la calle Ayacucho 1585, séptimo piso "B", de esta ciudad; y don Carlos Alberto López Medus, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 0.273.609, domiciliado en la calle Vidt número 3058 piso séptimo, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe conocer y exponen: — Que concurren con el objeto de dejar constituida provisoriamente una sociedad que se denominará "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" la que se regirá por los estatutos que aprobados y firmados por todos ellos constan en instrumento privado por separado, con un aapital de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de

mil acciones cada serie, emitiéndose en este acto, como reza en el estatuto las series número uno a cuatro, constituidas por acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, por un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que los comparecientes a los efectos de ley, conforme el artículo quinto de los estatutos sociales, suscriben a razón de trescientas noventa acciones cada uno, con excepción de los accionistas don Omar Eugenio Rafael Griffi y don Carlos Alberto López Medus, que suscriben cincuenta acciones cada uno. — A los fines del depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional en total. — A continuación y de acuerdo con el artículo décimo primero de los estatutos aprobados se resuelve designar presidente a la señora Lea Monreal de Pereira, vicepresidente al señor Duilio Osvaldo Pierini y directores a los señores Luis Víctor Rubano y señorita Alcira Hilda Toscano, conforme el artículo décimo octavo de los referidos estatutos, se elige síndico titular a don Leandro García, y síndico suplente a don Abel Angel Paravagna. — Acto continuo los constituyentes confieren por el presente poder especial irrevocable, con el alcance de lo dispuesto en los artículos 1980 y 1982 del Código Civil, a favor de los doctores Omar Eugenio Rafael Griffi y Carlos Alberto López Medus, para que conjunta separada o alternativamente, en nombre y representación de los comparecientes realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica, efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar en su oportunidad los fondos depositados; b) Aceptar o introducir en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) Para otorgar, una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Efectuar los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos estatutos. A tales efectos los facultan a realizar cuantos más trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir dando recibos en nombre de la sociedad y a sustituir el presente poder, como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgaron y realizar, en fin, cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por el presente se conviene constituir. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Ricardo Galarce y doña Guillermina Sarti, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. de Escalada. — Lea M. de Pereira. — L. García. — A. H. Toscano. — A. Paravagna. — Duilio C. Pierini. — Dell'Acqua. — González Riesco. — M. S. Rocca. — L. V. Rubano. — Omar E. Griffi. — López Medus. — Tgo.: Ricardo Galarce. — Tgo.: Guillermina Sarti. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge José Sivori. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 204 del Registro 478 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en tres sellos correlativos de 3 pesos numerados del 1.270.430 al presente, serie U, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: provisoriamente; aprobación. Vale. — Hay un sello. — Jorge José Sivori". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "PRODUCTOS SAINT LOUIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no está previsto por los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la compra, venta, permuta, importación exportación y distribución de mercaderías, materias primas y bienes muebles en general y semovientes, comisiones, consignaciones, representaciones y mandato y la representación e importación, fabricación y exportación, así como la compra y venta, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de perfumerías, alimenticias, aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía, con todos sus derivados y anexos, con exclusión únicamente de la preparación de recetas para expendio directo al público. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.—) moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en veinte series de mil acciones cada serie, numeradas del 1º al 20º. En el acto constitutivo quedan emitidas las series 1 al 4 constituídas por acciones ordinarias de cinco votos. Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos (clase "A") de acciones ordinarias de un voto (clase "B") y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado. En dicha oportunidad, asimismo, determinará el directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas determinando, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ordinarias ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo quinto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no por tres años de hasta un veinte y cuatro por ciento anual, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación, podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insastifecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director pudiendo una de ellas ser "facsimilar", ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres que podrá elegir. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser éstos reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos que determina el Art. 247 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. —

Artículo 13º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como ésos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con el voto affirmativo del Síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante cartapoder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente y otro miembro del Directorio designado por el mismo. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 16º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, inclusó a aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá en especial: a) Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extra judiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institucin bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran Directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los Arts. 361 al 364 del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto consultivo del Síndico todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo 17º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. Además, podrán ser reelegidos indefinidamente.

— Capítulo IV. — Asamblea y liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requirimiento. — Artículo 20º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el "Boletín Oficial" durante cinco o tres días, con diez días y ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que represente. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º: El ejercicio económico social empieza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio se distribuirán así; a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condicio-

nes pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; y c) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado". — "Buenos Aires, 20 Oct. 1961. Visto el expediente número 7.702|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 16 de mayo de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.), y veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 2.273. Luis Mac Kay". Es copia fiel de lo relacionado y transcripto en el mencionado expediente, de lo que el escribano autorizante da fe. Leída que les fue, se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. Omar E. Griffi. — López Medus. — Hay un sello. Ante mí: Jorge José Sívori. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 744 del Registro 478 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Productos Saint Louis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en 10 sellos de 3 pesos numerados del 1.964.294 al 1.964.301, 1.964.347, y el presente, todos de la Serie U, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Jorge José Sívori.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.760 e.16|1-Nº 42.352-v.16|1|62

EATON EJES
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 31 de octubre del corriente año, otorgada ante el Escribano Público don Rodolfo Soiveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "EATON EJES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1961, en lo que se refiere a los incisos a, b, d y e del artículo 3º, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 11 de octubre de 1961 bajo el número 2.205, quedando en consecuencia los incisos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo 3º: a) El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, la que determinará las características de las acciones. — b) El capital estará representado por acciones ordinarias al portador o nominativas de mil pesos cada una y dividido en series de mil acciones cada una. — Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa por resolución del Directorio y a pedido de los accionistas interesados, debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — d) Se ha emitido ya veinte series de acciones ordinarias al portador que han sido suscriptas en su totalidad e integradas las diez y seis primeras series en su totalidad y las cuatro series subsiguientes en su diez por ciento. — e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inc. a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo". — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.16|1-Nº 30.611 D.T. v.16|1|62

ENCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días de junio ~~de~~ mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Moisés Waintraub, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ester Lea Sonabend, domiciliado en Cánning tres mil trescientos cincuenta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco; doña Ester Lea Sonabend de Waintraub, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Moisés Waintraub, domiciliada en Cánning tres mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve; doña Ita Rosa Waintraub Sonabend, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en Cánning tres mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y uno; don Mauricio Jenik, argentino, casado con Mary Beatriz Segal, domiciliado en Melián dos mil doscientos sesenta y dos Capital Federal, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, argentina, casada con don Mauricio Jenik, domiciliada en Melián dos mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treintiuno; don Isaac Goldsztein argentino naturalizado, casado con doña Elisa Kogna, domiciliado en Acevedo doscientos cuarenta y uno, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil trescientos noventa y dos; don Américo Mario Dellibarda, argentino, casado con doña Martha E. Segovia, domiciliado en Cabrera tres mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cinco; don Jaime Bernardo Goldsztein, argentino naturalizado, domiciliado en Acevedo doscientos cuarenta y uno, Capital Federal, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil setecientos setenta y siete; doña Martha Jenik de Schvartz, argentina, casada con don Abraham Schvartz, domiciliada en Rivadavia cinco mil quinientos sesenta, Capital Federal, con libreta cívica número tres millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; don Aron Zylberberg, argentino naturalizado, casado con Malka Szteinberg, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho; doña Malka Szteinberg, polaca, casada con don Aron Zylberberg, domiciliada en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y uno; don Nechemja Rochwarger, argentino naturalizado, casado con doña Ana Luisa Propper, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesentisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinte mil setecientos setentiséis; todos los comparecientes de paso aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Enca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el día diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número trece mil cuatrocientos noventa y tres de esa inspección y número tres mil novecientos setenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Acta de constitución de la sociedad: los estatutos sociales y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que otorga la personería jurídica a la misma y lleva el número novecientos treinta y cuatro, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Humboldt 347, Capital, los señores: Moisés Waintraub, Ester Lea Sonabend de Waintraub, Ita Rosa Waintraub Sonabend, Mauricio Jenik, Mary Beatriz Segal de Jenik, Isaac Goldsztein, Jaime Bernardo Goldsztein, Américo Mario Dellibarda, Martha Jenik de Schvartz, Aron Zylberberg, Malka Szteinberg y Nechemja Rochwarger, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resolviéndose lo siguiente por unanimidad: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Enca", Sociedad Anónima Comercial e Industrial y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir las cuatro primeras series de acciones al portador de la clase "A", las que resultan totalmente suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: Moisés Waintraub, 4.000 acciones por un valor nominal total de m$n. 400.000; Ester Lea Sonabend de Waintraub, 500 acciones por un valor nominal total de m$n. 50.000; Ita Rosa Waintraub Sonabend, 500 acciones por un valor nominal total de m$n. 50.000; Mauricio Jenik, 4.000 acciones por un valor nominal total de m$n. 400.000; Mary Beatriz Segal de Jenik, 900 acciones por un valor nominal total de m$n. 90.000; Isaac Goldsztein, 2.400 acciones por un valor nominal total de m$n. 240.000; Jaime Bernardo Goldsztein, 2.400 acciones por un valor nominal total de m$n. 240.000; Américo Mario Dellibarda, 200 acciones por un valor nominal total de m$n. 20.000; Martha Jenik de Schvartz, 100 acciones por un valor nominal total de 10.000 m$n.; Aron Zylberberg, 4.000 acciones por un valor nominal total de m$n. 400.000; Malka Szteinberg, 800 acciones por un valor nominal total de m$n. 80.000; Nechemja Rochwarger, 200 acciones por un valor nominal total de m$n. 20.000. — Integran todos y cada uno de los accionistas indicados el diez por ciento del capital suscripto, en efectivo, o sea un total integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — 3º) Establecer en cuatro el número de directores, eligiendo los siguientes: Presidente, señor Moisés Waintraub; vicepresidente, señor Aron Zylberberg; directores: señor Mauricio Jenik e Isaac Goldsztein; síndico titular, señor Américo Mario Dellibarda y síndico suplente, señor Nechemja Rochwarger. — 4º) Autorizar a los señores Isaac Goldsztein y Américo Mario Dellibarda para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarias para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Entre líneas: "de Jenik". Vale. — Martha Jenik de Schvartz. — Mary Beatriz Segal de Jenik. — I. R. Waintraub Sonabend. — Ester Lea S. de Waintraub — Malka Szteinberg. — Isaac Goldsztein. — M. Waintraub. — A. Zylberberg. — Mauricio Jenik. — Nechemja Rochwarger. — Américo M. Dellibarda. — J. B. Goldsztein. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Martha Jenik de Schvartz; Mary Beatriz Segal de Jenik; Ita Rosa Waintraub Sonabend; Ester Lea Sonabend de Waintraub; Malka Szteinberg; Isaac Goldsztein; Moisés Waintraub; M a u r i c i o Jenik; Nechemja Rochwarger; Américo Mario Dellibarda; Arón Zylberberg y Jaime Bernardo Goldsztein, son auténticas. — Buenos Aires, enero 10 de 1961. — Hay un sello y una firma que dicen: Jorge Alberto Melazza, escribano". — Estatutos Sociales. — Del Nombre, Objeto y Capital. — Artículo 1º: Con la denominación de "ENCA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, represetnación, comisión, consignación, distribución de toda clase de productos y artículos derivados de actividades textiles, eléctricos, metalúrgicos, sanitarios, del hogar, automotores, plásticos, químicos y de la construcción; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de productos y artículos textiles, automotores, plásticos, eléctricos, químicos y metalúrgicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal o técnico, como así también proceder a su financiación, mediante el aporte y la obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores, con o sin garantía personal o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a la suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la Ley 8.875; tramitar, adquirir, vender y explotar concesiones, como asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, aún por más de seis años, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general, convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza fueran útiles para su desarrollo. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) dividido en veinte series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. En el acto constitutivo se suscriben las cuatro primeras series del capital autorizado de la sociedad. Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad y condiciones de pago que establezca el Directorio. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, inclusive toda emisión dentro del autorizado será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelva en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección del Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción a todos los efectos: c) Acciones preferidas, con derecho a un dividendo fijo acumulativo hasta un máximo de tres años el que no podrá exceder del 12% anual y de un dividendo variable que no podrán exceder del 30% del que se vote para las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo al reembolso de su capital en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. Serán rescatables en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio, con reconocimiento de una prima que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor nominal. — Artículo 4º: Toda emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acciones que se emiten, hasta quince

días después de la última publicación, a efectos del ejercicio del derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de esos dos tipos en la misma proporción que las en circulación, a esa fecha, de cada clase, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho a suscribirlas dentro de sus respectivas clases. No podrá emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento (10%) por lo menos. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 6º: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones así como los debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. — Del Directorio. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará, por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y este último, en los mismos casos será reemplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacantes de Directores, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo 8º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. Todo documento, contrato u obligación inclusive las escrituras públicas y privadas emanadas de la Sociedad, deberán llevar las firmas del Presidente y un Directorio, del Vicepresidente y un Director, o la de un Director y un apoderado o la de dos apoderados especialmente facultados, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria del Presidente. Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos Directores o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los Directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas con imputación a las utilidades del ejercicio. Los Directores podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del 25% de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de esas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluir el asunto en el Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberán serlo ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a Gastos Generales. — Artículo 10º: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponde todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponde especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representaria ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, con la salvedad establecida en el artículo 8º; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Realizar todos y cada una de las operaciones previstas en el artículo 2º de los estatutos y además, cobrar todo lo que se deba a la Sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la administración, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda con registro, conforme a la ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro, hacer novaciones que extingan ogligaciones, aunque estas existieran ya al tiempo de su mandato. Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar, avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamientos por plazo que podrá exceder de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y oberos y trasladarlos o separarlos de sus puesto fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sea con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo, para toda clase de tramitaciones y|o funciones inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales Ordinarios y de Trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; k) Repartir dividendos provisorios en cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 374 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Del Síndico. — Artículo 11º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Artículo 12º: El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. (Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuotro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio). Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 13º: La convocatoria de las Asambleas ya sean Ordinarias, Extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera, ya sean Ordinarias, extraordinarias o las convocatoria prescripta por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficia durante tres días comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha asamblea. — En dicha segunda convocatoria la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad del capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a asamblea, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo 14º) Las resoluciones de las asambleas ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, será adoptadas en cualquier caso por mayoría de más de la mitad de los otos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con las firmas del presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la asamblea. — Artículo 15º. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y provisiones que correspondiera se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas si se hubieran emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio. c) La retribución que se disponga para el directorio y síndicos. d) Los fondos de reserva que a propuesta del directorio o no, disponga la asamblea de accionistas. e) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas; en su caso éstas últimas en proporción a la participación adicional pactada, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. — Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — De la liquidación. — Artículo 16º) La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una asamblea extraordinaria de accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el directorio y con la intervención del síndico. — Una vez realizado el activo de la sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad. b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere. c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias. d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si hubiere. e) El remanente se destinará al directorio y síndico, los que disponga la asamblea de accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiera en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Artículo 17º. Toda cuestión no prevista en estos estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. Testado: "warrants" no vale. — Martha Jenik de Schvartz — M. Waintraub. — I. R. Waintraub Sonabend. — Mary Beatriz Segal de Jenik. — Mauricio Jenik. — Isaac Goldsztein. — Arón Zylberberg. — Malka Szteinberg. — Nechemja Rochwarger. — Ester Lea S. de Waintraub. — A. M. Dellibarda. — J. B. Goldsztein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Martha Jenik de Schwartz; Moisés Waintraub; Ita Rosa Waintraub Sonabend; Mary Beatriz Segal de Jenik; Mauricio Jenik; Isaac Goldsztein, Arón Zylberberg; Malka Szteinberg, Nochemja Rochwarger, Ester Lea Sonabend de Waintraub, Américo Mario Dellibarda y Jaime Bernardo Goldsztein. — Buenos Aires, enero 10 de 1961. Hay un sello y una firma que dicen Jorge Alberto Melazza. Escribano". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: mba. V. — Buenos Aires, 13 jun. 1961. Visto el Expediente Nº 3.944|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Enca" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Enca", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta capital el 10 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 934. — Luis Mac Kay". — La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado que tengo a la vista para este acto doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima "Enca", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, Otorgan la presente escritura declarando Definitivamente Constituida la expresada sociedad que se regirá por los estatutos transcriptos y suscripta las cuatro primeras series del capital autorizado de la sociedad, leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en todo de su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Carlos Julián Guajardo y don Pascual Herrera, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y uno otorgada en la fecha. — M. Waintraub. — I. R. Waintraub Sonabend. — Ester Lea S. de Waintraub. — Mauricio Jenik. — Mary Beatriz Segal de Jenik. — Isaac Goldsztein. — A. M. Dellibarda. — Martha Jenik de Schvartz. — Arón Zylberberg. — Malka Szteinberg. — Nechemja Rechwarger. — J. B. Goldsztein. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente desde el trescientos noventa y cuatro mil seiscientos dos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre paréntesis: fs. 10 vta., las Asambleas, etc. No Vale. — Jorge Alberto Melazza, (Escribano). —

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1961. — Testado: "Folio 821". No Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.960.— e.16|1-Nº 42.355.v.16|1|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABRICA DE MUEBLES GUARANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nis-

sen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Esteban Filutowicz, componente de la sociedad "FABRICA DE MUEBLES GUARANI, S.R.L. , ha cedido sus cuotas de capital a la señorita Taisia Filutowicz, cuyo contrato privado en la parte pertinente, dice así: Primero: El señor Esteban Filutowicz cede y transfiere a su hija Taisia, con todos sus derechos y acciones las ochenta (80) cuotas de capital de $ 1.000 cada una de que es dueño por aporte de capital de la sociedad "Fábrica de Muebles Guaraní, S.R.L.", así como su parte en la cuenta Reserva Legal. — La cesión se efectúa con retroactividad al primero de Mayo de 1961, a partir de cuya fecha la señorita Taisia Filutowicz adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de su condición de socio conforme con las cláusulas del referido contrato — — Segundo: De común acuerdo con el señor Nicolás Burnowicz, ambos socios revisten el carácter de gerentes, con lo que tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, pero el uso de la firma estará a cargo de los dos socios conjuntamente, para realizar todos los actos y operaciones previstas en el contrato social originario y sus posteriores modificaciones ...En prueba de conformidad de todo lo que antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de Mil novecientos sesenta uno. — N. Burnowicz. — E. Filutowicz. — T. Filutowicz. — W. Filutowicz. — Tatiana Filutowicz. — Buenos Aires. 10 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.16|1-Nº 30.507 D.T.-v.16|1|62

SACITER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 14 de noviembre de 1961, los señores Curt Gustavo Lowe y Federico Werner Lowe, han cedido 285 y 190 cuotas de $ 100.— c|u, respectivamente, de SACITER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 50.000.— a favor de Lerma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, implicando la cesión el derecho a todas las ganancias y la obligación de soportar todas las pérdidas que corespondan a las cuotas antes citadas a contar del cierre del último ejercicio social. — Por el mismo instrumento se resolvió modificar los artículos 3º y 5º del contrato social que quedan redactados así: Tercera: El capital social de m$n. 50.000.— dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentra distribuido en la siguiente forma: Lerma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, Curt Gustavo Lowe quince cuotas y Federico Werner Lowe diez cuotas — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley. — El ejercicio comercial será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, practicándose al vencimiento un balance detallado y completo efectuándose en todos los rubros las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Se abonarán con cargo a gastos generales las participaciones que se hubieren acordado a empleados y colaboradores de la sociedad o estipuladas a favor de terceros. — Sobre las ganancias netas se detendrá el cinco por ciento como mínimo hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Todas las resoluciones inclusive las que determinan los artículos 13, 17 y 18 de la ley 11.645 se adoptarán por mayoría de capital teniendo cada cuota derecho a un voto.

Buenos Aires, 2º de noviembre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.- e.16|1-Nº 30.523 D.T.-v.16|1|62

MATTIOZ, CAMILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Primo Mattioz, Segundo Mattioz, Ezio Mattioz, Antonio Camillo, Renato Piccioli y Gino Claudio Da Ré, únicos integrantes de MATTIOZ, CAMILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 2048, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio c fecha 28 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2734 al folio 257 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada, con modificación inscripta con fecha 29 de diciembre de 1960 bajo el Nº 3119 al folio 424 del libro 39, resuelven elevar el capital social de dicha firma de setecientos veinte mil pesos a un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia el artículo 4º del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en un mil trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que es aportado por los socios por partes iguales o sean doscientas veinte cuotas que representan doscientos veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Primo Mattioz, Segundo Mattioz, Ezio Mattioz, Antonio Camillo, Renato Piccioli y Gino Claudio Da Ré. — El aumento de capital ha sido integrado de la cuenta particular de cada socio conforme al balance general al 30 de junio de 1961. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1961. — Firmado: Segundo Mattioz — Primo Mattioz — Antonio Camillo — Renato Piccioli — Gino Claudio Da Ré — Ezio Mattioz.

Buenos Aires 13 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 42.245-v.16|1|62

ROTTERDAM TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio del Registro, doctor Juan Christian Nissen, secr. del autorizant se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado del 30 agosto 1961, Julio Scublinsky, cede y transfiere a don Alberto Jorge Scublinsky sus 30 cuotas de capital de mil pesos c/u., por su valor de $ 30.000, con retroactividad al 1º de enero 1961 y su calidad de socio que posee en "ROTTERDAM TEXTIL S. R. L.". Por el mismo instrumento se modifican las cláusulas 4a., y 7a. de la siguiente forma: "Cláusula 4a. El capital de la sociedad lo constituyen la suma de 400.000 $ m|n., divididas en 400 cuotas de 1.000 $ c|u., suscriptas por Moisés Scublinsky 300 cuotas o sean 300.000 $ m|n., y Alberto Jorge Scublinsky 100 cuotas o sean 100.000 $ m|n., que se integran de la siguiente manera: Moisés Scublinsky mediante el aporte de: a) 170.000 $ en acciones; b) 130.000 $ de su cuenta particular. — Por Alberto Jorge Scublinsky mediante el aporte de: a) 30.000 $ en acciones y b) 70.000 $ de la cuenta particular que le transfiere Julio Scublinsky. — Cláusula 7a. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: Moisés Scublinsky el 75 o|o y Alberto Jorge Scublinsky el 25 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.16|1-Nº 30.521 D.T.-v.16|1|61

CREACIONES CLAUDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Aurelio Rota Rossi y doña Lea Levi de Vallauri, ambos de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Echeverría Nº 3025, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.645, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de las cláusulas siguientes: — Primera. — La sociedad girará bajo la razón social "CREACIONES CLAUDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta capital, calle Corrientes Nº 2294, 7º piso, oficina 30, o donde se establezca más adelante y este contrato tendrá una duración de veinte años a partir del día 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Segunda. — La sociedad se constituye con el objeto de explotar el comercio en el ramo de compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos de fantasías y anexos, pudiendo además con la conformidad de todos los socios, dedicarse también a cualquier otro objeto lícito para este tipo de sociedad. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado por los socios en partes iguales, hallándose totalmente integrado y representado por los bienes que se detallan en el inventario que las partes firman por separado. — Cuarta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que tendrán el carácter de gerentes y podrán usar indistintamente la firma social en todos los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades para representarla, quedando autorizados para poder en nombre de la sociedad: a) efectuar toda clase de operaciones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, abrir cuenta corriente, librar o endosar cheques u otros valores, solicitar créditos, firmar pagarés, etc.; b) conferir poderes y revocarlos; c) actuar ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y juzgados de cualquier naturaleza; d) efectuar sin excepción todos los actos que tiendan al desarrollo de los negocios de la sociedad, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, enumerados en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianza o garantía por obligaciones de terceros. — Quinta. — El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previo las deducciones legales cuando correspondan. La aprobación de los balances se expresará con la firma de cada socio al pie del mismo en el libro de Inventarios dentro de los noventa días de practicado, quedando de hecho aprobado si dentro de este plazo no se hiciera objeción. — Sexta. — En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes o quienes éllos designen, para lo cual se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Séptima. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato y para que conste su conformidad, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco dias del mes de septiembre de 1961. — Firmado: Aurelio Rota Rossi. — Lea Levi de Vallauri.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.16|1-Nº 30.528 D.T.-v.16|1|62

L A M E L A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre Omar Alí Mehmed, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 10515, Buenos Aires, y Francisco Salvador Numa, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 10515, Buenos Aires, por una parte, por la otra José Francisco Lamelas, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 17844, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y José Luis Casazza, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires 545, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Según resulta del instrumento privado del día 12 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de marzo de 1959, bajo el Nº 400, folio 374 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "LAMELAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", está constituida por los socios Omar Alí Mehmed, Francisco Salvador Numa y José Francisco Lamelas, quienes tienen suscripto e integrado el capital social, que asciende a la suma de m$n. 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., que representan ciento cincuenta mil pesos por cada uno. — Los señores Omar Alí Mehmed y Francisco Salvador Numa han resuelto retirarse de la sociedad y a tal efecto han convenido vender, ceder y transferir a favor del socio José Francisco Lamelas y del señor José Luis Casazza, las cuotas sociales y todo cuanto les corresponde en la misma, en la forma que se consigna a continuación. — Segundo: Don Omar Alí Mehmed y Francisco Salvador Numa, ceden, venden y transfieren a favor de José Francisco Lamelas y José Luis Casazza, quienes aceptan, las ciento cincuenta cuotas sociales que tienen cada uno de ellos suscriptas e integradas en la sociedad "Lamelas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y todo cuanto le corresponde en la mencionada sociedad. — Tercero: El precio de la venta, cesión y transferencia ha sido fijado en la suma total de trescientos mil pesos m|n., acerca de los cuales los vendedores manifiestan haber recibido de conformidad y en este acto el importe indicado, por partes iguales. Cuarto: En virtud de esta venta, los señores Omar Alí Mehmend y Francisco Salvador Numa, quedan totalmente desvinculados de la sociedad, entrando en su lugar los cesionarios en los derechos y obligaciones que les correspondían a los vendedores. — Quinto: Los firmantes manifiestan que la venta es retroactiva al día 31 de mayo ppdo., a cuya fecha se dan por retrotraídos los efectos del presente contrato. — Sexto: En atención a lo que antecede, la sociedad "Lamelas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda formada por los socios José Francisco Lamelas y José Luis Casazza, quienes resuelven, de común acuerdo, modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta y sexta del contrato social, de la siguiente manera: Primera: Lo sociedad se denominará "Lamelas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con salones de exposición y ventas en Rivadavia Nº 17840, ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires y sede social en Tacuarí 237, oficina 14, Buenos Aires, sin perjuicio de poderla modificar cuando se considere conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 450.000 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que es suscripto y aportado por los socios de la siguiente manera: José Francisco Lamelas, cuatrocientas treinta cuotas, que representan cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, y José Luis Casazza, veinte cuotas, que representan veinte mil pesos m|n. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio José Francisco Lamelas, quien en su carácter de socio gerente tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad y realizar todos los actos que se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, al 31 de mayo de cada año, se realizará un balance general y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado por los socios a la sociedad. — En caso de beneficio, antes de su distribución se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social. — Dichos balances deberán ser aprobados por mayoría simple de capital, así como todas las resoluciones que deben tomarse, salvo que la ley o las cláusulas de este contrato establezcan lo contrario. — Firmado en dos ejemplares, uno para los vendedores y otro para los compradores, de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Omar Alí Mehmed. — Francisco Salvador Numa. — José Francisco Lamelas. — José Luis Casazza.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. — e.16|1 Nº 42.246 v.16|1|62

CELOTTO Y GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Raúl Juan Celotto, argentino, casado con doña Elina Luján, domiciliado en Tucumán 425, 6º piso, of. "L", con C. I. 2.998.236, Capital Federal y Vicente David García Ayala, argentino, casado con Martha Zunilda Verge, domiciliado en Tucumán 425, 6º piso, of. "L", con C. I. 635.242 Pcia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CELOTTO Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital Federal, calle Tucumán 425, 6º piso "L", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de esta Capital, del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será explotar toda clase de negocios de índole comercial, industrial, agrícola-ganadero e inmobiliario a cuyo fin podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con tales actividades, para lo cual podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes o de otra manera enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho, contratando con particulares, sociedades, bancos particulares u oficiales y especialmente con el Banco de la República Argentina, Casa Central; Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o particular o mixtos existentes o que se crearen en el futuro; solicitar o acordar créditos; dar o tomar dinero en préstamos de cualquier institución oficial inclusive de los referidos Bancos, librar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otros papeles de negocios, realizar operaciones de bolsa, actuar como corredores en dicha institución, comprar y vender toda clase de maquinarias, agrícolas y de productos agrícolas y subproductos de toda índole y realizar toda otra operación comercial o bancaria sin limitacio-

nes ni restricciones; registrar marcas, guías, patentes, y transferencias y aceptarlas, cancelar derechos reales, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; percibir y dar recibos y cartas de pago y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios. — Tercera: El capital social lo constituye al suma de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe doscientas cincuenta y que aportará en maquinarias, enseres y útiles para el funcionamiento de la sociedad, conforme el inventario balance, que firmado por ambos socios, corre por separado del presente y cuya copia se agrega, formando parte integrante del mismo. — Cuarta: La sociedad durará cinco años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Al vencimiento del plazo establecido quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de 5 años, siempre que los socios por mayoría de capital no resuelvan su disolución seis meses antes de la expiración de cada período notificando la resolución al otro socio por telegrama colacionado. — Quinta: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año y deberá ser aprobado en la correspondiente reunión.

Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a cubrir el diez por ciento del capital social.— El remanente del beneficio o las pérdidas si existieren, será distribuido y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes, y serán distribuidos una vez aprobado el ejercicio.— Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente, quedando obligada la sociedad con la firma de uno, cualesquiera de ellos. — Las facultades de los gerentes se establecen con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, de bolsa y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Los gerentes pueden: a) operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular o mixtos existentes o que se crearen en el futuro, como asimismo actuar y operar en la Bolsa de Comercio como corredores; b) solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, comprar, vender, permutar, transferir y endosar acciones de cualquier tipo que ellas sean; c) intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de Paz, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminal o correccionalmente, entablar y contestar demandas y pedir declaración de quiebra o concurso de sus deudores; d) celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar y pagar alquileres. — Séptima: Los socios celebrarán reuniones ordinarias, una vez al año dentro de los diez días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales y la distribución de las utilidades que se obtuvieran y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios. — Las citaciones se harán por telegrama colacionado o personalmente, con quince días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que firmarán los presentes y en caso de empate será árbitro que admiten ambos socios el señor José Vicente Verge. —

Octava: Para el caso de que alguno de los socios quiera transferir sus cuotas sociales será imprescindible el consentimiento del otro socio, caso contrario, la sociedad entrará directamente en liquidación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante deberá aceptar como socio a los sucesores o familiares del socio fallecido o incapacitado, siempre que éstos unifiquen la representación en una sola persona. — Décima: En caso de que uno de los socios quiera retirarse de la sociedad, la misma se liquidará conforme se establecerá en el presente contrato, debiendo el socio manifestar su voluntad al otro socio mediante telegrama colacionado. — Décima Primera: La liquidación y disolución de la sociedad se producirá a la expiración del término fijado y siempre que de acuerdo a la cláusula cuarta los socios no decidiesen continuar con la misma. En caso de disolución se practicará un balance general a la fecha en que la misma se produzca y entenderán en la liquidación y disolución los socios gerentes, repartiéndose las ganancias y pérdidas en la proporción de los capitales de cada socio. — Décima Segunda: En todo lo que no estuviera previsto en este contrato, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. En las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes constituida la Sociedad "Celotto y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1961. — Fdo. V. D. García. — R. Celotto. — E|líneas: mayores de edad y, Vale. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.16|1-Nº 30.522 D.T.-v.16|1|62

RESIDENCIAL MAJESTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Manuel Llano, español, casado; Antonio Llano, español, casado, y Manuel Mosteirin, español, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Peña 2485, de esta Capital, por una parte, y por la otra los señores Antonio Colet, francés, casado; Carmen Etchegoyen, francesa, casada, y Fernando Rodolfo Bonifacio Ramírez, argentino casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Ayacucho 961, también de esta Capital, se conviene en lo siguiente: — Primero: Los señores Manuel Llano, Antonio Llano y Manuel Mosteirin, declaran ser únicos socios de la sociedad: "RESIDENCIAL MAJESTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta, al folio doscientos cincuenta y dos del libro treinta y seis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: En tal carácter, venden, ceden y transfieren a los señores Antonio Colet, Carmen Etchegoyen y Fernando Rodolfo Bonifacio Ramímez, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad, que alcanzan a un total de cuatrocientos cincuenta (450) en la siguiente forma: el señor Manuel Llano transfiere sus ciento cincuenta (150) cuotas al señor Antonio Colet; el señor Antonio Colet, transfiere sus ciento cincuenta cuotas (150) a la señora Carmen Etchegoyen y el señor Manuel Mosteirin, transfiere setenta (70) cuotas al señor Antonio Colet, sesenta y cinco (65) cuotas a la señora Carmen Etchegoyen y quince (15) cuotas la señor Fernando Rodolfo Bonifacio Ramírez. — Tercero: La presente cesión se hace en un todo de acuerdo a lo dispuetso en la cláusula sexta del contrato social, habiendo sido ofrecidas las cuotas de cada socio a los demás, sin que ninguno haya aceptado adquirirlas, y resolviéndose en cambio y por unanimidad, transferirlas en su totalidad. — Cuarto: La Administración y Dirección de la Sociedad, a que se refiere el contrato social en su cláusula cuarta, quedará a cargo del nuevo socio Antonio Colet, con los derechos y obligaciones indicados en la misma. — Quinto: La presente cesión se hace por la suma de Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.200.000) por lo que el capital de la sociedad queda fijado en la suma indicada. — En esta forma las cuotas de la sociedad han quedado ampliadas y fijadas en Cuatro mil doscientas (4.200) de un mil pesos ($ 1.000) cada una, correspondiendo Dos mil ciento sesenta y cinco (2.165) equivalentes a dos millones ciento sesenta y cinco mil pesos m|nacional (m$n. nacional 2.165.000) al señor Antonio Colet; dos mil cuotas (2.000) equivalentes a Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) a la señora Carmen Etchegoyen, y Quince cuotas (15) equivalentes a Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) al señor Fernando Rodolfo Bonifacio Ramírez. — Sexta: Las partes constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — En prueb. de conformidad se firma un ejemplar del presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Fdos.: M. Llano. — A. Llano. — M. Mosteirin. — A. Colet. — C. Etchegoyen y F. R. B. Ramírez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.16|1-Nº 42.254-v.16|1|62

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, comparece ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, los señores don Américo Forni, casado en primeras nupcias con doña Ana Magdalena Subiza, argentino vecino de la Capital Federal, hacendado; don Luis María Anzola, casado en primeras nupcias con doña Cristina Gelabert; argentino, domiciliado en San Vicente, hacendado; don Benigno José del Carril, casado en primeras nupcias con doña Julia Alicia Orúe, argentino, abogado y hacendado, vecino de la Capital Federal; don José María del Carril, soltero, argentino; y don Benigno José del Carril, hijo, soltero, argentino, estos dos últimos hijos de don Benigno José del Carril y de doña Julia Alicia Orúe y vecinos de la Capital Federal; todos los comparecientes, que están de tránsito en ésta, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre todos los otorgantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LA UNION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo término de duración se fija en diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, al que se considerará prorrogado automáticamente por cinco años más si no mediare manifestación de voluntad en contrario de alguno de los socios debidamente comunicada por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos anexos a ese objeto. — Realizará además por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada como ser la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituir servidumbres, y podrá tenerlos o darlos en arrendamientos, darlos o percibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus actividades a cualquier parte del territorio de la República o del extranjero. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de Gerente; el uso de la firma social comprometiendo y responsabilizando a la sociedad corresponderá en forma conjunta a los señores Américo Forni y Luis María Anzola o a alguno de éstos conjuntamente con cualquiera de los señores del Carril. — Quinta: El nombramiento de otro Gerente o Gerentes en los casos de renuncia o impedimento, muerte o revocación será efectuado por simple mayoría de votos. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ocho cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Américo Forni, treinta y seis cuotas, o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; don Luis María Anzola, treinta y seis cuotas, que importan también, un millón ochocientos mil pesos de la misma moneda; don Benigno José del Carril, don José María del Carril y don Benigno José del Carril, hijo, doce cuotas cada una, o sea un aporte del capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, cada uno. — El referido capital es aportado por los socios con los siguientes bienes: don Américo Forni, don Luis María Anzola y don Benigno José del Carril, realizan su oporte en proporción a sus respectivas cuotas de capital con hacienda vacuna, lanar y yeguariza situada en la Provincia de Buenos Aires, marca y señal de hacienda registrada a nombre del señor Anzola, útiles, herramientas, rodados e implementos agrícolas por valor de tres millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario y balance que suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Y la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de cuya suma ha sido invertida la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en mejoras en una fracción de campo situada en el Partido de San Vicente, adquirida para la sociedad, de don Vicente Cossari y doña Rosa Amalia Cossari de Agulla y pendiente de escrituración, y en las otras dos fracciones de campo que aportarán como capital los señores José María del Carril y Benigno José del Carril, hijo; y la cantidad de trescientos sesenta y seis mil pesos de la misma moneda ha sido pagada a cuenta de precio de la fracción de campo ubicada en San Vicente y que, como se ha dicho, se ha adquirido para la sociedad y con dinero de ésta, todo lo que se probará fehacientemente a efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Don José María del Carril y don Benigno José del Carril, hijo, aportan en concepto de capital, dos fracciones de campo en el Partido de Cañuelas, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, cada una, según se verá. — Séptima: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse conforme a las prescripciones legales. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día primero de Enero de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley; y las sumas necesarias para atender al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, y las reservas que fijen de común acuerdo, al finalizar cada ejercicio. — El remanente se distribuirá entre los socios en la forma que éstos determinen por simple mayoría de cuotas de participación. — Las pérdidas, balance, si no fuera observado por los socios hasta el monto y en proporción a sus respectivos capitales. — Dicho balance, si no fuera observada por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: Los gerentes, en ejercicio del uso de la firma, para cumplir el objeto social, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo, con garantías reales o personales, al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales y para asuntos judiciales y revocarlos; estar en juicio, contratar obligaciones a otro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo al objeto de la misma, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La Sociedad, además de los libros exigidos por el Código de Comercio para los comerciantes llevará un libro de Actas, en el que constarán las resoluciones y acuerdos que interesen a la sociedad, firmado por todos los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre continuar las operaciones sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos o disolver la sociedad. — En todo caso, si se decidiese la disolución parcial de la sociedad, el capital del socio que egrese o el de sus herederos se establecerá mediante la confección de un balance de liquidación a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. Dicho balance deberá practicarse dentro de los treinta días subsiguientes al hecho que lo motiva y se entenderá aprobado si no mediara observación de los interesados dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se lo someta a aprobación por telegrama colacionado. El reintegro de dicho capital se efectuará en efectivo en tres cuotas semestrales a contar desde la fecha de aprobación del balance, devengando un interés por adelantado del doce por ciento anual. — Duodécima: Decidida la liquidación de la Sociedad, los gerentes en ejercicio de la administración, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo humiere distribuyendo el remanente sobre los socios en proporción al número de cuotas de cada uno.

— Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por un árbitro que de común acuerdo designarán las partes, enunciando desde ya a toda interven-

ción judicial. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la presente sociedad y se obligan a cumplirla de acuerdo a derecho. En este estado, don José María del Carril declara y otorga: Que en concepto de su aporte de capital de doce cuotas por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, transmite a la Sociedad "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye, el dominio de una fracción de campo ubicada en el cuartel décimo tercero del Partido de Cañuelas de esta Provincia, que forma parte de la Estancia "El Chaparral" y se designa con el número y letra "Cinco"-a", en el plano que cita su título; se compone de mil ochocientas cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Nord Este; mil setecientos cincuenta y ocho metros cinco centímetros al Sud Oeste; al costado Nord Oeste está formado por una línea quebrada que partiendo del Nord Este tiene setecientos o c h e n t a y tres metros once centímetros hacia el Sud Oeste, a la terminación de los cuales y en dirección Sud Este, tiene trece metros treinta centímetros a cuyo término y cuadrando hacia el Sud Oeste y hasta llegar a ese costado tiene trece metros veinte centímetros y en el costado Sud Este, formando también por una línea quebrada tiene, a partir del Nord Este, cuatrocientos diez y ocho metros diez y seis centímetros, a la terminación de los cuales y hacia el Nord Oeste, tiene nueve metros noventa centímetros, a la terminación de los cuales y cuadrando hacia el Sud Oeste y hasta llegar a ese costado, tiene trescientos ochenta y seis metros cincuenta y un centímetros, lo que encierra una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, noventa áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, calle en medio, con campo de M. Carabille; al Nord Oeste, con el lote tres; al Sud Oeste con el lote cinco-b; y al Sud Este, camino en medio, con campo de F. Almanza Madero. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Parcela tres-p. Le corresponde por compra que hizo a don Daniel Baldomero López, según escritura pasada ante mí, el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el número doscientos treinta y dos del año mil novecientos cincuenta y nueve, he tenido a la vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario y al cual pondré nota de la presente, doy fe. — A su turno, don Benigno José del Carril, hijo, declara y otorga: Que como aporte de doce cuotas de capital social, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, transmite a la Sociedad "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el dominio de una fracción de campo ubicada en el cuartel décimo tercero del Partido de Cañuelas de esta Provincia, que forma parte de la Estancia "El Chaparral", y se designa en el plano que cita su título, con el número y letra "cinco-b", compuesto de mil setecientos cincuenta y ocho metros cinco centímetros al Nord Este; mil seiscientos noventa y un metros noventa y siete centímetros al Sud Oeste; al costado Nord Oeste está formado por una línea quebrada que, partiendo del costado Sud Oeste, tiene ochocientos once metros cuarenta y ocho centímetros, a la terminación de los cuales y hacia el Sud Este, tiene trece metros treinta centímetros, a la terminación de los cuales y cuadrando hacia el Nord Este y hasta llegar a ese costado, tiene trece metros veinte centímetros; y en el costado Sud Este, tiene a partir del costado Sud Oeste, setecientos metros treinta y cinco centímetros, a cuyo término y en dirección al Sud Este, tiene quince metros, a la terminación de las cuales y cuadrando hacia el Nord Este, tiene ciento veintidós metros cuarenta y nueve centímetros hasta llegar al costado Nord Este, o sea una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve áreas, treinta y siete centiáreas, noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, con el lote cinco-a; al Nord Oeste, con el lote cuatro, y en una pequeña parte con el lote tres; al Sud Oeste, con el lote catorce; y al Sud Este, con el lote catorce, y calle en medio, con campo de F. Almanza Madero. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Parcela tres-r. — Le corresponde por compra que hizo a don Enrique Tittarelli y otros, según escritura otorgada ante mí, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ciento treinta y tres, del Partido de Cañuelas, he tenido a la vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, y al cual pondré nota de la presente, doy fe. — Con los certificados del Registro de la Propiedad, expedidos con fecha veintitrés del que rige, bajo los números ciento noventiocho mil trescientos treintiuno y ciento noventiocho mil trescientos treinta y dos, se justifica que los señores José María del Carril y Benigno José del Carril, hijo, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que los de la referencia, cuyo dominio consta inscripto en la forma antedicha, no se encuentran embargados, no están afectados por promesa de venta por mensualidades, no reconocen contrato de locación inscripto, ni más derecho real que sendas hipotecas constituídas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, las cuales fueron registradas en el Oficio de Hipotecas en el año mil novecientos cincuenta y siete, al folio tres mil cuatrocientos veintiocho, que afecta al lote "cinco-a" y al folio tres mil cuatrocientos veintisiete, ambas de la Serie C, la que afecta al lote "cinco-b". — Con los demás certificados se comprobará, asimismo, que no se adeudan por los inmuebles impuestos o tasas de término vencido. — Yo, el autorizante, hago constar que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley cinco mil setecientos treinta y ocho y su decreto reglamentario, recibiendo la Sociedad "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad, el duplicado de la respectiva declaración jurada y el recibo del original de las mismas. — Los señores Forni, Anzola y Benigno José del Carril, por la Sociedad que en este acto se constituye, aceptan las transferencias de dominio de las fracciones de campo afectuadas por los señores del Carril de cuyas fracciones ya se ha hecho tradición a la Sociedad, agregando que la misma toma a su cargo las hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cuyos contratos constitutivos tiene conocimiento, como asimismo, conoce y acepta la Ley Orgánica y Reglamentos del citado Banco y constituye domicilio especial para todos los efectos legales en la Ciudad de La Plata, calle Diagonal setenta y cuatro número mil quinientos noventa y uno, pero haciendo constar que todos los pagos que se realicen por cualquier concepto para dichas obligaciones serán debitados de las cuentas personales de los actuales deudores, señores Benigno José del Carril hijo, y José María del Carril, a lo que éstos prestan su entera conformidad en razón de reconocer que se trata de obligaciones personales a cuyo cumplimiento hállanse obligados individualmente. — Leída que les es por mí, el autorizante, previa ratificación de su contenido la firma con los testigos don Carlos Zaldívar y don Miguel E. Núñez Monasterio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos ochenta de fecha de hoy. — Américo Forni. — Luis M. Anzola. — Benigno J. del Carril. — J. M. del Carril. — Benigno J. del Carril (h). — Tgo.: C. Zaldívar. — Tgo.: M. E. Núñez Monasterio. — Ante mí: R. Romero Krause. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del número siete millones novecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y seis al número siete millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. R. Krause. — Hay un sello. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.640 e.16|1 Nº 30.536 D. T. v.16|1|62

CREDITOS LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores: Moisés Glombovsky, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en Pilar setecientos cuarenta y siete, departamento tres, de esta Capital; Franco Minazzoli, italiano, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en Cañada de Gómez número mil treinta y siete departamento tres, de esta Capital; Juan Capelletti, italiano, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Cañada de Gómez mil sesenta y cinco, de esta ciudad: Juan Abramovich, argentino, soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en Muñecas ochocientos setenta y siete, departamento cuatro, de esta Capital; y Mauricio Abraham Hofman, argentino, de veintiún años de edad autorizado para el ejercicio del comercio según venia otorgada por su señora madre, doña Sara Graber de Hofman, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el día ocho del corriente bajo el número doscientos veintisiete, al folio treinta y tres del Libro cinco de Venias para ejercer el comercio, según testimonio que los contratantes tienen a la vista en el acto de firmar el presente. El señor Hofman es soltero y se domicilia en Muñecas número ochocientos setenta y siete departamento primero, de esta Ciudad. En consecuencia, siendo todos los comparecientes hábiles para contratar dicen que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Créditos la Estrella" que girará bajo la razón social de "CREDITOS LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Lavalle ochocientos ochenta y siete, primer piso, departamento B, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha del presente. Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de igual duración que el primero, mientras uno o más socios no manifestaran su voluntad de darlo por concluido a su respecto, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del vencimiento de cada período. — Segunda: El objeto principal será la comercialización de artículos de relojería y joyería en general, y de oro en particular, pudiendo llevar a cabo todas las operaciones y actos necesarios para el mayor cumplimiento del mismo. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; asociarse con personas físicas u otras sociedades, en cualquiera de los tipos legales de sociedad; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes o modelos; comprar, vender, liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan atingencia con los negocios de la sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar dinero prestado, por las cantidades, plazos, intereses, y formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga, con garantía hipotecaria o prendaria o con documentos de créditos; suscribir avales, firmar, girar, aceptar, endosar y negociar cheques, letras, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarque y cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales en cualquier jurisdicción o fuero pudiendo querellar, transar, comprometer, prestar y retirar toda clase de cauciones, otorgar cancelaciones y cartas de pago, dar fianzas en juicio o fuera de él, hacer novaciones, remisiones, quitas, esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicción y celebrar todos los actos de enajenación y administración que se reputen necesarios o convenientes al fin social; celebrar contratos de transporte y de trabajo; conferir poderes, especiales o generales incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y asumir el papel de parte querellante. La enunciación que precede es simplemente enunciativa y no limitativa — Tercera: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de conformidad con las siguiente distribución: Los señores Glombovsky, Minazzoli y Capelletti, ciento setenta cuotas, que representan ciento setenta mil pesos moneda nacional, cada uno, lo que hace un total de quinientos diez mil pesos moneda nacional; y los señores Abramovich y Hofman, cuarenta y cinco cuotas, que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, lo que hace un total de noventa mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Son socios gerentes los señores Abramovich y Hofman, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta para el mejor desempeño de su cometido, con la única salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, ni en fianzas o garantías de cualquier clase a favor de terceros extraños a la sociedad. El uso de la firma social será conjunta de los dos socios expresados. — Quinta: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a la misma por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días de la fecha en que se hará efectivo su retiro. Para la determinación de la parte que le corresponda, será confeccionado un balance especial, siguiendo los métodos contables que se aplican al balance anual. Las sumas que así se determinen, se liquidarán de la siguiente manera: El treinta por ciento a los 30 días de aprobado el balance especial, y el resto en cuatro cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del doce por ciento anual sobre los respectivos saldos. Los socios que queden tienen prioridad, con relación a terceros ajenos a la sociedad, a la adquisición de las cuotas pertenecientes al socio que se retire. Si fuesen varios los socios interesados en la adquisición, tendrán opción en proporción a sus respectivos aportes. — Sexta: Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, deberán unificar representación ante la sociedad, en una sola persona. — Séptima: Sólo podrán cederse las cuotas pertenecientes a cada uno de los socios, a terceros ajenos a la sociedad, en caso de conformidad unánime del resto de los socios. — Octava: La contabilidad será llevada de conformidad con la ley y las prácticas comerciales. Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que deberá establecer el balance anual, y la cuenta de ganancias y pérdidas. El balance se considerará aprobado si pasados treinta días de puesto en conocimiento de los socios no se manifestara oposición. En caso de que ella se formule, será resuelta por mayoría de votos, computados según la proporción de capital correspondiente a cada socio. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las deducciones impuestas por las leyes en vigencia o acordadas por los socios, se distribuirán en la siguiente proporción: al Sr. Glombovsky, dieciséis con sesenta y seis por ciento al señor Minazzoli, el dieciséis con sesenta y seis por ciento; al señor Capelletti, el dieciséis con sesenta y seis por ciento al señor Abramovich, el veinticinco por ciento, y al señor Hofman el veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución, liquidación y partición, se observarán las normas de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y concordantes del Código de Comercio, como asimismo, en todo lo no previsto especialmente en las cláusulas del presente. Sobre las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, los firmantes dejan constituida la sociedad antedicha, suscribiendo de conformidad. — Sobre raspado: "veintiocho". Vale. — Moisés Glombovsky; Franco Minazzoli; Juan Capelletti; Juan Abramovich; aMuricio Abraham Hofman. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Entre líneas: "Créditos La Estella" que girará bajo la razón social de. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e.16|1-Nº 30.541 D.T.-v.16|1|62

MARCOS FORTUNATO MINOLI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a treinta de setiembre de 1961, entre los señores Marcos Fortunato Minoli, y Ricardo Domingo Minoli, argentinos, casados, domiciliados en Directorio 2741, de esta Capital, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: I). — Queda constituida entre los firmantes la sociedad que girará en plaza con administración y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Directorio número 2735 2741 de la Capital Federal bajo la razón social de "MARCOS FORTUNATO MINOLI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y denominación "Tintorería Mi Valet". — II) El capital está constituido por la suma de novecientos mil pesos m|n. representado por cuotas de mil pesos moneda nacional en número de novecientas cuotas, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ambos socios en igual proporción de cuatrocientas cincuenta cuotas, pero el socio Marcos Fortunato Minoli las ha integrado totalmente, en tanto que el socio Ricardo Domingo ha integrado hasta cien cuotas, cubriendo la diferencia de trescientas cincuenta el otro socio, y constituyéndose acreedor de su importe hasta su cancelación. — Dicho valor será reembolsado por el socio Ricardo Domingo Minoli con las utilidades que produzca la empresa; la totalidad del capital está representada por muebles, maquinarias, materias primas, útiles y efectos conforme con el detalle hecho por separado firmado por los socios. — III). — El objeto es la ex-

plotación de establecimiento de tintorería, lavado, planchado y anexos por mayor y menor como asimismo po... incorporar nuevas actividades similares, incluso importación, exportación, mandatos y representaciones. — IV). — La sede actual de Avenida Directorio 2735 al 2741 podrá ser trasladada como así también instalar sucursales, agencias y filiales en el interior y exterior del país. V). — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes podrán actuar representando a la sociedad tanto en su vida interna como en las relaciones con entidades oficiales o privadas. Suscribirán las obligaciones con sus nombres propios después de la leyenda del rubro social y los vocablos socio-gerente. — Para actos judiciales y administrativos la sociedad estará representada por un solo socio gerente, con plena validez. VI). — Los socios deberán dedicar todo su tiempo al servicio de la sociedad y sólo por acta labrada en el libro de actas podrán ser dispensados de tales funciones, total o parcialmente. — VII). — El reparto de utilidades y pérdidas es en razón del cincuenta por ciento para cada socio, con prescindencia de la diferencia de sus aportes. — Asimismo la sociedad podrá disponer acuerdos asentados en el libro de actas de retiros mensuales o periódicos, en los cuales se expresarán las imputaciones que acuerdan. — VIII). — Los balances se practicarán al 31 de diciembre de cada año. — Al efecto se practicará la reserva legal, a la que se agregará reservas para despidos del personal y otras que determine la sociedad, y en cuanto al remanente de utilidades se acreditarán en la forma indicada en el artículo séptimo. — Los socios por acta establecerán la proporción de utilidades que le será dado retirar al señor Ricardo Domingo Minoli. — El balance se practicará dentro de los noventa días de fenecido el ejercicio anual en que será puesto de manifiesto. — Si dentro de los quince días subsiguientes no es observado, queda tácitamente y en forma automática aprobado. — IX). — Cualquier duda respecto de la interpretación del presente, del balance o al tiempo de disolución o liquidación de la sociedad que no pudieren ponerse de acuerdo los socios, éstos designarán un árbitro amigable componedor por parte. Si los mismos no se pusieren tampoco de acuerdo ellos nombrarán un árbitro amigable componedor tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable, formando dicho tribunal en el momento de su designación y aceptación del cargo cuál será el procedimiento y plazo del trámite del arbitraje y laudo. — X). — Para el caso de incapacidad absoluta, o el fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los herederos del socio impedido o fallecido, deberán unificar la representación en el término de noventa días y la sociedad continuará con el representante que resulte, en las mismas condiciones que el presente. — XI). — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, con retroactividad al primero de enero de 1961. — Si seis meses antes de fenecer el término de este contrato las partes no hubieran notificado telegráficamente su voluntad de no renovar el contrato, éste quedará prorrogado por cinco años más. — De este derecho se usará hasta que el término total llegue a veinte años contados desde el 1º de enero de 1961. XII). — Las cuotas sólo podrán ser transferidas entre los socios a quienes se notificará del derecho de opción en forma telegráfica y dispondrán de noventa días para pronunciarse y optar a la compra. — Si decidieren no comprar las cuotas en venta, también la incorporación del nuevo socio ajeno deberá merecer la previa conformidad escrita del otro socio. — XIII). — En caso de fallecimiento las partes establecen que se fija una llave del negocio que será de doscientos mil pesos m|n. y que valdrá para todo efecto tanto con relación a los herederos, como del impuesto sucesorio respectivo, por lo que de esta suma llave deberá reconocerse el equivalente por el número de cuotas integradas, amén de todo saldo de la respectiva cuenta particular. — Conformes, otorgan el presente en el lugar y fecha ut supra. — Marcos Fortunato Minoli. — Ricardo Domingo Minoli.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. e.16|1 Nº 30.545 D.T. v.16|1|62

T E X A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Wuille Bille, con fecha 23 de diciembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "TEXANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por haber transferido todo su activo y pasivo a la sociedad anónima denominada "Texana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|1 Nº 30.539 D.T. v.16|1|62

S T A N D A R D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio: Los señores Angel Manuel Lorenzo, Antonio Gabino López y Julio César Arturo Abdala, únicos componentes de la razón social "STANDARD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Jorge Newbery 1728, Capital Federal, inscripta en Registro Público de Comercio, el 5 de diciembre de 1957 con el número 3.765 bajo el folio 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con una modificación de contrato inscripta el 23 de octubre de 1958, bajo el número 3.531 al folio 251 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y otra inscripta el 3 de octubre de 1960, bajo el número 3.131 al folio 257 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital social de la suma de setenta mil pesos a la suma de un millón de pesos m|n. dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. c|u., integradas por los socios en la siguiente forma: Angel M. Lorenzo, trescientas treinta y cuatro cuotas o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos, Antonio G. López, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos y Julio C. A. Abdala, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos m|n. según Balance General practicado al día 31 de diciembre de 1960 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente aumento de capital. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Angel Manuel Lorenzo. — Antonio Gabino López. — Julio César Arturo Abdala. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. e.16|1-Nº 30.564 D.T.-v.16|1|62

H A C E R L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 6.731. — Primer testimonio. — Escritura número tres mil sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Carlos Enrique Hjelt, casado, finlandés; y don Carlos Roberto Little, casado, argentino, ambos domiciliados en la calle San Martín número seiscientos veintisiete de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Se constituye entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "HACERLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá domicilio en esta Capital, en la calle San Martín número seiscientos veintisiete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y|o establecer sucursales o agencias en el interior de la República y durará cincuenta años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negociar mediante la compra-venta, permuta, arrendamiento o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales en propiedad horizontal o de otro modo. Ejercer el comercio en general de cualquier clase de bienes, ya sean maquinarias, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, ya sean nacionales o extranjeros, pudiendo al efecto importarlos o exportarlos; efectuar operaciones industriales mediante la fabricación o elaboración de toda clase de materiales, materias primas y productos de cualquier naturaleza directamente o en sociedad con otras sociedades o personas. Para los fines expresados la Sociedad podrá operar con los Bancos Oficiales y|o particulares de esta plaza, del interior de la República y del extranjero, sus sucursales o agencias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, obligándose la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que requieran las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, vales, warrants y toda clase de documentos comerciales o bancarios; solicitar y obtener préstamos, dar garantías, aun hipotecarias y contratar de acuerdo con las cartas orgánicas que rijan esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero o cualquier otra forma con garantías reales o personales, pudiendo asimismo suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea como girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir dichos préstamos, otorgar recibos y cartas de pago. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones en las condiciones que mejor viere convenir. Efectuar con Bancos o particulares o sociedades dentro o fuera del país toda clase de depósitos en dinero o valores y extraerlos, girar cheques sobre depósitos o en descubierto. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enumeración precedente tiene sólo carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de cincuenta cuotas por cincuenta mil pesos moneda nacional, para cada uno de los constituyentes. Ambos socios integran respectivamente el cincuenta por ciento de su suscripción en dinero efectivo. Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, que serán socios o no y que serán nombrados, reemplazados o destituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo ejercer su mandato individualmente, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a los fines de la Sociedad. Por este acto queda designado Gerente el socio señor Carlos Roberto Little. — Quinto: El balance de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. El primero, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y las ganancias y las pérdidas, deducidas las amortizaciones y reservas legales o extraordinarias, serán distribuídas en proporción a las cuotas sociales. Las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el liquidador que designen los socios de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el producido de la liquidación pertenecerá a los socios en proporción a sus cuotas sociales. Y Séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Para todos los trámites inherentes a la inscripción de la sociedad, quedan autorizados indistintamente los aquí comparecientes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Carlos E. Hjelt. — Carlos R. Little. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio seis mil setecientos treinta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley, serie U., numerados correlativamente del dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos dos, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. e.16|1-Nº 30.568 D.T.-v.16|1|62

A C T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6706. — Primer testimonio. — Escritura número tres mil cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores don Lauri Elis Mattsson, casado, finlandés; don Rubén Erkki Seeve, casado, finlandés, y don Carlos Roberto Little, casado argentino, los tres domiciliados en la calle San Martín número seiscientos veintisiete de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá domicilio en esta Capital, en la calle San Martín número seiscientos veintisiete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y|o establecer sucursales o agencias en el interior de la República y durará cincuenta años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negociar mediante la compra venta, permuta, arrendamiento o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, en propiedad horizontal o de otro modo. — Ejercer el comercio en general de cualquier clase de bienes, ya sean maquinarias, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, ya sean nacionales o extranjeros, pudiendo al efecto importarlos o exportarlos, efectuar operaciones industriales mediante la fabricación o elaboración de toda clase de materiales, materias primas y productos de cualquier naturaleza, directamente o en sociedad con otras sociedades o personas. — Para los fines expresados la Sociedad podrá operar con los Bancos oficiales y|o particulares de esta plaza, del interior de la República y del extranjero, sus sucursales o agencias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, obligándose la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que requieran las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants y toda clase de documentos comerciales o bancarios; solicitar y obtener préstamos, dar garantías, aun hipotecarias y contratar de acuerdo con las cartas orgánicas que rijan esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos y concederlos, en dinero o cualquier otra forma con garantías reales o personales, pudiendo asimismo suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea como girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir dichos préstamos, otorgar recibos y cartas de pago. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones en las condiciones que mejor viere convenir. — Efectuar con Bancos o particulares o sociedades dentro o fuera del país toda clase de depósitos en dinero o valores y extraerlos, girar cheques sobre depósitos o en descubierto. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo: c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — La enumeración precedente tiene sólo carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Lauri Elis Mattsson, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Rubén Erkki Seeve, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y don Carlos Roberto Little, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Todos los socios integran respectivamente el cincuenta por ciento de su suscripción en dinero efectivo. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, que serán socios o no y que serán nombrados, reemplazados o destituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social. — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo ejercer su mandato individualmente, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros o en

negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Por este acto queda designado gerente el socio señor Carlos Roberto Little. — Quintso: El balance de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primero, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y las ganancias y las pérdidas, deducidas las amortizaciones y reservas legales o extraordinarias, serán distribuídas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el liquidador que designen los socios de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el producido de la liquidación pertenecerá a los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Y séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Para todos los trámites inherentes a la inscripción de la sociedad, quedan autorizados indistintamente los señores Lauri Elis Mattsson y Carlos Roberto Little. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Erkki R. Seeve. — Lauri Mattsson. — Carlos R Little. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio seis mil setecientos seis del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley serie U, numerados correlativamente del dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis, al presente inclusive número dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: materiales — manifestaciones. Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.- e.16|1-Nº 30.569 D.T.-v.16|1|62

A C L A R A C I O N E S

PIPKIN DELLA ROSA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 11/1/62, figuró con error en el texto el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: Cláusula primera: Constituir la empresa "Pepkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Debe decir: Cláusula primera: Constituir la empresa "Pipkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.16|1 Nº 30.306 v.16|1|62

PUBLICIDAD OVIETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial del día que se indica 11/1/62, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: Publicidad Oviedo. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Debe decir: Publicidad Ovieto, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.16|1 Nº 30.391 v.16|1|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GUILLERMO GALMARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.616-v.26|1|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.701-v.26|1|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MUNIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.705-v.26|1|62

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO BRANDES.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.657-v.26|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ZALDIVAR de PERTIERRA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.696-v.26|1|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA FRANCISCO DE PAULA BENIGNO PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.644-v.26|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GOMEZ de GARCIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.659-v.26|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR ONOFRIO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.16|1-Nº 46.691-v.20|1|62

REMATES JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 2 días en el juicio "VAZQUEZ ANTONIO, s|sucesión, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 19 de enero de 1962, a las 16 horas. Lote en Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Espora esq. Ramón B. Castro, designado con el número 4 de la manzana II y mide: 28m69, al S. E.; 14m09 al N. O.; por 32m10 en su otro frente; S. O.; y 17m85 en el costado N. E.; Sup. total: 412.0792 m.c. — Base $ 43.800. — Al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 50 o|o del importe de la compra; Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 960.— e.16|1-Nº 46.668-v.17|1|62

Nº 11

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días en el juicio: PALERMO HILMAR MIGUEL, c|DE LIZA de BRIENZA, ANGELA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos María Silva Ferrer, rematará el viernes 26 de enero, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento unidad tres, piso bajo, calle Donado 1241, de esta Cap. Superficie propia 43 m.c. 47 d.c. — Base $ 230.000. — Se entrega desocupado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 Diciembre 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 46.686-v.20|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz número 22, Secretaría a cargo del autorizante, comunica por tres días en el juicio "CONTESTABILE MARIO, s|suc., c|ZAMARREÑO FRANCISCO, s|ejec., que el martillero Vicente G. Vaianella, rematará en el local de la calle Valentín Vergara número 4 606 esq. Talcahuano, de la localidad de Florida (Vicente López), el día 29 de enero de 1962, a las 18 horas el siguiente bien: Una heladera eléctrica de uso familiar, marca "Montreal", modelo B-V-10 de 292 dcm.3 número 11.538|19.328, funcionando, que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 6.630.— m|n. c|l. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.677-v.18|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, anuncia por tres días en el juicio: "SANTA CRISTINA, S. R. L., c|CIA. GRAL. METALURGICA, S. A. s|ejec.", que el martillero don Raúl San Martín, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de enero próximo, a las 16 y 30 horas, los siguientes objetos: "Una fresadora, marca "Cincinnati" de origen inglés número B.4910|8 con motor correspondiente y los siguientes detalles: Volts 380, F.3-50, Diagrama eléctrico M.D.1124; un torno de fabricación inglesa, "Churchill" Nº N.B.23204, motor Nº 16924 de 110 voltios; un torno a revólver "Herbert" Type AAI - 754 M I, con su motor correspondiente; otro torno idéntico al anterior también con su motor y del mismo tipo; un torno de fabricación inglesa "Index", Serie 52-1309, con motor "Neuman", Frame F.C. 544- Nº 153939; una máquina de contabilidad eléctrica automática, marca "Remington "Rand", modelo 685, número 30832", que se exhiben en la calle Gorriti número 620, de Tablada, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Al mejor postor. — Venta conforme al Art. 520 del Código de Ptos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos A. Ballbé, secretario.

$ 1.920.— e.16|1-Nº 46.635-v.18|1|62

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio: "BERMAN ISAAC, c|LUCERNA, S. A., s|ej.", que el martillero don Raúl San Martín, rematará en Necochea 500, Capital, lugar donde se exhiben, el 24 de enero a las 16 y 30 horas, los siguientes objetos: Cinco compresores marca "Leompan" M.45, con cinco motores de 6 H.P. cada uno, funcionando; un compresor alemán vertical con motor de 15 H.P. funcionando, con 2 tanques de almacenamiento de aire. — Sin base. — Al mejor postor. — Venta conforme Art. 520 Código de Ptos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.634-v.18|1|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por ocho días, en el juicio "CARREIRA, EMILIO c GETTAS, JORGE y JOSE A., s|ejec.", que el martillero don Raúl San Martín, rematará, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de enero próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Lácar Nº 4124|26, de esta Capital. Base 2|3 tasación fiscal: $ 388.666.66. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.920. — e.16|1 Nº 46.633 v.24|1|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "RADIO WALL S. A. c|VALLEJOS, JOSE A., s|ejec. prendaria", que el martillero don Norberto R. Cáceres, rematará, en la calle Uruguay 654, piso 6º, Esc. 613, el día 29 de enero de 1962, a las 16.30 horas, el siguiente objeto: Una motocicleta marca Lido, modelo año 1960, con motor Nº 1119601, de 49 c. c. de cilindrada, en las condiciones que se encuentra, que se exhibe en Monroe 5183, Capital Federal. Base $ 47.500, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. — e.16|1 Nº 46.628 v.18|1|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "GARBARINO S. R. L. c|USET de CAMA, DELIA R., s|ejec. prendaria", que el martillero don Norberto R. Cáceres, rematará, en la calle Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el día 29 de enero de 1962, a las 16.15 horas, el siguiente objeto: Un aparato combinado de radio y tocadiscos marca Continental, modelo AF7 C, Nº 21052, en las condiciones que se encuentra, que se exhibe en Uruguay 552, Capital Federal. Base $ 25.440, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. — e.16|1 Nº 46.627 v.18|1|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "GARBARINO S. R. L. c|D'ANGELO MIGUEL M. y otra, s|ejec. prendaria", que el martillero don Norberto R. Cáceres, rematará, en la calle Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el día 29 de enero de 1962, a las 16.45 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca Geloso, modelo 1960, Nº 55678, en las condiciones que se encuentra, que se exhibe en Uruguay 552, Capital Federal. Base $ 30.960, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. — e.16|1 Nº 46.629 v.18|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en el juicio "CASA CRUZADO S. R. L. c|RAQUEL CILSTEIN y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero José Pedro Calvo, rematará, en Lavalle 1362, 3er. piso, Dto. 6, el 5 de febrero de 1962, a las 10, el siguiente objeto: Máquina registradora marca "National", modelo 1864 E., Nº 2814569, cinta control y boleto; capacidad de fichas hasta 9.999,90, eléctrica, que se exhibe en Paraná 150, Capital. Base m$n. 20.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200. — e.16|1 Nº 46.642 v.18|1|62

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "RADIO WALL S. R. L. c|DE LA CRUZ EDUARDO F., s|ejec. prendaria", que el martillero don Norberto R. Cáceres, rematará, en la calle Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el día 29 de enero, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una motocicleta marca Legnano, modelo Sport, año 1958, de 49 c. c. de cilindrada, con motor Nº 106614, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Monroe 5183, Capital Federal. Base $ 13.920, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.16|1 Nº 46.626 v.18|1|62

CONVOCATORIAS

N U E V A S

"A"

ASOCIACION COLEGIO RABINICO "ATERETH-TZVI"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por la presente cumplo en comunicarle que el día 25 de enero de 1962, a las 20 horas, se realizará en la sede social Pedernera 565, Capital, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, Inventario y memoria del Director.

2º Elección de siete (7) miembros para integrar el Consejo Directivo: Un (1) Director; Un (1) secretario; Un (1) prosecretario; Un (1) tesorero; Un (1) protesorero; Dos (2) vocales; Dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; Dos (2) Revisores de Cuentas. Todos por el término de tres (3) años.

3º Designación de dos socios para suscribir el acta. — Rabino Nison Peker, director.

$ 60.— e.16|1-Nº 46.664-v.16|1|62

"C"

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

CONVOCATORIA A LA CUADRAGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el viernes 26 de enero de 1962, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres, y en el Banco de Londres y América del Sud. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1961.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Capitalización de reservas acumuladas y colocación de las acciones ordinarias respectivas, en relación a las correspondientes tenencias, facultando al Directorio sobre la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones.

4º Aprobación del revalúo contable. (Ley Nº 15.272).

5º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 74.000.000.— m|n., una vez aprobado por la Inspección General de Justicia el revalúo contable, o transcurrido el término de 5 meses a que alude el art. 4º de la Reglamentación respectiva sin que fuera objetado, autorizando al Directorio a proceder a la emisión, forma y modo de pago de las acciones, en el momento que lo juzgue oportuno.

6º Nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de dos años.

7º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al revalúo contable, ante la Inspección General de Justicia.

8º Elección de Síndicos (titular y suplente) por un año.

9º Remuneración de los Directores y de los Síndicos (titular y suplente).

10. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ 6.000.— e.16|1-Nº 46.624-v.20|1|62

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1962, a las 10, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.16|1-Nº 46.647-v.20|1|62

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA. S. A.

18º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1962, en Avda. R. Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|61 y fijación fecha pago dividendos.

2º Informe remuneraciones artículo 17 estatutos. Remuneración del síndico.

3º Fijación número de directores, elecciones directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|1-Nº 46.700-v.20|1|62

"F"

F R A V E G A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1962 a las 13 horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio 30|9|61.

2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los cargos ejecutivos desempeñados por directores.

3º Aumento del capital autorizado en $ 29.000.000.— m|n.

4º Aprobación revalúo contable Ley 15.272 y su capitalización.

5º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.16|1-Nº 46.615-v.18|1|62

"G"

G U A M I N I

Sociedad Anónima Comercial

Reconquista 336 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e.16|1-Nº 46.621-v.20|1|62

"I"

INGENIO LA ESPERANZA S. A.

Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Registro Nº 10.990

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de enero de 1962, a las 21 horas, en el local calle Reconquista 336, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. — Emisión de acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Guillermo Hope van Deurs, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 46.643-v.20|1|62

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1962, a las 9 y 30', en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, fijación de sus honorarios y término del mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente, y fijación de los honorarios del primero.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.16|1-Nº 46.646-v.20|1|62

"L"

LEONE, ZAFFARONI y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de enero de 1962, a las 15 horas, calle L. S. Peña 462, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital Autorizado, (Dec. 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|1-Nº 46.649 v.20|1|62

LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I.

PRIMERA CONVOCATRIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero del corriente año a las 10 horas en el local social sito en la calle Madero número 160 Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 30 de septiembre de 1961.

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y al síndico titular.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.16|1-Nº 46.675 v.20|1|62

LA PRODUCTORA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del presidente, a requerimiento del síndico, y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de enero de 1962, a las 19 horas en el local de la calle Zabala Nº 1945 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y director suplente.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, enero 12 de 1962. — El Presidente.

$ 2.400 e.16|1-Nº 46.689 v.20|1|62

LA PALOMA

Sociedad Anónima. Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1962, a las 12 horas, en el local social calle Florida 527, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distrbución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1961

2º Revaluación contable según ley [illegible]

3º Elección por un año de un director, de un primer director suplente y de un segundo director suplente.

4º Elección por un año de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Director

$ 3.200 e.16|1-Nº 46.693 v.20|1|62

"M"

M O N T A N A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Reconquista 336 Buenos Aires

CONVOCATORIA

[illegible] con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1962, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número de miembros que comprondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.16|1-Nº 46.622-v.20|1|62

"O"

OTTO MOTTE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Av. Córdoba 1467 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1962, a las 9 horas, en el local social Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1961;

2º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

3º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272, y su capitalización;

4º Elección de directores por el término de un año;

5º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|1-Nº 46.620-v.20|1|62

"ORIT" S.A.I.C.I.F.A.

Pedro I. Rivera 4192

Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos a las diez y ocho horas, en el local de la empresa, Carlos Pellegrini setecientos treinta y nueve, octavo piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las adquisiciones efectuadas por el Directorio.

2º Ampliación del Capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional.

3º Modificación artículo 27º del Estatuto Social.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.440 e.16|1-Nº 46.707 v.18|1|62

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1962, a las quince horas, en Canalejas 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 10 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.630-v.20|1|62

PLOMETAL S. A.

Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de enero de 1962, horas 17, en Chacabuco 380, piso 2º, para tratar:

1º) Cambio de domicilio legal.

2º) Renuncia de Directores, Síndicos y nuevas designaciones, como así también dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|1 - Nº 46.665 - v.18|1|62.

PAMCORBA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1962, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 640, 2º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos del art. 347 del Código Comercio. Ejercicio 30|9|61.

2º) Elección de un Director y Síndicos

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|1 Nº 46.679 v.20|1|62.

"Q"

QUISALOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las 9, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el obeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado en 30 de setiembre de 1961.

2º) Nombramiento de Directores Titulares.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.16|1 Nº 46.648 v.20|1|62.

"S"

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.

(Imprenta, Litografía y Anexos)

Quintino Bocayuva 957 - Buenos Aires

Número de Registro 2269

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del Art. 23 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 25 de enero de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961;

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio;

3º Capitalización de reservas acumuladas propuesta en la memoria y distribución en relación a las respectivas tenencias, facultando al Directorio sobre la oportunidad y modo de emisión de las acciones;

4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y de la capitalización propuesta en la memoria, facultando al Directorio sobre la oportunidad y modo de emisión de las acciones;

5º Elección de cuatro directores;

6º Elección de síndico (titular y suplente), por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|1-Nº 46.619-v.20|1|62

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F. I. y C.

El Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local social, Perú 375, P. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Revalúo Contable Ley 15.272. Su aprobación y destino;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|1-Nº 46.623-v.20|1|62

SCIOLI

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de enero corriente a las 8 horas en Avda. Corrientes Nº 6.023, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Renuncia del actual Directorio.

2º) Nombramiento de nuevo Directorio.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes al fijado para la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|1 Nº 46.683 v.20|1|62.

"T"

TACOMA S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1962 a las 18 horas en Andrés Lamas 2543, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación de las gestiones efectuadas por el Directorio.

2º) Designación de Directores y Síndicos.

3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.16|1 Nº 46.662 v. 20|1|62.

"V"

VERONA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1962, a las 11, en Lavalle 1473, 2º piso (2º cuerpo), para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 1er. ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|1 Nº 46.706 v.20|1|62.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Cortesfilms Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio en el ramo de aparatos y artículos para fotografía y cinematografía, sito en la calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 730, 4º piso, oficina 45, de esta Capital, a Cortesfilms Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos de ley, escribanía Aguerrondo, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, oficina Nº 11, Capital Federal, que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.699-v.20|1|62

"C"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Christino Garrido y Donato Laterza venden a Giácomo Santero (que firma: "Santiago Santero") y María Elena Curutche de Santero; negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito CORONEL APOLINARIO FIGUEROA número 2085. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de ley: mi oficina.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.698-v.20|1|62

Antonio H. Berventana, martillero público, avisa la señorita María Santoliana Pérez, vende a la señora María Jovita García de Pisa, el hotel alojamiento, "habilitación en trámite", calle CORRIENTES Nº 2835, P. 3º A., derecha, Capital. Domicilio partes. Reclamo ley, en Valentín Gómez 3419, Capital.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.641-v.20|1|62

"J"

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, Nº 322|35, avisan que: se vende libre de deuda y personal, el hotel alojamiento sito calle JOSE EVARISTO URIBURU 1253. Vendedores: Ricardo Alvarez Villamil y Pedro Andrade, domiciliados mismo negocio. Compradores: Manuel Vicente Domínguez, Felisindo Quintana y José Domínguez Otero, domiciliados Juncal 4534, Dto. 8. Reclamos ley, Uruguay 344, 1º A.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.704-v.20|1|62

"L"

L. Vallarino y Cía., contadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Sarmiento 1967, planta baja, Capital Federal, avisan: que los Sres. Aldo José Fernández y Horacio Alfredo Fernández venden al Sr. Amadeo Giroto el negocio de fiambrería, quesería y despacho de pan sito en LARRAYA 4044, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 46.684-v.20|1|62

"M"

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que los señores Valeriano Esquivel y Eugenio Carmelo Blázquez, venden al señor Enrique Muñiz, el negocio de venta de artículos comestibles envasados en general, calle MACHAIN 4361, Capital. Reclamos de Ley domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.638-v.20|1|62

"R"

Constante Alonso y Cía., mart. púb., ofic. Catamarca 457, Cap., avisa: Esteban Vignolo vende a Guillermo Calvele y Manuel López Taboada, negocio de carnicería sito RINCON 1172, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 800.— e.16|1-Nº 46.703-v.20|1|62

"S"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Carlos Fidalgo y Leonor Saavedra de Gómez venden a Alfredo Fernández, Julio López, Gustavo López, Javier López y Arturo López Varela, el "Hotel" sito en SOLIS 1733, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.656-v.20|1|62

"Z"

Se avisa que "Gomes & da Costa", de Justino da Costa y José Gomes da Silva, venden a José Alvarez Albuerne y Manuel Jesús González, su negocio de fabricación, envasado y venta de aguas gaseosas, ubicado en ZARRAGA 3807, de esta Capital. Reclamos de ley: Escribanía Tronconi, Diagonal R. S. Peña 760, 9º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|1-Nº 46.695-v.20|1|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Av. Corrientes 645 (R.31)
Buenos Aires

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 34.154 y el segundo al Nº 31.587, y por lo tanto, de acuerdo con las condiciones generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 154-7 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las condiciones generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 175 del libro de actas de sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 416.621, mayo 1949, $ 10.000, Antonio Barbella, C. Barros 722, Lanús (Bs. As.); Nº 416.843, mayo 1949, $ 10.000, José Mezzacapo, Isla Verde (Córdoba); Nº 416.899, mayo 1949, $ 3.000, Armando S. Egisto Patriarca, Vila 235, Barrio Alberdi, Rosario; Nº 417.025, mayo 1949, $ 3.000. Ernesto A. Mazza, Colonia Olaeta, Firmat (Santa Fe); Nº 417.282, mayo 1949, $ 3.000, María R. de Catapano, San Martín (Mendoza); Nº 417.624, mayo 1949, $ 3.000, Ana M. D'Amico, Montes de Oca 1075, Capital; Nº 417.742, junio 1949, $ 3.000, Francisco Bucetta, Mitre s|n., Nueve de Julio (Bs. As.); Nº 420.194, julio 1949, $ 6.000, Rubén E. Gubbay, Gurruchaga 507, Capital; Nº 433.753, enero 1950, $ 3.000, Noemí y Osvaldo Moreno, Ayacucho 380, Lobos (Bs. As.); Nº 450.072, octubre 1950, $ 3.000, Ernestina B. de Furio, Muñoz 1545, Capital; 459.344, diciembre 1950, $ 3.000, Dante C. y José C. Rao, Córdoba 1589, Capital; Nº 461.584, enero 1951, $ 3.000, Roberto González Cuna, calle s|n., y Entre Ríos 1448, Barrio Y.P.F., Bánfield (Bs. As.); Nº 465.471, marzo 1951, $ 3.000, María T. y Silvia E Monti, Zapiola 2756, Capital; número 498.014, marzo 1952, $ 10.000, Leonor Vázquez, Andrés Arguibel 2137, Capital; Nº 498.242, abril 1952, $ 3.000, Jose E Trossero, Berabevú (Santa Fe); Nº 505.229, junio 1952, $ 3.000, Néstor O. Antonelli, Charcas 4964, Capital; número 518.842, octubre 1952, $ 6.000, Carlos A. Gili, Bogotá 3502, Capital; Nº 519.790, noviembre 1952, $ 6.000, Amparo Cueto, S. Gerónimo 2653, Santa Fe; Nº 520.566, noviembre 1952, pesos 3.000, León C. E. Kinderman, Avellaneda 1755, Florida (Bs. As.); número 526.638, enero 1953, $ 3.000, José I. Gaño y Josefa Sansotti, Gral. Baldissera (Córdoba); Nº 537.528, junio 1953, $ 6.000, Sergio y Nicolás Pavlovsky, Av. Quintana 39, Capital; Nº 538.663, junio 1953, $ 6.000, María E. Carvalhosa, Buenos Aires 820, Ciudadela (Buenos Aires); Nº 545.944, septiembre 1953, $ 3.000, Gladys Stutz, Fragueiro 2066, Córdoba; Nº 554.498, enero 1954, $ 3.000, Alejandro F. Abella Giustina, Morteros (Córdoba); Nº 562.156, marzo 1954, $ 3.000, Nicolás A. Falabella, Pasco 1370, Temperley (Bs. As.); Nº 567.370, abril 1954, $ 3.000, Carmen A. Ferro, Monroe 1331, Capital; número 569.105, mayo 1954, $ 3.000, Jacinta de, Leticia e Isabel Rodas, Billinghurst 281, Capital; Nº 580.302, setiembre 1954, $ 3.000, Juan J. Rodríguez o|Manuel Rodríguez, Talcahuano 50, Capital, número 607.277, julio 1955, $ 6.000, Rosa y Mario Grimaux, Bco. Popular, Quilmes (Bs. As.); Nº 607.683, julio 1955, $ 3.000, Adriana Chiappano, Arredondo 2339, Castelar (Bs. As.); Nº 608.932, julio 1955, $ 3.000, Ricardo y Rosa Prieto, Laprida y Franklin, Vicente López (Bs. As.); Nº 615.643, setiembre 1955 $ 10.000, Miguel A. Larocca, Humberto 1º 3529, Capital; Nº 619.603, noviembre 1955, $ 3.000, María R. S. de Catapano, 25 de Mayo 386, San Martín (Mendoza); Nº 626.738, enero 956, $ 6.000, Guillermo y Silvia I. Ramos, Dr. Eleodoro Lobos 541, Capital; Nº 630.746, marzo 1956, $ 6.000, Horacio E. Genond, Estrada 1188, Victoria (Bs. As.); Nº 635.376, abril 1956, $ 3.000, Giriglio Fioranelli, Saavedra 2570, Mar del Plata; Nº 637.636, abril 1956, $ 3.000, María E. R. de Pivero, Venezuela 454, Capital; Nº 655.563, setiembre 1956, pesos 50.000, Rafael E. Mora y Flia., Perú 556, Capital; Nº 685.565, junio 1957, pesos 6.000, Lucrecia N. Hebert, Marcos Paz 752, Tucumán; Nº 695.085, agosto 1957, $ 10.000, Nelly R. Ausejo y Oscar D. de los Cobos, 25 de Mayo 347, Capital; Nº 695.807, setiembre 1957, pesos 6.000, Jorge L. . Hugo J. Wahnish, Salta 300, Malaver (Bs. As.); número 697.318, setiembre 1957, $ 10.000, Héctor Lavesari, Vieytes 174, Banfield (Bs. As.); Nº 713.041, febrero 1958, pesos 10.000, Osvaldo A. y Marta Chaves, Concordia 3925, Capital; Nº 714.079, febrero 1958, $ 10.000, Osvaldo A. y Marta Chaves, Concordia 3925, Capital; número 720.274, mayo 1958, $ 10.000, María F., Olga y José Cardici, Conesa 479, Capital; Nº 734.377, julio 1959, $ 10.000, Josefina Dorado, R. Peña 1960, Capital; Nº 737.567, octubre 1958, $ 10.000, Arnaldo Villasante y Felisa M. Etchegaray, Luna 350, Capital; Nº 742.379, noviembre 1958, $ 20.000, Gumersindo Domínguez, Sgo. del Estero 437, Capital; Nº 743.443, noviembre 1958, $ 10.000, Matilde y Daniel Navarro, Lamadrid 487, B. Patria, Córdoba; Nº 744.363, enero 1959, $ 10.000, Fermín Díaz, Mercado Dorrego, Capital; Nº 744.517, diciembre 1958, $ 10.000, Adolfo Girilliano y Sra., Belgrano 1 8, Caseros (Bs. As.); Nº 750.215, enero 1959, $ 10.000, Juan M. y María O. de Olivera, Liniers 1868, Olivos (Bs. As.); Nº 756.878, marzo 1959, $ 6.000, Dolores V. Sola, Jonte 4842, Capital; Nº 762.049, mayo 1959, $ 10.000, María R. y Hugo P. Franco, Colodrero 3411, Capital; número 764.542, junio 1959, $ 10.000. Leonardo y Juan Krause, Piedras 1316, Capital; número 764.924, marzo 1960, $ 20.000. Edgardo y Néstor P. Corzini, Ing. Pereyra 154, Ciudadela (Bs. As.); Número 765.230, junio 1959, $ 20.000. Héctor Lavezzari, Vieytes 174, Bánfield (Bs. As.); Nº 765.231, junio 1959, pesos 20.000. Héctor Lavezzari, Vieytes 174, Bánfield (Bs. As.); Nº 775.323, septiembre 1959, $ 10.000. Daniel O. Pretto, Pavón 2188, Gerli (Bs. As.); número 779.675, octubre 1959, $ 10.000. María B., Carlos M. y Enrique A. Solachet, Clarck 431, Mendoza; Nº 781.852, octubre 1959, $ 20.000. Roberto J. Prieto, Córdoba 1117, Capital; Nº 781.866, octubre 1959, $ 10.000. Omar y Oscar Jorge, Av. del Trabajo 1164, Capital; número 785.359, noviembre 1959, pesos 20.000. Victoria Fernández, Igualdad 823, Haedo (Bs. As.); Nº 787.019, noviembre 1959, $ 10.000. Eva E. Viret, Guise 1988, Capital; Nº 788.756, diciembre 1959, $ 10.000. Gumersindo Domínguez, Sgo. del Estero 437, Capital; número 789.075, diciembre 1959, $ 50.000. María E. y Lucía E. Carvalhosa, Buenos Aires 820, Ciudadela (Bs. As.); número 799.256, marzo 1960, $ 10.000. Nieves de, Carlos R. y Argemiro Ramírez, Jujuy 888, Merlo (Bs. As.); número 799.257, marzo 1960, $ 10.000. Hugo y Paulina de Luna, R. Argentina s|n. entre L. Alem y D. Rocha, Moreno (Bs. As.); Nº 802.686, abril 1960, $ 10.000. Marta G. Solari, Cucha Cucha 458, Capital; número 802,687, abril 1960, $ 10.000 Alfredo Solari, Cucha Cucha 458, Capital; Nº 809.649, mayo 1960, pesos 50.000, Orencio J., Mario V. y Valentín J. Climent, Rondeau 1355, Salta; número 811.083, mayo 1960, $ 30.000. David A. Martínez, 25 de Mayo 286, Monteros (Tucumán); Nº 813.785, junio 1960, pesos 20.000. Clara M. Vda. de Levatti, Blas Parera 5322, Santa Fe; Nº 815.886, junio 1960, $ 20.000, Ramón A. Varela y Ofelia M. Abasto, Agustín Delgado 1250, Santa Fe; Nº 818.582, julio 1960, pesos 10.000. Tomás, Daniel, Victoria y Renato Kinderman, Avellaneda 1755, Florida (Bs. As.); Nº 822.398, septiembre 1960, $ 50.000. Manuel Vázquez, Bmé. Mitre 478, Capital; Nº 831.404, octubre 1960, $ 10.000. Dardo A., Adolfo y Eleonor de la Fuente, Río Cuarto 124, Córdoba; Nº 833.582, noviembre 1960, $ 50.000. Jacobo Bohoslavsky, calle 527 entre 6 y 7, La Plata; Nº 841.232, diciembre 1960, $ 100.000. Clara M. U. de Liehr o Estrella F. L. de Behrling, Billinghurst 686, Capital; Nº 851.866, marzo 1961, $ 10.000. Sonia y Lucía Utne, Terrero 82, San Isidro (Bs. As.); número 856.684, marzo 1961, $ 10.000. Albertina Pereyra, calle 65 Nº 523 entre 5 y 6, La Plata; Nº 869.599, mayo 1961, $ 30.000. Francisco y María L. G. de Haro, Monteagudo 2500, Tucumán; número 873.907, junio 1961, $ 20.000. Daniel O., Omar A. y Antonia de Berti, Falucho 626, San Lorenzo (Santa Fe); Nº 885.937, septiembre 1961, $ 20.000. Ulises Ford, calle 145 entre 57 y 58, La Plata; Nº 885.938, septiembre 1961, pesos 20.000, Ulises Ford, calle 145 entre 57 y 58, La Plata; Nº 894.090, septiembre 1961, $ 30.000. Guillermo A. Ramos, Formosa 3831, Mar del Plata; Número 897.253, septiembre 1961. $ 20.000. Noemí M., y Néstor O. Antonelli y Rosa A. M. Mazziotti, J. Newbery 1973, Capital; Nº 898.944, septiembre 1961, $ 10.000. Horacio G. Larroff, Pje. Revol 83, Córdoba; Nº 900.305, octubre 1961, pesos 20.000. Juan M. y María D. de Olivera, Bouchard 722, Capital; Nº 902.061, octubre 1961, $ 20.000. Arnaldo Villasante y Felisa M. Etchegaray, Luna 350, Capital; Nº 907.652, noviembre 1961, $ 10.000. Mario J. y Susana N. Granero, Guise 1964, Capital; Nº 913.636, noviembre 1961, $ 20.000. Gladys y María de Storti, Liniers 1025, Témperley (Bs. As.); Nº 920.905, diciembre 1961, $ 30.000. Pedro E. Sosa, Gaboto 6266, Rosario.

El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 6.080.— e.16|1 - Nº 46.663 - v.16|1|62.

QUIMICA Y MINERA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1961, el Directorio ha dispuesto iniciar el pago de los dividendos a partir del día 15 de enero del corriente año, en el local social de Diagonal Roque S. Peña 651, Capital. — El Directorio.

$ 320.— e.16|1-Nº 46.692-v.16|1|61

TEMPE S.A.I.C.F.I. y A.G.

Se avisa que por Asamblea Extraordinaria del 29|12|61 se ha elevado el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— y emitido 16 series de acciones ordinarias clase "A". La integración de las acciones suscriptas deberá hacerse en efectivo.

$ 720.— e.16|1-Nº 46.690-v.18|1|62

EDICON
Sociedad Anónima,
Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 12a. a 16a. y $ 500.000.— m|n. de la serie 17a., de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos; librándose a la suscripción la totalidad de las series 12a. a 16a. por un total de $ 5.000.000.— m|n., destinándose los $ 500.000.— m|n. de la serie 17a. para ser entregadas a los accionistas fundadores.

La integración deberá efectuarse 50 o|o en efectivo en el momento de la suscripción y el 50 o|o restante cuando lo disponga el Directorio. De conformidad a lo establecido por el artículo 7º de los estatutos sociales, los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación en la sede social, Avda. Córdoba 937. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|1-Nº 46.688-v.18|1|62

LEC
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo 4º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir a la par las series 2a., 3a., 4a. y 5a. cada una de 6.000 acciones. — La serie 2a. clase A. con derecho a 5 votos y las series 3a., 4a. y 5a clase "B" con derecho a 1 voto Valor nominal $ 100 m|n. por acción, que totalizan la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Los actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|1-Nº 46.685-v.18|1|62

VIRACOCHA
Soc. Anón.
H. Yrigoyen 1208, Capital

Se informa a los señores accionistas que el dividendo por el quinto ejercicio social estará a su disposición a partir del 1 de febrero de 1962 contra presentación del cupón Nº 4 en la sede social de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 240.— e.16|1-Nº 46.682-v.16|1|62

ESPECIALIDADES L. I. N. A.
Sociedad Anónima
Cangallo 930, primer piso, Of. 11 a 13

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de febrero de 1962, estará a su disposición el dividendo por el tercer ejercicio el que se pagará contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 240.— e.16|1-Nº 46.681-v.16|1|62

AMIC S. A. I. y C.

Se comunica que se ha resuelto emitir $ 30.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador de acuerdo al siguiente detalle:

$ 17.067.300.— m|n., en acciones clase "A", con derecho a dividendo a partir del 1|7|61; $ 9.632.700.— m|n. en acciones clase "A", con derecho a dividendo "prorrata temporis", y pesos 3.300.000.— m|n., en acciones clase "B", de acuerdo a los artículos 3 y 5 del estatuto social.

El Directorio.

$ 960.— e.16|1-Nº 46.680-v.18|1|62

FINANCIERA RAMOS MEJIA
Comercial e Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que se encuentra para su suscripción e integración diez series, de 10.000 acciones cada serie, que representan diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos moneda nacional 10.000.000.— m|n.). Suscripción a la p[illegible] — El Directorio.

$ 240.— e.16|1-Nº 46.678-v.18|1|62

TELSAMY,
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 12|12|61, resolvió la emisión de ocho series del capital autorizado, o sea las series 3a. a 10a. inclusive, compuesta cada una de mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un valor total y en conjunto de ocho millones de pesos para el total de la emisión. — Los accionistas de esta sociedad deberán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos sociales dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 46.687-v.20|1|62

T E L E S C O P
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 1961, decidió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos.

Igualmente, se les hace saber que el Directorio de la sociedad, resolvió las siguientes emisiones de acciones ordinarias: con fecha 7 de abril de 1961, ocho series de acciones de un voto, por un total nominal de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; con fecha 3 de julio de 1961, siete series de acciones de un voto, por un total nominal de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional; y con fecha 5 de octubre de 1961, cinco series de acciones de un voto, por un total nominal de dos millones de pesos moneda nacional.

Con estas emisiones, el capital autorizado de la sociedad y el emitido, ascienden a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.920.— e.16|1-Nº 46.669-v.18|1|62

OTTO WALD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que con fecha 20|12|61 se han emitido acciones ordinarias de cinco votos por $ 20.000.000.—, serie 6a. a 25a. — El Directorio.

$ 720.— e.16|1-Nº 46.670-v.18|1|62

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los accionistas la emisión de 70.000 acciones ordinarias, series 126ª a 160ª. — El Directorio.

$ 480.— e.16|1 Nº 46.667 v.18|1|62

"T"
T A C O M A
S. A. C. I. F. I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 100 cada acción y las series 6 a 10 de acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100 cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.16|1 Nº 46.661 v.18|1|62

COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON
Sociedad Anónima

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 31 de octubre de 1961, que incrementó el Capital Social a la suma de $ 25.000.000, el Directorio ha resuelto la emisión de $ 5.000.000 de acciones ordinarias de $ 100 v/n. c/u. de las cuales $ 2.910.000 se destinarán al pago del dividendo aprobado por la Asamblea precitada y el resto se ofrece a la suscripción pública, por treinta días, dentro de cuyos primeros quince, los señores Accionistas podrán hacer valer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social.

$ 1.440.— e.16|1 Nº 46.658 v.18|1|62

GALLI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Moreno 2033, Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de enero de 1962, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 22 del mismo mes el dividendo del 15 % y 13 % en efectivo, s/las acciones ordinarias y preferidas en circulación, respectivamente, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1961.

Dicho dividendo se pagará contra presentación del cupón Nº 4, en el local social, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1 Nº 46.645 v.16|1|62

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió la emisión de las series 26ª a 33ª inclusive en acciones preferidas, con un dividendo del 10 o|o anual acumulativo hasta por dos años y con preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación. — Integración 10 o|o al contado, saldo cuando lo determine el directorio. — El Directorio.

$ 960.— e.16|1 Nº 46.640 v.18|1 62

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 28/11/1961, el capital autorizado de la Sociedad, ha quedado elevado a la suma de m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.16|1 Nº 46.666 v.18|1|62

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en su reunión del 10 de enero de 1962, ha resuelto emitir las series 114 a 134 de acciones ordinarias, clase "A", equivalentes a $ m|n 2.625.000.— Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada cinco acciones ordinarias "A" de sus tenencias.

El derecho preferencial deberá ser ejercido contra entrega del cupón 17, dentro de los 30 días de la última publicación del edicto. — Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. El pago de las acciones deberá ser hecho en efectivo en el acto de suscribirlas. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|1 Nº 46.617 v.18|1|62

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISIONALES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto efectuar el canje de los certificados nominativos provisionales en circulación correspondientes a las series 21 a 100 por títulos que corresponden a las series 21 a 100 que llevarán los cupones números 1 al 40, adheridos.

Se servirán presentar los certificados que posean en las oficinas de nuestros Agentes Generales Swan, Culbertson & Fritz S.A.C. y F., Cangallo 555, Buenos Aires, de 15 a 17 horas a partir del 19 del actual. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1 Nº 46.631 v.16|1|62

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto efectuar el canje de las acciones en circulación series 1 a 20 con cupón adherido Nº 18 por nuevos títulos que corresponden a las series 1 a 20 que llevarán los cupones nros. 1 al 40 adheridos.

Se servirán presentar las acciones que posean en las oficinas de nuestros Agentes Generales Swan, Culbertson & Fritz S. A. C. y F., Cangallo 555, Buenos Aires, de 15 a 17 horas a partir del 19 del actual. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1 Nº 46.632 v.16|1|62

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

La asamblea del 12 de noviembre de 1961, aumentó el capital a m$n. 33.000.000.— de los cuales las series 26 a 33 inclusive en acciones preferidas, con el dividendo del 10 o|o anual acumulativo hasta por dos años y con preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación.

$ 960.— e.16|1 Nº 46.639 v.18|1|62

BALANCE

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Electoral Nacional de la Provincia de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino, publíquese por tres días en el Boletín Oficial, el siguiente balance del Partido Socialista actuante en este Distrito Electoral: Cuadro de Ingresos y Egresos. — Período: setiembre 1958| setiembre 1960. — Ingresos cuotas de afiliados 971; Aportes de los Centros 2.033; Donaciones de afiliados y simpatizantes 24.326.35; Préstamos 500; Saldo anterior en Caja 63.20; Suma $ 27.893.55. — Egresos: Impresiones y papelería 6.435; Publicidad por terceros 4.968; Movilidad y hospedaje 8.138.60; Otros gastos menores 549.70; Impuestos y teléfono 2.702.81; Equipo amplificador 5.000; Saldo en Caja 99.44; Suma $ 27.893.55. — Estado patrimonial a setiembre de 1960: Caja 99.44; Equipo amplificador 5.000; Préstamos 1.800. — Santa Rosa, 18 de diciembre de 1961. — Nicolás M. González, Secretario Electoral Nacional.

e.15|1-Nº 1.448.v.17|1|62

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA COVIAN de ZUBIAGA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.164-v.20|1|62

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEMARCO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.131 v.19|1|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO JOHNSTON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.258-v.22|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTRADA COVIAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.301-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAMBINO o GAMBINO y MURTACH. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.10|1-Nº 46.165-v.20|1|62

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO PAGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.566-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA ADELA MILLS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 diciembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.10|1-Nº 46.228-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MANOVALI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 28 de diciembre de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.846-v 17|1|62

Juzgado Civil Nº 6. secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA JOSEFA o ANA VISCIGLIO de LEONARDI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.888 v.17|1|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMBROSIO JAMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.4¹0 v.23|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO PIORNEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.125 v.19|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MORONERO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires 1º de diciembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.126 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JUAN DEMATTEI — Publíquese por diez días

Buenos Aires 7 de diciembre de 1961. — Mario Anschütz. Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.127 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARGARITA o MARGARITA CATALINA SIVORI de MALASPINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 46.011 v.18|1|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA EMILIANA PAZ de ALLENDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 — e.8|1 Nº 45.936 v.18|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.923 v.18|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ERRAZZA de D'ABBRACCIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.803-v.17|1|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VITALIA SUSANA AGUIRRE o SUSANA VITALIA AGUIRRE o SUSANA AGUIRRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.353 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CARRERAS de RONDEROS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.262-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. DANTE CONTINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 29 de diciembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.261-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JACOBY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.186-v.20|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARINO MANUEL GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 46.924 v.18|1|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILMOS TAMASI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.407 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BELLOMO DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.973 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SOFIA GONZALEZ de PARDO o ELVIRA SOFI. GONZALEZ BEROIZ de PARDO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario

$ 1.600.— e 5|1-Nº 45.859-v.17|1|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN DIAGUARDI de BATTIATO. — Publíque por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.457-v.24|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PARODI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.302-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO MEZZADRI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno Secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.834-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARCALA y de MANUELA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.790-v.17|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME ROQUE GREGORIO SCARAMUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.789-v.17|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.040 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.852-v.17|1|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO GLANZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.610-v.25|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.232-v.20|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE ANDREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|1 Nº 45.962 v.18|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RIGO de ZANCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.860-v.17|1|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17 Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RISTAGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.179-v.20|1|62

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SAMBRIZZI de FIORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.983 v.18|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERNANDEZ o HERNANDEZ SORIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.922 v.18|1|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PASCUAL NICOLAS o CARLOS MOSCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.466 v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASCUAL o SALVADOR QUATTROCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.467-v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL o JOSE MIGUEL FLORIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.176-v.20|1|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO FERMIN ALEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.532-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERGER o VERGER SBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.524-v.25|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN CROVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.531-v.25|1|62

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHERVATIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.438 v.23|1|62

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERLIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.439 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AKATA de BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.222-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIOFFI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.159-v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHABAN ALFIE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.800-v.17|1|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES BISSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|1 Nº 46.260-v.22|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA HAKIM de LOVRICS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.235 v.20|1|62

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS LUCIARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.240 v.20|1|62

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS SANDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.162 v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO RETI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.920 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ZARATEGUI de ZAZPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.921 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA VOGET o SOFIA MARGARITA VOGET o MARGARITA SOFIA JUANA VOGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.885-v.17|1|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PILAR ALVAREZ O ALVAREDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — El secretario.
e.15|1-Nº 1.440-v.25|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORO SCHAPIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.430 v.23|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELBENE de VIVIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.286-v.22|1|62

El juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.081 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (secretaría Nº 43) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINACAPILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.038 v.19|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MARANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.930 v.18|1|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PADRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.951 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MAXIMO ALVAREZ y JOSEFINA FORTUNATA ARZAC de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.763-v.17|1|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FERNANDO CERMESONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.520-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL AMERICO MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.404 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTOS del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.317-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DOSOLINA BALDUSSI de SANCHEZ y de don JUAN SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.318-v.22|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN y JUAN FRANCISCO CAVALLERO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.998 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO DAVIDSOHN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 45.996 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICENTE de MARTINEZ o MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.853-v.17|1|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PANTUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.563-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL JOSE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.307-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE OMACINI por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.8|1 Nº 46.027 v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ANDRES o MAXIMO o MAX ANDREAS BRUHLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 46.012-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ARTURO PRETE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.945-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO COROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.764-v.17|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO AURELIANO DEL CAMPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|1-Nº 45.767-v.17|1|62

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.573-v.25|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ BUENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.132 v.19|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODULO CANUTO MAISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.9|1 Nº 46.128 v.19|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.978-v.18|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIA VISITACION MONTOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.8|1-Nº 45.914-v.18|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.555-v.25|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA VIGIL de TERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.485-v.24|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta [illegible] a herederos y acreedores de ENCARNACION ALONSO de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.12|1 Nº 46.441 v.23|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CELIA MARTINA MEDRANO de DORR y MARIA ERCILIA DEL CARMEN MEDRANO de SALINA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.282-v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA DEMERGASSI de MAGLIOLA — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1600.— e.5|1-Nº 45.893-v.17|1|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible] RIGLIANO de TITOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46 206 v.20|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de J[illegible]LIA AMALIA ROMANELLI de LOACES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|1-Nº 46.204 v.20 1|62

Juzgado de Paz Nro. 21, Secretaría taría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANGELA CORNELIA y|o MARIA MAGDALENA y|o MAGDALENA DE FERNANDEZ de SERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|1-Nº 46.153-v.19|1|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO STRAUSS. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.905-v 18|1|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|1-Nº 46 043-v.19 1|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|1-Nº 45.910-v.18|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a ROSA NASER, para comparecer en juicio: "Lester Y Cía. Soc. Colectiva c|Alonso de la Riva Sandalio y otra c|Naser Rosa s|tercería de dominio", baj oapercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.15|1 Nº 46.580 v.17|1|62

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA HERMINIA PALAU DE LURATI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. Héctor Raúl Lópes, secretario.
$ 800.— e.15|1 Nº 46.575 v.19|1|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MENENDEZ de MONDELLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|1 Nº 46.522 v.19|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MARIA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre veintiocho de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.13|1-Nº 46.463-v.18|1|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita por tres [illegible]s a JUAN FALBO, para que comparezca a estar en juicio, o quien resulte propietario o poseedor del inmueble, calle Pasaje C. Echagüe Nº 1353, partida Núm. 42.700. — Expte. Nº 86.752. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Cobrador fiscal, Sr. J. García Pinto. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, Pro-secretario.
e.15 1-Nº 1.444-v.17|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita por tres días a LUIS O. GIORDANO, para que comparezca a estar en juicio, o quien resulte propietario o poseedor del inmleble, calle Juan A. García 5662|66, partida Nº 283.849, Expte. Nº 86.506, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días, Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario R. L. Sánehez, secretario.
e.15|1-Nº 1.445-v.17|1|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría del Dr. Bartolomé E. Lastreto, cita por cinco días al propietario del inmueble INDIO s|n, L.44-M.A. — Partida 282.711, años 1951-52-53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Expte. 165 299, año 1961. — Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.15|1-Nº 1.446-v.19|1|62

Juzgado de Paz Nº 26 cita por cinco días al Propietario del inmueble BLANCO ENCALADA S|N. - L. 1 - M 8. Partida 342 327, años 1951-52-53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Expte. 165.298, año 1961. — Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.15|1-Nº 1.447-v.19|1|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDGARDO CASCINI. Publíquese por cinco días Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.11|1-Nº 46.319-v.16|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, secretaría número 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ROGELIO YACOMINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.307, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1961 — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|1-Nº 1.221-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, secretaría número 101, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.243, que se le sigue por lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|1-Nº 1.222-v.19|1|62

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO CESAR DAGNA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.285 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — José León Pagano secretario
e.15 1-Nº 1.223-v.19|1|62

El Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.017 que se le instruye por estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.15|1-Nº 1.224-v.19|1|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, del Dr. César Black, Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.260 que se le instruye por tentativa de estafa. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e 15|1-Nº 1.225-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a NELIDA DAVILA a comparecer en la causa número 31.247 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e 15|1-Nº 1.226-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OLGA HAYDDE KOIFMAN DE HACHA a comparecer en la causa Nº 31.248 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría número 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|1-Nº 1.227-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DONATO EMILIO MAFUCHE a comparecer en la causa Nº 31.185 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|1-Nº 1.228-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MURO a comparecer en la causa Nº 31.307 que se le sigue por el delito de "Uso ilegítimo de automotor" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|1-Nº 1.229-v.19|1|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SWIKOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia.
e.15|1-Nº 1.230-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DAVINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|1 Nº 1.231 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario
e 15|1 Nº 1.232 v.19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAUL MANZIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|1 Nº 1.233 v 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|1 Nº 1.234 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GLADYS BERNARDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario
e. 15|1 Nº 1.235 v. 19|1|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO NORBERTO KASIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría Nº 107 — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|1 Nº 1.236 v.19|1|62.

Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANEQUIS DOLCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.250 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|1 Nº 1.237 v. 19|1|62.

Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.197 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106 — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.15|1 Nº 1.238 v. 19|1|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALEJANDRO YAMBRUN, a comparecer en la causa Nº 31 215 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|l. "Yambrun. Vale.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|1 Nº 1.239 v. 19|1|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HORACIO DIDIEGO a comparecer en la causa Nº 31.285 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 105.
Beuons Aires, diciembre 18 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|1-Nº 1.240-v.19|1|62

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr César Black se emplaza por el término de cinco días a HER-

NAN STROCOVSKY a comparecer en la causa Nº 31.282 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.241-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL MUSIMU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.242-v.19|1|62

Juzado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBONDANZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.243-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, Secretaría Nº 105 del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a HERNANI BAZAN a comparecer en la causa Nº 31.309 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961 — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.244-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SEUNDINO ISMAEL CANTEROS a comparecer en la causa Nº 31.230 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.15|1-Nº 1.245-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA MARIA TRIAS de ARMAGNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.246-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE SAURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.247-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA DELFINA CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|1-Nº 1.248-v.19|1|62

Nº 3

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON TOU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.249-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NATALIZIO HERNANDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.250-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARKARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 23.665), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15.1-Nº 1.251-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PORFIRIO JESUS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 22.821 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.252-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR CIARLETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|1-Nº 1.253-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GLAVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. (Causa Nº 23.136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.

e.15|1-Nº 1.254-v.19|1|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID OSCAR PAREDES (causa Nº 32.443), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.255 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO PALACIOS y JUAN JOSE RONDINELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 32.278, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.256 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ELISEO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.257 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente OSCAR CESAR CASTRELOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.284), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.258 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.403), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.259 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR JOSE SADER (causa Nº 32.467), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.15|1-Nº 1.260 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Núm. 32.543, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO EDMUNDO TOMAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secreario.

e.15|1-Nº 1.261-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REYNOSO, 31.270, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.262-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.678), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.263-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a VENANCIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 32.407), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|1-Nº 1.264-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 31.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.265-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MARTIN (número 31.198) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.266-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DI VIETRI y MARCIAL SEVERO NUÑEZ, Nº 31.241 para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.267-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SILBERSTEIN y OLGA ESPERANZA BARAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|1-Nº 1.268-v.19|1|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GRINBERG a comparecer en la causa Nº 22.674 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.269-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARIANO VICENTE SCIARINI a comparecer en la causa número 22.661 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.270-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, secretaría Nº 116 del Dr. Aurelio Díaz, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO JUAN BAUTISTA GILL a comparecer en la causa Nº 22.595 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.271-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARCIAL RAUL PEREZ FARIAS, a comparecer en la causa Nº 22.672 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de s declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.272-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a WLADIMIRO WARNICKE, a comparecer en la causa Nº 22.639 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.273-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO PRADA, a comparecer en la causa Nº 22.596, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.274-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO VELOZ y JOAQUIN OLIVERA, a comparecer en la causa Nº 26.905 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|1-Nº 1.275-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA TUBIO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 26.827 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 19 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 1.276-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, a comparecer en la causa nú-

mero 26.819, que se le sigue por defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.15|1-Nº 1.277-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ALBERTO DAVICO, a comparecer en la causa Nº 26.822, que se le sigue por el delito de defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.15|1-Nº 1.278-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC BENJAMIN MARTINEZ y ROBERTO GOMEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 26.812, que se les sigue por defraudación (Ley número 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.15|1-Nº 1.279-v.19 1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL SABATTINI, a comparecer en la causa Nº 22.712, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 19 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|1-Nº 1.280-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MAS, a comparecer en la causa Nº 22.584, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 20 de diciembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|1-Nº 1.281-v.19|1|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VARELA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|-Nº 1.282-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VICENTE CIRIGLIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge C. Benítez secretario.
e.15|1-Nº 1.283-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELDA DEPETRIS DE LA PAULERA a comparecer en la causa Nº 21.173 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|1-Nº 1.284-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO CESAREO NIZ y MIGUEL ANGEL VILLAREAL a comparecer en la causa Nº 21.170 que se les sigue por infracción a la ley Nº 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|1-Nº 1.285-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SEOANE a comparecer en la causa Nº 21.169 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
.e15|1-Nº 1.286-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ y GUMERSINDO GALLEGOS a comparecer en la causa Nº 21.023 que se les sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|1-Nº 1.287-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JORGE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.848 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|1-Nº 1.288-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRKO SIMONOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.844 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|1-Nº 1.289-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARIANO SCIARINI, a comparecer en la causa Nº 21.0! . qu se le sigue por defraudación prendaria, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — — Ismael E Sicardi, secretario.
e.15|1-Nº 1.290 v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL EDUARDO SERRANO, a comparecer en la causa número 19.810, que se le sigue por defraudación prendaria, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|1-Nº 1.291 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE SALVADO MORENO, a comparecer en la causa Nº 21.629, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley de prenda con registro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — José Manuel Lanusse, secretario.
e.15|1-Nº 1.292 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CAÑETE, a comparecer en la causa Nº 21.626, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.15|1-Nº 1.293 v.19|1|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JORGE ALFREDO COMESAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.393, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, diciembre 11 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.15|1-Nº 1.294 v.19|1|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal por la Secretaría Nº 117 se cita, llama y emplaza por treinta días a PABLO MARIO FORTUNATA y EDO

BARTALINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.329 que se les sigue a ambos por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, diciembre 11 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.15|1-Nº 1.295 v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE ALFREDO VELAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.640, que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.15|1-Nº 1.296 v.19|1|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a GUILLERMO LUIS SAAVEDRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 27.239, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.15|1-Nº 1.297-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a RODOLFO OSCAR GRASSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 27.258, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.15|1-Nº 1.298-v.19|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN KORIN o CORIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas. Causa 9.239 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. —Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|1-Nº 1.299-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ESTHER GOICOECHEA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. —Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|1-Nº 1.300-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a HERCULES IVALDI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961 — Norberto Roffo secretario.
e.15|1-Nº 1.301-v.19 1|62

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO OMAR BLAS CORNELIO, a comparecer en la causa número 432, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1961 Nina Fonssa de Miguens, secretaria.
e 15|1-Nº 1.302-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL ROBERTO CARAMES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.15|1-Nº 1.303-v.19|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINO ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.127 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.15|1-Nº 1.304-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DARIO DENEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.263, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1971. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|1-Nº 1.305-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MENDEZ y NICOLAS C. MEGO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.302, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|1-Nº 1.306-v.19|1|62

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por e término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, Art. 141 del C. P. C. a JORGE PERSICO para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.697 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, — Diciembre 1º de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|1-Nº 1.307-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de Instrucción, de 1ª Instancia, de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION DELLA ROCCA de ULLOA, para que en el plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario 8.410, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde. — Secretaría Nº 133. — Diciembre 5 de diciembre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|1-Nº 1.308-v.19|1|62

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN GLORIA CABELLO, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.776 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133. — Diciembre 11 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|1-Nº 1.309-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO BUPIE a comparecer en la causa Nº 8.767 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|1-Nº 1.310-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 9.916, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE EUGENIO ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.15|1-Nº 1.311-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOCHTEIN a comparecer en la causa Nº 7.399 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario
e.15|1-Nº 1.312-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.940 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.313-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 9.840. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAVERIO S. FERRARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.314-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VALAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9910, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declarárlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.315-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO AR. MINTO RISO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9936, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.316-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RICCOMANIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9872, que se le sigue por inf. a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.317-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nro. 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO JULIAN PASO VIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9870, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires diciembre 7 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.318-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ROGELIO CHIEMI a comparecer en la causa Nº 9.871 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1961. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|1-Nº 1.319-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 secretaría Nº 132 a cargo del Dr. Mario O. Folchi. cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN DI CORRADI a estar a derecho en la causa Nº 9.103 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 32. Bs. As., 15 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.320-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 secretaría Nº 132. cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ARGUINCHONA a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 4 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.321-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO FEDERICO PONTIERI a estar a derecho en el sumario Nº 8.620 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 5 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.322-v.19|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO MARIO VELEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132. — Bs. As., 13 de diciembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.15|1-Nº 1.323-v.19|1|62

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO NASSAR o JOSE ELIAS NASSAR a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1961.— Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº1.324-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BARANDA a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.15|1-Nº 1.325-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CAMBIOLI, a comparecer en la causa Nº 285 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1961.— Eustaquio Castro. secretario.

e.15|1-Nº 1.326-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ORQUIDIA VIVIANA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.327-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL KRAVCHIK a comparecer en la causa Nº 322 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.328-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ADOLFO CESARIO a comparecer en la causa Nº 136, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.15|1-Nº 1.329-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BRIGNOLO a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.330-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTELAO a comparecer en la causa Nº 271 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.331-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ELISARDO VIEITES a comparecer en la causa Nº 271 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.15|1-Nº 1.332-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LEON SIDRANSKY a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini secretario.

e.15|1-Nº 1.333-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a XAVER MANFRED ZADCHKAR a comparecer en la causa Nº 347 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.15|1-Nº 1.334-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FRANCISCO MAURO y DORA CATARCIO de MAURO a comparecer en la causa Nº 136 que les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.—Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1961. — Carlos A. Tozzini secretario.

e.15|1-Nº 1.335-v.19|1|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a JULIA DIAZ a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.336-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción. doctor Carlos Ramón Arigós. se emplaza por el término de treinta días, a FRESIA MEYNARD, a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.337-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción. doctor Carlos Ramón Arigós. se emplaza por el término de treinta días, a ROBERTO LUIS LASFILLE, a comparecer en la causa Nº 289 que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.

Buenos Aires. 11 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.338-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós. se emplaza por el término de treinta días, a ADOLFO VICENTE RINALDI, a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.

Buenos Aires. 11 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael. Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.339-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a LUIS ALBERTO BASSI, a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.15|1-Nº 1.340-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a SIMON ABRAMOVICH, a comparecer en la causa Nº 381 que se le sigue por defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires. 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.341-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a EMA o GERVASIA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 365 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires. 7 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.342-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS ALBERTO SONZOGNO, a comparecer en la causa Nº 363, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.

Buenos Aires. 12 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.343-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 290 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.15|1-Nº 1.344-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ENEQUIEL JESUS LASTRA MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.345-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a VICTOR DE GIORGIO a comparecer en la causa Nº 403 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.346-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a JOEL FREJMAN a comparecer en la causa Nº 363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.15|1-Nº 1.347-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a VICTOR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 403, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires. 19 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.348-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIO RENE PORTAL a comparecer en la causa Nº 427 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|1-Nº 1.349-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a HECTOR BARTOLOME a comparecer en la causa Nº 427 que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría

Nº 140. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|1-Nº 1.350-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a GERONIMO MANZO LARA a comparecer en la causa Nº 422 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|1-Nº 1.351-v.19|1|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE OLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.352-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.353-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CASTRO de GUIDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.354-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA MIGALCHUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962 (Nº 431), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.355-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.15|1-Nº 1.356-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MIGUEL MASSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.357-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KRAVCHIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, (Nº 377), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.358-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.359-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ODILIA JOSEFA MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.360-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FRITZ o FRIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 450) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.361-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.362-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE ARMENDANO de CIEZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.363-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AGUSTIN AGUILAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.15|1-Nº 1.364-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA MULLEN DE HALVEX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 420) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días." — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|1-Nº 1.365-v.19|1|62

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Insntrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA RAMONA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría 149. Palacio de Justicia, piso séptimo, diciembre 12 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.15|1-Nº 1.366-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ISMAEL SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días." — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.367-v.19|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 de la Capital Federal, secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 148, 11 de diciembre de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.368-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jaime L. Smart, secretario.
e.15|1-Nº 1.369-v.19|1|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.439, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila secretario.
e.15|1-Nº 1.370-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO TRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.492 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.371-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO ENRIQUE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.460, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.372-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VARAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.461, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.373-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Juan Diego, Vila, secretario.
e.15|1-Nº 1.374-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.088 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.15|1-Nº 1.375-v.19|1|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GUILLERMO BUSCA, a comparecer en la causa Nº 1.857, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli secretario.
e.15|1-Nº 1.376-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUISA MUSSO a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por infracción al Art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.377-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SALGADO a comparecer en la causa Nº 1.980 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.378-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE LEIVAR a comparecer en la causa Nº 2.079 que se le sigue por usurpación de autoridad y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.379-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorini, Juzg. Ints. Crim. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BELOZO a comparecer en la causa Nº 2.006 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.380-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS ANTONIO FERNANDEZ DUNEZAT a comparecer en la causa Nº 1.639 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Secretaría Nº 156. — Testado: "cinco días", no vale. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.381-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO MARTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación —lesiones 92. — Sumario 2.317|1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.15|1-Nº 1.382-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO LUJAN FLORES, a comparecer en la causa Nº 2.014 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.383-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DELFOR BRAVO a comparecer en la causa Nº 2.021 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.15|1-Nº 1.384-v.19|1|62

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.002, que se le sigue por delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.15|1-Nº 1.385-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RAIMUNDO VILLACORTA ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa

Nº 2.097, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.386-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SINGER a comparecer en la causa Nº 2.111 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|1-Nº 1.387-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MODESTA RAMONA GEREZ de LENCINA a comparecer en la causa Nº 2.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961
e.15|1-Nº 1.388-v.19|1|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE JOSE DI BIASI, a comparecer en la causa Nº 2197 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.389-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE LUBINA a comparecer en la causa Nº 2.192 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Secretaría Nº 157 — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.390-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días a MANUEL PEDRO VEGA a comparecer en la causa Nº 2.171 que se le sigue por Art. 302 y otro del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.391-v.19|1|62

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, por ante la Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Massucco, emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO DEVOTO, en la causa Nº 2.207, que se le instruye por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|1-Nº 1.392-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a "L. CARDENAS" a comparecer en la causa Nº 1.791 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.393-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PAULO HONORIO MARTINEZ y a MARCELINO FELIPE PUSSO a comparecer en la causa Nº 2.172 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|1-Nº 1.394-v.19|1|62

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20 emplázase a ANDRES DEMEDIUX para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1955, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|1-Nº 1.395-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20 emplázase por el término de cinco días para que la procesada: MARIA AMANDA MONZO DE LOPEZ, comparezca a estar a derecho en la causa número 2.291, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.— Guillermo Garro Auderut, secretario
e.15|1-Nº 1.396-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2202 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|1-Nº 1.397-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR REINALDO ROCHI y ANTONIO HECTOR LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.398-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PABLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2224 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.399-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA LUCIA SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2201 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|1-Nº 1.400-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2.306 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161, 13 de noviembre de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|1-Nº 1.401-v.19|1|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO MARIN, a comparecer en la causa Nº 2434, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161, diciembre 4 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|1-Nº 1.402-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO GENGORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.403-v.19|1|62

Art. 141 el Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. nal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo (Nº 2066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.15|1-Nº 1.404-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUFORNIA ELIDA RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2226 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|1-Nº 1.405-v.19|1-62

Nº 21

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1.841, que se le sigue por resistencia a la autoridad y abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|1-Nº 1.406-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEREZ ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.909. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.407-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA YNSAURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.952. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.408-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SIMON COHE, a comparecer en la causa Nº 1.844, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|1-Nº 1.409-v.19|1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ORTIZ de CALEFFA, a comparecer en la causa Nº 1.867, que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|1-Nº 1.410-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PONTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.910. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.411-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ERNESTO CASCASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.977. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.412-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HUGO DOMINGO RAIMUNDI a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|1-Nº 1.413-v.19|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a DAMY ARON TOV a comparecer en la causa Nº 1.846 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|1-Nº 1.414-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO BOUGAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|1-Nº 1.415-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO TARRUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.942. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.416-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS ENRIQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.953. — Procesado: Ernesto Luis Enríquez. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|1-Nº 1.417-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|1-Nº 1.418-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|1-Nº 1.421-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE REGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 96 y 158 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|1-Nº 1.422-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RUBUANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal. — Publíquese por cinco días.". — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|1-Nº 1.423-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO BENJAMIN PATIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — René Federico Garris, secretario.
e.15|1-Nº 1.424-v.19|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el termino de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — René Federico Garris, secretario.

e.15|1-Nº 1.425-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PABLO CORONEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — René Federico Garris, secretario.

e.15|1-Nº 1.426-v.19|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional, letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MONTOYA para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|1-Nº 1.427-v.19|1|62

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. - Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAZARO BARDIZBANIAN, rumano, nacido el 2 de noviembre de 1918, casado, comerciante, C. I. Nº 3.586.722, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.15|1-Nº 1.428-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZOILO PONCET y FELIX RAUL VENTOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.287 que se les instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.429-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTTOKAR SCHROEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.215, que se le instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.430-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SALVADOR BARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.344, que se le instruye por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.431-v.19|1|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO BRONSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.286, que se le instruye por desobediencia — Art. 239 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|1-Nº 1.432-v.19|1|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMINAL CHARRELLI, argentino, 49 años de edad, casado, comerciante, prontuario D. E. 123.243, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, —Art. 94 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.15|1-Nº 1.433-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.434-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARMELO CHAPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.435-v.19|1|62

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 1.436-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.253, por ante la Secretaría del Señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Secretaría, 19 de diciembre de 1961. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.15|1-Nº 1.437-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EGAR ALCIBIADES LAIRIHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.15|1-Nº 1.419-v.19|1|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Dr. Angel A. Bregazzi, secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEON NUJIMOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.141|61, caratulada: Banco Industrial de la República Argentina s|den. c|Nujimovich, León s|inf. Ley 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.15|1-Nº 1.420-v.19|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JUVENTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 26 de setiembre de 1960; síndico Ulises Clemente Roncoroni, domicilio Defensa 570, piso 1º, oficina 1, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de abril de 1962, hora 8, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.15|1 Nº 46.527 v.19|1|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaa por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RUBEN RODRIGUEZ para que compareca a estar a derecho en la causa Nº 9879 año 1961, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, 11 de diciembre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.15|1-Nº 1.438-v.19|1|62

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, al imputado apodado "Flaco 54", el que acostumbraría viajar a Montevideo, de aproximadamente 60 años de edad y que se ocupa de la reventa del diario "La Tribuna Popular" en el Uruguay, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 65.128 caratulada: "COMPAÑIA SCANDINAVIAN AIR LINES SYSTEM s|robo de objetos varios en Aeropuerto Nacional de Ezeiza" (Calcagno Agustín), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, diciembre... de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.15|1-Nº 1.449-v.19|1|62

El Juez Federal Dr. Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Guillermo C. Carol, cita por tres días a PANASCI HNOS. o a sus representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. — La Plata diciembre 27 de 1961. — José María Sánchez secretario.

e.15|1-Nº 1.450-v.17|1|62

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, secretaría Nº 9, cita por cinco días a ENRIQUE DI GIORNO para comparecer en el juicio que le sigue la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación c|Di Giorno, Enrique s|expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en expediente Nº 368 A. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 31 de 1961. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.

$ 1.200.— e.12|1 Nº 46.361 v.17|1|62

LA PAMPA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa), a cargo Dr. César Marcelo Tarantino, secretaría en lo Criminal Dr. J. C. Camicia comunica a ADOLFO DEMETRIO y LUIS DEMETRIO en la causa Nº 74 año 1959 que se les sigue por delitos de hurto y atentado a las vías de comunicación, en concurso ideal, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Santa Rosa, diciembre 28 de 1959... Fallo: condenando a Adolfo Demetrio y a Luis Demetrio, cuyas circunstancias personales obran al comienzo de este pronunciamiento, como autores de los delitos de hurto y atentado a las vías de comunicación, en concurso ideal, previstos y penados por los arts. 162 y 190 y 55 del Código Penal a sufrir la pena de seis meses de prisión, cada uno, con costas. — Notifíquese... (Fdo.). César Marcelo Tarantino". — Publíquese por cinco días. — Santa Rosa, diciembre 14 de 1961. — Juan Carlos Camicia, secretario.

e.15|1-Nº 1.439-v.19|1|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, comunica por 10 días en el juicio "LITARDO FRANCISCO R., c|FAVA BARTOLO J., s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 25 de enero próximo, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del lote 2, parte de El Talar de Pacheco, fraccionamiento del lote 24; superficie 609.830,2740 mts. cs., base retasada pesos 4.094.965.38 contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200.— e.13|1-Nº 46.473-v.24|1|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ROMA, ANGEL y otros c|RODRIGUEZ LOPEZ, MARCIAL, s|cobro hipotecario" el martillero Carlos A. Romero, con domicilio en 5 de julio 828, Vicente López, F. C. N. B. M. y Rivadavia 750, Capital, rematará en la misma el domingo 28 de enero de 1962, a las 18 horas, dos lotes de terreno en el Partido de Quilmes, próximos a la Estación Bernal, F. C. N. G. Roca, calle Comandante Franco entre General Alvarez y Victorica, designados con los números 15 y 16, manzana 26, que miden, cada uno: 8.66 mts. de frente al N. O., por 55 mts. de fondo. — Base: $ 300.000.— m|n. al contado. — 8% a cuenta de precio. — 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800.— e.11|1 Nº 46.283 v.22|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el 18 de enero próximo a las 15.30 horas, el inmueble sito en Villa Scasso, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Rivera 90, sup. 257,0288 ms. cs., base: $ 563.000.—, contado. — Seña: 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.8|1 Nº 45.917 v.18|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "IVARS de LAVEZZOLO PILAR y otros c|LAVEZZOLO SARA ENCARNACION y otros s|división de condominio" que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Salcedo 3341|43, sup. 526,27 ms. ca., base: $ 290.206.50 contado. — Seña: 8%, comisión: 3%.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.8|1 Nº 45.918 v.18|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, comunica por 5 días en el juicio "LAPEYRE ELOISA, c|XIBERTA EMILIO, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de enero próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en La Plata, Pcia. Buenos Aires, Avda. 137 esq. 529; sup 295.50 mts. cs. — Base $ 32.000.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.474-v.18|1|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por 5 días en el juicio "LASOTA de MEANA DORA, c|ALWIN DONALD FARQUHARSON y|o SOC. MOLINOS YERBATEROS CHIRETE, S. A., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el esquinero N. O. de la fracción de chacra Nº 30, de la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones: Sup. 2 960 mts. cs., base $ 3.500.000.— pudiendo abonarse $ 1.000.000 al contado y el saldo en 3 anualidades iguales y sucesivas, a partir de la toma de posesión, con 12 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. — Seña 8o|o, comisión 3o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.13|1-Nº 46.475-v.18|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "BUA de POZA MARTA DOLORES, c|PAZ BENITO y otro, s|eje-

cución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, el 18 de enero próximo, a las 15.30 horas, el local unidad número 1, planta baja del edificio Charcas 1548|50, desocupado, sup. cub. propia 60,08 en planta baja y 123,43 mc. en sótano, porcentual 7,47 o|o. — Base $ 1.461.200 contado. — Seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 45.476-v.18|1|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio SOURROUILLE RAUL A. c|JEHULA GRYMBLATT o JEHUDA GRIMBLATT, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 19 de enero de 1962, a las 16 hs., inmueble en esta Capital Federal, calle Alberti 573 e|las de Venezuela y México, edificada en terreno que mide: 8m010 trente E.; 21m468 al N.; 21m329 al costado S Base $ 510.000, al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.8|1-Nº 45.964-v.18|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, comunica por diez días, en el juicio "BRONSZTEIN DAVID, c| PERTICARA ELENA CELIA y otros, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Di Salvo, rematará el inmueble ubicado en el Pasaje José Ingenieros 2652, el día 28 de enero de 1962 a las 17 horas, al contado y al mejor postor, con la base de $ 110.000.— m|n., subasta que se efectuará en el referido inmueble — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.350-v.23|1|62

Nº 27

Juzgado Nacional Civil número 27, Secretaría número 54, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ FERNANDEZ, CEFERINO, c|SALDANERI, FRANCISCO, suc. c|ejecución hipotecaria", el martillero designado de oficio Héctor R. Zabalza subastará el día 21 de enero de 1962, a las 17 horas, en el mismo la unidad 13 de la finca con entrada por Catamarca 1052 y Humberto 1º 2079, con superficie cubierta propia de 37.50 mts. cs. en piso bajo y entrepiso y 32 mts. cs. en primer piso, con porcentual de 2,91 o|o del total, con base de $ 46 542,40 m|n. Venta ad-corpus. — 8 o.o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.364-v.17|1|61

Nº 28

Por disposición del señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28 Capital Federal, Secretaría 55 del doctor A. H. Montes de Oca, en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS JOSE EMILIO JUAN, c MUCILLI EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día sábado 20 de enero de 1962 a las 18 horas sobre la misma finca, el inmueble sito en Provincia Buenos Aires, Pdo. Gral San Martín, calle Ayacucho números 183 y 187, entre Ramón Falcón y Rivadavia, edif en el lote 1 de la manz. 90, el que forma parte del solar D. con superficie de 281,72m.2. Al contado y al mejor postor, con la base de ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 38|100 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en Secertaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 35-4578. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2 400.— e.12|1-Nº 46.369-v.17|1|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. contra LOPEZ NICOLAS s|ejecución prendaria" que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3er. piso, el 19 de enero de 1962 a las 11.30 horas, los siguientes objetos: un automotor nuevo marca IKA. motor Nº "614043075"; serie número 12321|00531, modelo "JA-3UV", año 1961, tipo Jeep, a patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Víctor Hugo 625, Capital. — Base $ 124.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.12|1-Nº 32.665 D.T. v.16|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 4|1|62.

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "EL ESPECIALISTA DE LAS DIRECCIONES S. R. L. contra FERNANDO, EMILIO s| ordinario", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará el día jueves 18 de enero de 1962, a las 15 horas, en la calle Tacuarí 1270|80, altos, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automómil marca "Kaiser", modelo 1947, patente Nº 331.186, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Sin base, al contado, sujeto a la aprobación judicial. — Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Francisco Mighardi, secretario.

$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.454-v.16|1|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 27 comunica por tres días que en los autos ANGEL ISIDORO MASINI contra JULIO CESAR CARO s|prenda, el martillero público señor Aristóbulo R. Luna, rematará el día 22 de enero de 1962, a las 16 horas, en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5202, donde se exhibe una heladera eléctrica marca Albión Nº 6250/13061, modelo Contegrill, completamente equipada. Días de exhibición 17, 18 y 19 de enero de 1962, de 15 a 18 horas. — Sin base Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.461-v.16|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Sec. 29, comunica por 5 días, en autos: BLANCO ENRIQUE, c DELFINO ANTONIO, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 17 de enero 1962 a las 17 horas en Uruguay 344, piso 4 H, el lote terreno sito en Benavídez Ptdo. Tigre, número 3 manzana 12, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, mide sit. 19 m. frente por 62 m. fondo — Base $ 128 094, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o efectivo — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 46 389-v.17|1|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ GUZMAN RUMBERT contra ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L., s|despido", que el martillero D. Jorge O. Manochi rematará en San Martín 510, Capital, el día diez y seis de enero de 1962, a las diez horas, el siguiente objeto: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon, de ochenta espacios Nº 64.109, en perfecto estado, sin base, al contado, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.487-v.16|1|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARGUS, S. A. FINANCIERA
Nº de Registro 11.810.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Viamonte 723, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado. — Buenos Aires, 10 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|1-Nº 46.534-v.19|1|62

A L U D S.A.
Industrial y Comercial
Castex 3451 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 25 enero 1962, 9 horas, Castex 3451, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos 7º ejercicio cerrado 30|9|1961 y distribución utilidades;

2º Fijación número directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos, por un año;

3º Aumento capital autorizado de pesos moneda nacional 1.300.000 a m$n. 1.700.000;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|1 Nº 46.564 v.19|1|62

AMIGO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 835, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|961;

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|1 Nº 46.559 v.19|1|62

AMPRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financieda

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local social, 25 de Mayo 538, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 6º, 13, 19 y 32.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.449.v.18|1|62

ANTONIO DEL VALLE & CIA.
Importación, Exportación, Representaciones
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1962, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Misiones 143 de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad;

2º Trtatar la adquisición de la sociedad Antonio del Valle y Cía";

3º Aumento del capital social (art. 7º, est. soc.);

4º Designación de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.516 v.18|1|62

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 de enero de 1962 a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|61. — Distribución de utilidades;

2º Revalúo contable;

3º Elección de síndico y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de enero de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.514 v.18|1|62

ALBERTO MOLHO, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero de 1962, a las 15 horas, para tratar:

1º Aprobación del revalúo contable, Ley 15272;

2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.508 v.18|1|62

ALTAIRE
Sociedad Anónima Aérea, Comercial e Industrial

Asamblea Genera. Extraordinaria para el 24 de enero de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 329, P. B., Capital Federal, para tratar:

1º Considerar situación comercial de empresa y posibilidad de su disolución.

2º Designación de dos accionistas para firmar el act..

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.374.v.17|1|62

AZUL, S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(Línea Nº 31)
Nº de Registro 8442
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1962, a las 23 horas en el local sito en Avenida del Tejar 4221, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aclarar la forma de ingreso de los nuevos accionistas de los coches Nros. 44, 49, 50 y 60 respectivamente.

2º Determinar deudas jubilaciones seguros.

3º Transferencia de garaje.

4º Modificación de estatutos.

5º Sistema de notificación de asambleas.

6º Caducidad y revocación actual Directorio; designación nuevas autoridades.

7º Revisión sistema sancionario.

8º Revisión estado cuentas de administración.

9º Aclarar prolongación recorrido Villa Soldatti. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.360.v.17|1|62

"B"

BAXTER
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1962, a las 18 horas, en Gral. José G. de Artigas 1641, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos 10.000.000.— m|n, mediante la emisión de las series número 11 a 50 de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de $ 100.—, cada acción y pesos 200.000.— cada serie;

2º Aprobación de las gestiones efectuadas por el Directorio en la compra de dos inmuebles;

3º Designación de directores y síndicos;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.483 v.18|1|62

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria dia 6 de enero de 1962, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º, C. C., ejercicio 30|9|61.

2º Consideración revalúo contable ley Nº 15.272.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elección sndicos.

5º Fijación honorarios síndicos y designación dos accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — El Directorio

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.280.v.16|1|62

"C"

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de enero de 1962.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, el día 26 de enero de 1962, a las 11.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Consideración del revalúo contable.

4º Fijación del número de directores por un nuevo período de dos años, elección de los mismos y del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|1-Nº 46.546-v.19|1|62

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|1-Nº 46.541-v.19|1|62

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima omercial para el día sábado 27 de enero de 1961, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3º Emisión de acciones.

4º Revalúo, Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo presente en el artículo 11 del estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la caja social.

$ 3.600. — e.15|1-Nº 46.535 v.19|1|62

C O N D A R C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de enero 1962, a las nueve horas, en Diagonal Norte 1219, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio del ejercicio cerrado 30|6|61;

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 15|1 Nº 46.589 v.19|1|62

C.I.M.A. S.A.
Compañía Industrial Minera Argentina Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27|1|1962, a las 9 horas, en Av. J. A. Roca Nº 672, 5º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. de Comercio, al 30|9|61:

2º Fijación número y nombramiento directores y síndicos:

3º Remuneración Art. 22 de estatutos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|1 Nº 46.586 v.19|1|62

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1962, a las 11 horas en Cucha Cucha Nº 1480, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración aumento capital social;

3º Consideración aumento número de directores;

4º Elección miembros del directorio;

5º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

6º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|1 Nº 46.493 v.18|1|62

CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8991
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de enero de 1962, a las 19.30 horas, en Alsina 3255|57, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Elección de directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.13|1 Nº 45.908 v.18|1|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

C.A.D.I.P.S.A.
Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industrial del Petróleo y Minerales, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero de 1962 a las 16 horas, en Corrientes 222, piso 11º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Reforma del artículo 15 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea sus acciones o un certificado bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|1-Nº 46.450.v.18|1|62

C.I.D.A.R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1962, a las 17 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Modificación de los Arts. 4º y 5º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.357.v.17|1|62

C I R A S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22 de enero de 1962 18 horas, en Viamonte 1516, Capital, para tratar:

1º Ejercicio 30|6|61, art. 347 C. Comercio, inc. 1 y 2, conforme art. 11 estatutos.

2º Distribución de utilidades (art. 14 y 19 estatutos).

3º Consideración del revalúo contable Ley 15.272, y su capitalización.

4º Designación dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir depósito acciones, art. 12 estatutos.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.420-v.17|1|62

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
De la Cámara Argentina de la Construcción

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1962, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 27, piso 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Ampliación del número de directores titulares y designación de un director.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración retribución Directorio y síndico.

5º Reforma artículo 4º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.427-v.17|1|62

Compañía Financiera de Concesionarios Ford
FINANFOR S. A.
Florida 550 (1er. piso) Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCTORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|1-Nº 46.416-v.23|1|62

Compañía Financiera de Concesionarios Ford
FINANFOR S. A.
Florida 550 (1er. piso) Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1962, a las 16.30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1610 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 250.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|1-Nº 46.415-v.23|1|62

C E R A S O S. A.
Ind., Com., Agrop., For. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord., el 22|1|62, a las 17 hs., en Av. Cabildo 4708, a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. memoria y demás, conforme art. 347, inc. 1 del C. C., cerrado el 30|9|61.

2º Elección de 3 dir. titul. y 2 supl. y de síndico titul. y sind. supl.

3º Design. 2 acc. firmar acta.

4º Se recuerda el art. 20. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.405-v.17|1|62

CASAFE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Avenida R. S. Peña 832, 6º piso, ofic. 623, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades del ejercicio, informe del síndico, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Emisión de acciones liberadas para el pago de bienes, derechos o servicios, de conformidad con el inciso e), artículo noveno de los estatutos sociales.

3º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años, y designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Remuneración del Directorio y síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de nuestros estatutos que en su parte pertinente dice así: "...para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito". — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|1-Nº 46.384-v.17|1|62

C A R L U J A
S. A. Fin., Inm., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 24 enero 1962, 10.30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30|9|1961, y remuneración directores y síndico.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.408-v.17|1|62

"C.A.C.Y.F.", CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de enero de 1962, horas 10, en Junca: 931, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1961.

2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|1-Nº 46.263.v.16|1|62

"D"

D I N B O R G
Industrias Argentinas Automotrices Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede social de calle Belgrano Nº 1382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º ejercicio económico carrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 10 de enero de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes de la fecha [illegible] para la Asamblea.

$ [illegible].000.— e.13|1-Nº 46.480-v.18|1|62

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. e I. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1962 a las 20 horas en Cochabamba 2649|71 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar integración de capital en especies, de acuerdo al artículo quinto inciso "f" de los estatutos;

2º Revocar revalúo contable ley 15.272;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;

4º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo décimoquinto de los estatutos;

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. décimocuarto de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|1 Nº 46.396 v.17|1|62

"E"

EXPORTACUER S. C. p. A.

Convócase a los señores accionistas de Exportacuer S. C. p. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 1962, a las 17 horas, en Entre Ríos 1732, para tratar el desarrollo económico de la sociedad, consideración y aprobación del balance, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio 1961, retribución a los socios administradores y distribución de utilidades realizadas.

Si faltare número de accionistas para la celebración de esta asamblea general quedan desde ya citados para la a realizarse con cualquier número de accionistas que concurra, para el día 12 de marzo 1962 en el mismo lugar y hora para el mismo objeto. — Los socios administradores.

$ 1.440.— e.15|1-Nº 46.542-v.17|1|62

ESTANCIAS FLUGEL S. A.
Agrop. Inmob. y Com.
Talcahuano Nº 768 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 6º ejercicio, para el día 31 de enero de 1962 a las 8 horas, en la calle Talcahuano 768, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1961;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1 Nº 46.397 v.17|1|62

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Nro. 11.607

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 18 horas en Avda. L. N. Alem 651, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Aprobación del revalúo contable y destino del mismo conforme ley 15.272.

3º Elección de directores, Art. 14.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|1-Nº 46.370.v.17|1|62

"F"

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 25 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en Perú 440, dto. I para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, al 30|9|61;

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Consideración del destino de las utilidades;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 1.600.— e.12|1 Nº 46.418 v.17|1|62

F. M. C. ARGENTINA S. A. C. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1962, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1185, 6º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos. Designación del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.333-v.16|1|62

"G"

"GOLDBERG TEXTILES"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1962, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30 de septiembre de 1961. — Distribución de utilidades. — Aumento de capital.
2º Designación de un director suplente, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.477.v.18|1|62

"H"

HEVIA SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Comercial

Convócase a Accionistas Asamblea General Extraordinaria para 30 enero 1962, diez horas en Alsina 912, Capital, para tratar
a) Reforma Estatutos aumento capital.
b) Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.581-v.19|1|62

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1962, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Chacabuco 142|50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961
2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del saldo del mismo.
3º Aplicación de la reserva facultativa.
4º Elección de presidente, vicepresidente y directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Aprobación remuneraciones abonadas a directores, Art. 18, inc. b) estatutos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario en la caja de la sociedad por lo menos con 3 días de anticipación al de la celebración de la asamblea.
$ 3.600.— e.11|1-Nº 46.335-v.16|1|62

"I"

IMICROM S. C. A.
Importación - Representación Instrumentos de Medición y Control de Alta Precisión
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962 a las 18.30 horas, en el local social, México 640, Capital Federal, a efectos de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.611-v.19|1|62

INTERCHEMIE ARGENTINA S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24|1|62, 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|61.
2º Fijación número miembros Directorio y elección nombramiento síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.446.v.18|1|62

"K"

K A T E S T E R Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 8265)

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de enero de 1962, a las 19 horas, en José Evaristo Uriburu 581, 3er piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961:
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
3º Emisión de acciones;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|1 Nº 46.544-v.19|1|62

"L"

LABORATORIOS ORLY S. A. C. I.
Registro Nº 8303
CONVOCATORIA

Se conv. a los sres. accts. a la Asambl. Gral. Ord. para el día 31|1|62, a las 17.30 hs. en el local de Cullen Nº 4943, Cap. para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprob. de los doc. que presc. el art. 347 del Cód. de Com. correp. al 4º ejercicio cerr. el 30|9|61;
2º Dist. de utilds. prop. por el Direct
3º Fij. y elec. directs. tit.; elec. directs suplentes.
4º Fij. y elec. sínds. tit. y supl.
5º Desig. de dos accts. para firmar el acta de la asamb. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.593-v.19|1|62

LA PESCA SPORT S. A. C. I.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ord., para el 22|1|62, en Lavalle 454, considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 accionistas para firmar acta;
2º Aprob. doc. 347 Cód. Com.;
3º Desig. Directorio y sindicatura. El Directorio.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 46.501-v.18|1|62

LOCKWOOD & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1962, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, Cap. Fed., para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.
2º Considerar documentos prescriptos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1961.
3º Nombrar directores y síndico y fijar honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.362.v.17|1|62

LUIS M. PRIORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de enero de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la calle Murguiondo Nº 2060, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores directores que desempeñaron cargos técnicos administrativos y remuneración del síndico;
3º Determinación del número de directores y su elección;
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|1 Nº 46.289 v.16|1|62

L I C T O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Mandataria y de Transporte
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 22 de enero de 1962 a las 9 horas, en L. N. Alem 651, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones hasta m$n. 5.000.000
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.297-v.16|1|62

"M"

MANUFACTURA DE TABACOS P A R T I C U L A R V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el Estatuto Social citamos a los señores accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1962, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Belaústegui Nº 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Revalúo Contable —Ley 15.272— y su destino.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del Estatuto Social, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo., con informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Social.
5º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto.
El Directorio.
Buenos Aires, enero 5 de 1962.
$ 4.000.— e.13|1-Nº 46.499-v.18|1|62

MAIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Suipacha 443, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1961;
3º Aumento del capital;
4º Elección de tres directores;
5º Elección del síndico titular y suplente. Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1 Nº 46.443 v.17|1|62

MINERALIA S.A.
Importación - Exportación Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|1|62, a las 9 horas, en Suipacha 756, Cap., para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 del Cód. de Com., con referencia al ejercicio cerrado el 30|9|1961;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000;
3º Fijar el número y elección de los directores, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 20 estatutos.
$ 1.600. — e.11|1 Nº 46.313 v.16|1|62

"N"

NIDERA ARGENTINA S. A. de Exportación de Cereales Fin. y Com.
N. 2586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1962, a las 11 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de:
1º Documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Nueva fecha cierre ejercicios;
5º Revalúo Contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.592-v.19|1|62

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1962 en Bmé. Mitre 2064, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30|11|61 cuyo balance incluye el "saldo de revalúo contable, Ley 15.272";
2º Capitalización de parte del revalúo contable;
3º Distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico en acciones ordinarias clase "B";
4º Gratificaciones al personal en acciones "B";
5º Elección de síndicos;
6º Cambio de denominación de la sociedad;
7º Ampliación del art. 6º de los estatutos;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|1 Nº 46.380 v.17|1|62

O. C. U. - S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar el día 22 del cte. mes, a las 17 horas, en el local sito en la calle Perú Nº 77, 1º B, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al balance general cerrado el 30 de junio último.
2º Futuro de la sociedad.
3º Revalúo contable según ley número 15.272.
4º Renovación del Directorio y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|1-Nº 46.277.v.16|1|62

"P"

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4750
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 25 de enero de 1962, a las 15 horas en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1961.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.560-v.19|1|62

PAMPAYASTA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1962, a las quince horas, en la sede social, calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Cambio de denominación social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.568-v.19|1|62

PAZ Y RIVES, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 1962, horas 18 y 30 en Corrientes Nº 617 (piso 10), para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio; Ejerc. al 30|9|1961.
2º Modificación del Artículo 27 del Estatuto.
3º Elección de Síndicos titular y suplente y los accionistas par. firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.352-v.17|1|62

PORTAENVASES METALICOS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1962 a las 11 horas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Aprobación de los documentos artículo 347 inc. 1º C. Comercio ejercicio cerrado en formación el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de la emisión de las series 3a. a 5a. de acciones ordinarias de la clase "A".
4º Ratificación de lo actuado en el período de constitución.
5º Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.414-v.17|1|62

PULSAN, S.A.C.I.A.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 enero 1962 a las 10 horas en Virrey Liniers 28, 4º piso, para tratar:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 2.000.000;
2º Elección de directores, síndicos por renuncia, y dos accionistas para firmar acta asamblea.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 46.429-v.17|1|62

PADILLA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 25 de enero de 1962, 9 horas, en Tucumán 695, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicios 30|6|60 y 30|6|61:
2º Distrib. utilidades y remuneración miembros Directorio:
3º Elección directores y síndicos:
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.11|1 Nº 46.329 v.16|1|62

PULLMANIA ARGENTINA S. A. I. C. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1962, a las 10 horas, en Luna 375, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Ratificación de las características de las acciones emitidas por un valor de m$n. 40.000.000.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.278.v.16|1|62

"R"

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962 a las 11 horas, en el local sito en Avda. R.S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 46.595-v.19|1|62

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1961 y distribución de utilidades:

2º Aprobación de retribución a directores;

3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y su remuneración;

4º Ratificación revaluación contable, Ley 15.272;

5º Capitalización saldo revalúo;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, enero 9 de 1962.

$ 2.400.— e.12|1-Nº 46.395-v.17|1|62

"S"

SENECA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1962, a las 9 horas, en Viamonte 877, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;

2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 46.545-v.19|1|62

SPIVAK Y GRYNCWAIG S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de enero de 1962 a las 11,30 horas en la sede social de la calle Juramento 3918, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico titular, correspondiente al 3er. ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación del revalúo contable, ley 15272.

4º Elección del síndico titular y suplente para el 4to. ejercicio social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.15|1-Nº 46.598-v.19|1|62

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE PINTORES ISRAELITAS UNIDOS
Ecuador 473 — Buenos Aires
T. E. 87-9735
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1962.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 28 de enero a las 10 horas por la mañana en nuestra sede social, Ecuador 473, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Asignar 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance General desde el 1º|1|1961 al 31|12|1961.

5º Elecciones: elegir una mitad de la C. D. por 2 años.

6º Proclamar la C. Directiva elegida

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración y estima. — Jaime Beiguelman, presidente. — Pincas M. Schneid, secretario G.

Nota: La asamblea se empieza con la mitad de los socios más uno en la hora fijada, pasando una hora, se realizará con cualquier cantidad de socios presentes Art. 36 inc. E. de los estatutos.

$ 128.— e.15|1-Nº 46.556-v.16|1|62

SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 26 de enero 1962, once horas en Roque S. Peña 1219, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados 30 junio 1960 y 30 junio 1961.

2º Determinación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.590-v.19|1|62

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.881
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero 1962, 11 horas, en Reconquista 468, Capital, para tratar:

1º Artículo 8 estatutos.

2º Consideración documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio.

3º Remuneración y elección Directorio y síndicos.

4º Determinar destino utilidades. — El Director.

$ 1.600.— e.13|1-Nº 46.471.v.18|1|62

SOLER Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Avenida Amancio Alcorta 1747|51, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347, inc. 1º del C. de C., de los ejercicios cerrados el 30|9|1960 y 30|9|1961 y distribución de utilidades.

2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.13|1-Nº 46.486-v.18|1|62

S O F I S A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1962 a las 9 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.504-v.18|1|62

S O F I S A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000.— (Cien millones de pesos moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 9 de enero de 1962.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|1-Nº 46.505-v.18|1|62

Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 267, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.271.v.16|1|62

"T"

"TIMBO"
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24 de enero de 1962, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|61 y distribución utilidades.

2º Prórroga de mandatos del Directorio.

3º Elección síndico.

4º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.279.v.16|1|62

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA

Estimado consocio:

La comisión directiva de la Unión General Armenia de Cultura Física, en cumplimiento del artículo 42 del estatuto, hace saber a Ud. que la Asamblea General Ordinaria anual se llevará a cabo el día 28 de enero de 1962, a las 9 horas, en el salón de la calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio

3º Consideración del aumento de la cuota social.

4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que conjuntamente con los miembros de la mesa directiva de la asamblea general constituyan la junta escrutadora y fiscalicen la elección.

5º Elección de seis miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Raúl Bedikian, Raffi Mirakian, Garabet Topalian, Harry Kundakdjian, Martin Kouyoumdjian y Vartan A. Stepanian, que finalizan su mandato. — Tres miembros suplentes por un año de conformidad con el artículo 23 del estatuto y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41 del estatuto. — Comisión Directiva.

Art. Nº 44. — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituidas ... y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que reúnan las condiciones del art. 21 inciso g). Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presentes. — Barkev Barsamian, presidente. — Garabet Topalian, p|secretario general.

$ 624.— e.13|1 Nº 46.456.v.16|1|62

"V"

VILMOR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5916

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de enero de 1962, horas 9 en Sarmiento 930, piso 5. "A", para siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos, artículo 347, Código Comercio correspondientes ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1961.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.406-v.17|1|62

VAXHACO
Sociedad Anónima I.C.I.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de enero de 1962 a las 10 horas en el losal social, Belgrano 553, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto sobre depósito previo de las acciones. — Buenos Aires, 30 Nov. de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|1-Nº 46.398-v.17|1|62

"W"

WENGROWICZ HNOS.
S.A.C.I.F.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|1|1962 a las 11 horas en Zinny 1768|76, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.399-v.17|1|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Benito Fernández, Balanceador y Mart. Público, Of. I. La Católica 409 - 1º "D" Cap. Avisa: Manuel Fernández y Claudio Mouriño venden su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito AÑASCO Nº 523, Cap., a Farid Anuar Caramelo y Yolanda Caramelo, libre deudas y gravamen. — Domicilio partes: Vendedores: Salta 154, y Compradores: Pedro Echagüe 1183. — Reclamos Ley, Añasco 523. Cap.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.533-v.19|1|62

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio, los señores Ernesto Domingo Alvarez, Felipe Souto, José Marcos, Antonio Candal Rodríguez, Arsenio Alvaro, Francisco González y Miguel Suárez, venden su negocio de confitería denominado "Northing", S. R. L., sito en AV. CALLAO 1423 de esta ciudad, a los señores Antonio José Bascoy, Manuel Vilas, Pedro Botana, Avelino Gómez y Francisco Botana. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|1 Nº 46.607 v.19|1|62

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. con oficinas en Cangallo 1739 avisan que el señor Fortunato Salomón Saud, vende su negocio de lechería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. PATRICIOS 1528, a los señores Juan Barcia, José Pérez y José María Miguelez. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.481 v.18|1|62

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Mercantex" Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de industrialización y comercialización de los productos de lana, algodón, seda, rayón y de cualquier otra fibra vegetal, animal o sintética, y de hilados y tejidos en general, sito en la calle Pedernera Nº 333 de Villa Progreso, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y con administración en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 2498, de esta ciudad, a la sociedad "Mercantex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mismo ramo y domicilio, y con administración en la Avenida Libertador General San Martín Nº 2498, de esta ciudad. — Reclamos ley Nº 11.867, escribanía Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, de esta ciudad, que es el que constituyen las partes.

$ 2.800.— e.13|1 Nº 46.498 v.18|1|62

M. Fernández, Mart. Públ., Ofic. Prov.: Pte. L. S. Peña 134. T. E. 37-3686, avisa que Manuel Galdo vende tercera parte indivisa a sus socios Emilio Veleiro y Alfredo Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo del copetín-bar lunchs, sito AV. BELGRANO 1817. Sus domicilios. Recl. ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.12|1 Nº 46.417 v.17|1|62

Se hace saber, por el término de ley, que la sociedad comercial colectiva denominada "Sociedad Roque Pacilio", con domicilio en la Avenida Gral. Mosconi Nº 2339, Capital Federal, vende a los señores Héctor Alfredo Firmenich y Osvaldo Luis Firmenich, quienes compran para la sociedad en formación "Hofir, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliados en la Avenida Gral. Mosconi Nº 2340, Capital Federal, el negocio de aserradero y carpintería mecánica instalado en esta Capital Federal, en la AVENIDA GRAL. MOSCONI Nos. 2339|41. Reclamos: Escribanía Luis M. Parral, Bmé. Mitre Nº 559, piso 5º, oficina 509 Capital Federal.

$ 2.000. — e.12|1 Nº 46.391 v.17|1|62

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.

E. 38-1571, avisan: José Martínez, José Manuel López, J aquín Pineiro y Manuel Vilan, venden a Gabino García, Benigno Anselmo Redruello, Joaquín Redruello, Daniel García y Emilio Cortiñas Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y un toldo, sito AVENIDA SANTA FE Nº 1465, Capital. Dom. partes. m/negocio. Recl. ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.12|1 Nº 45.904 v.18|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta e.. el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

Fernández Hnos. S. R. L. (en formación), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas sitas en la calle Ayacucho 922, Capital T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan: Que por su intermedio el señor Jorge Kostallas vende a Dolores Arceo Vda. de Torrado, Guillermo Renato Saulino y Francisco Ramón Torrado, su negocio del ramo de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, en la calle ARAOZ 2446. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este edicto anula el publicado con fecha 14|12|61 - 19|12|61, Nº 44.007.

$ 2.000. — e.12|1 Nº 46.403 v.17|1|62

Se avisa que Alfonso Pascual Sardi y Angel Roberto Fernández, venden libre de deudas y gravámen su negocio de pensión denominado "Mimí", sito en esta Capital Federal, calle ACHAVAL 264, domicilio de los vendedores, a Don Manuel Rodríguez García, con domicilio en calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 585, de esta Capital. — Reclamos de ley, domicilio de la parte compradora. — El comprador no se hace cargo del pasivo de los vendedores.

$ 1.600.— e.11 1-Nº 46.267-v.16|1|62

Avisa: Ana Giménez Viuda de Mollo, que vende al señor Horacio A. Yacovella, el taller de estampado y fábrica de hebillas, instalado en la AVENIDA LOPE DE VEGA 2790, Capital Federal. — Reclamos de ley, en término, en el domicilio indicado que es de las partes.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.274-v 16|1|62

C. A. Caramilloni, martillero público, con of. Bernardo de Irigoyen 1653 avisa que: Teodoro Papanicola, vende su negocio venta de golosinas en AV. AMANCIO ALCORTA 4184, a Argentino Juanola y Pedro Juanola. — Domicilio y Reclamos de ley, en mi oficna.

$ 800.— e.11|1 Nº 46.257 v.16|1|62

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, Capital, avisan: Rosa Cabanes de Moreno, vende a Emilio Vázquez, el negocio de hotel alojamiento, sito en AGÜERO 1248, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.311-v.16|1|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", comunica que con su intervención José Joaquín Rodríguez de Campos, vende libre de todo pasivo a Juan Rodríguez su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA GAONA número 4009, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.327-v.16|1|62

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital. Avisan: José Romero vende a Adelqui Florio Poncino y Rosario Gerónima Unanue de Casari su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito BLANCO ENCALADA 4502. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.495 v.18|1|62

Francisco Fernández, venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle BIARRITZ Números 2042|44, domicilio vendedor. — Compradores Mario Mirom, José García y Andrés Pascual, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Brasil 2877.

(Se publica nuevamente por haber ido inscrito mal el nombre de los compradores)

$ 1200.— e.11|1N. 46.264-v.16|1|62

Girar, Escandón y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Celestino De Pedro, Nicolás y José Nicolás, venden a Luis Do Pozo, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1484, Capital Federal. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.272-v.16|1|62

"C"

Avisa Aouro S R L., que vende a Juan Bautista Devoto su negocio de Instituto de Belleza, calle CANGALLO 1311. — Reclamos ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.15|1-Nº 46.543-v.19|1|62

Félix Escudero, martillero público, San José 363 Capital Federal, T.E. 38-7783 Avisa que Joaquín González y Cía. venden libre de pasivo su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas denominado Supermercado Málaga sito en CENTENERA 177 Capital Federal a los señores Lorenzo Moran y Ezequiel Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.511 v.18|1|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa que don Domingo Trachia y Domingo Rafael Cantador, vende a Rosario Juan Fiorentino el almacén denominado San Cayetano, ubicado en esta Capital, calle CERVANTES 3299 esq. NAVARRO, domicilio de partes reclamos de Ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617.

$ 800.— e.13|1-Nº 46.453-v.18|1|62

Se hace saber por el término de ley que Samuel Sadikoff, domiciliado en Marcos Paz Nº 1519, Capital, vende el negocio de mueblería sito en CUENCA Nº 3119, Capital, a don Rubén Cohen, con domicilio en Arregui Nº 4472, departamento "1" Capital, libre de pasivo. — Oposiciones de ley: martillero Norberto Mario D'Alessandro. — Calle Nogoyá Nº 3239, Capital.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.500 v.18|1|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., martilleros públicos, Vera Nº 1343, 54-2711, avisan: Ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, CORTINA Nº 1681, efectuada por Antonio Vicario a Daniel Menéndez.

$ 800. — e.12|1 Nº 46.445 v.17|1|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495 T. E. 40-5013 y 3691, que Alejo González y Gabriel González, vende a Antonio Zicarelli, Ubaldo Avelino Nis, Carlos Guillermo Mac Donald y Héctor Arnaldo Bianchini el negocio de restaurante y bar denominado "El Asturiano", sito calle CALIFORNIA número 3199. Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.326-v.16|1|62

Claus, Iglesias y Cía.. S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos oficinas Matheu 24, avisan que Jesús Varela y Antonio Corral, venden a Ponciano López y Norberto José Moneo "Panadería Mecánica", calle CONSTITUCION Nº 2842-44. — Reclamos ley, y domic. ptes. n|ofnas.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.292-v.16|1|62

Se hace saber que "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, ha adquirido el activo y pasivo de S. E. P. E., Sociedad Estudios Proyectos Electrificación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle CANGALLO 925, 5º piso, dedicada a la realización de estudios y confección de proyectos de electrificación, representaciones comerciales, comisiones técnicas y actividades comerciales, industriales y financieras afines, con efecto al 30 de setiembre de 1961, en virtud de las cesiones de la totalidad de las cuotas sociales que le efectuaron los únicos socios Italo Camera, Mario Piccoletti, Cayetano Azzano y Guido Facchinetti. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el indicado precedentemente.

$ 2.800.— e.11|1-Nº 46.291-v.16|1|62

Vitrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CANGALLO 1457, Capital Federal, de Industria Textil, Fábrica de Medias, vende su activo y pasivo a Prati Vázquez Iglesias, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia 4402, Villa Caraza, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo Fermín Arámburu, Corrientes 1447, piso 2º, Dto. C, Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.298-v.16|1|62

"CH"

Se hace saber que la Sociedad "Dapelo y Cía.", integrada por las señoras Cívica Ercilia de Dapelo, María Delfina Dapelo de García, don Jorge Alberto Dapelo y don Atilio Alfredo Vallebona dedicada a la compraventa de yerbas medicinales y productos para farmacia, con negocio en CHACABUCO 558, Capital, se disuelve totalmente a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha la sociedad "Dapelo y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que se formará entre Jorge Alberto Dapelo, Emilio Arach, Jorge Arach, Emilio Auad y Raúl Pérez se hace cargo del activo y pasivo existente. Reclamos de ley, en Chacabuco 558, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

$ 2.400.— e.11|1-Nº 46.316-v.16|1|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 3691, que Huber José Mastellone, vende la tercera parte indivisa del negocio de elaboración y venta de churros y afines establecido en la calle CHARLONE Nº 2141, Capital Federal, a Jorge Alonso y Fulgencio Jorge Rodríguez, con quienes lo explotaba en común. — Los compradores continuarán el giro del negocio haciéndose cargo del activo y del pasivo del mismo. — Reclamos de ley canje de vales y domicilio de partes, en el negocio.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.328-v.16|1|62

"E"

J. F. Echandi, martillero público, avisa, que doña Nélida Angiolillo vende a doña Nélida Jovita Valdez la fiambrería denominada "Floresta", ubicada en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA Nº 1096, domicilio de partes y reclamos de Ley, m|oficinas, Rodríguez Peña 617.

$ 800.— e.13|1-Nº 46.452-v.18|1|62

"F"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros. Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan: Que Antonio Llamas, Héctor Julio Gago y Eduardo Sobrino venden a José Vázquez Eladio Sineiro, Raimundo Sineiro y Bernardino Pérez, su negocio de Pizzería y Venta de Helados sito en FEDERICO LACROZE Nro. 2702, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 46.548-v.19|1|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Aurora Rivas de Pérez Ascosio, vende al Círculo de Suboficiales de Aeronáutica, su negocio de hotel, denominado "Astoria", sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2002. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 45.988 v.19|1|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|1 al 12|1|62.

Al comercio: Manuel Río, de Administración Ceres S. R. L. F. C. e I., balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que por su intermedio el señor Julián Reta vende, libre de todo pasivo, al señor Sabino Otero, el negocio del ramo de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1224. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.12|1 Nº 46.401 v.17|1|62

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: Margarita Gali, vende a Simón Balbachan y Abrahan Kuperwasser, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital, domic partes, recl. ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.570 v. 19|1|62

"J"

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5660, Capital, avisa: Juan Bernardino Garcete, vende a José Manuel Barros y Manuel Celestino Poza González, su tercera parte indivisa, que tenía en sociedad con los compradores, en el negocio de Composturas y Venta de Calzado y Afines, sito en JUNCAL 2098 al 2100 esquina JUNIN, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio partes, reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.518-v.19|1|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: Clemente López, vende su negocio Carnicería y anexos sito JOSE PEDRO VARELA 4699, Capital, a los señores Armando Langella y Pascual Antonio Pepe. — Reclamos de ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.612 v.19|1|62

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: David Muñoz vende a José Patiño, café y bar, JORGE NEWBERY 4302, esquina RODNEY, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|1-Nº 46.431-v.17|1|62

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Amelia Silva vende a Eduardo Doce el negocio de hotel pensión denominado "San Carlos", sito en la calle LAFUENTE Nº 469, Capital Federal, domicilio de la vendedora. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.330-v.16|1|62

Carlos Fiorda Kelly, con negocio de fundición de bronce, denominada "Multimex", con domicilio LARRAZABAL número 2695, transfiere, por aporte, su fondo de comercio con todo su activo y pasivo a "Multimex, Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio Larrazábal número 2695. — Reclamos término de ley en escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo F. Arámburu, Corrientes 1447, piso 2º, Dpto. C, Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.324-v.16|1|62

"M"

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, avisan que por su intermedio los señores Juan Couce, Pedro García y Carmelo Pecora, venden al señor Manuel Alonso el negocio de panadería mecánica, sita en la calle MONTIEL Nº 3040|42, Capital, denominada La Ideal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.588 v.19|1|62

Torres y Cía., martilleros, oficinas Sarmiento 643, 1er. piso, oficina 126, avisan Aniceto Barrio vende negocio taller de planchado de ropa (con instalación a vapor), sito MONROE 2633, Capital, libre gravamen, a Bernardo Lipcin. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|1-Nº 46.459-v.18|1|62

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández y Cía., mart. públ. con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Luciano Merino vende negocio de lechería, sito MORENO 2531 a Julián Merino. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|1 Nº 46.512 v.18|1|62

Alfredo Costa y Cía., bal. y mart. públ. oficina en Av. Salvador M. del Carril 2609, Capital. Avisa: Que Marta Gallardo de Asa, vende a Aurora Perri, su negocio Instituto de Belleza, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 4902, Capital, libre de todo gravámen. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.13|1 Nº 46.491 v.18|1|62

José Avelino Calzado, martillero público Rivadavia 2214, T. E. 47-7745, avisa, que la Sociedad Colectiva Domínguez Martínez y Cía., sita en MAIPU 440, de esta Ciudad, la cesación de su negocio, despacho de cafés y venta de golosinas. Reclamos de ley y domicilio de la parte en mi oficina.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.422-v.17|1|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que Vicente Luis Enrich vende a Severino Angel Aldrighetti negocio de lechería sito en MURGUIONDO Nº 3086, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.343-v.16|1|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó Nº 2935, Capital, avisa: el señor Lisardo Santín vende, libre de deuda y gravamen, su negocio despacho de pan y venta de helados, sito NOGOYA 3702, Capital, a la Srta. Orencia Haydée Santín. — Reclamos de ley, mi ofic. dom. partes.

$ 800.— e.15|1 Nº 46.613 v.19|1|62

"P"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Naum Lallevnkov, vende a Luis M. Pastene, neg. carnicería, venta de frutas y verduras, sito en PAEZ 2802. — esq. TERRADA. — Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|1 Nº 46.337 v.11|1|62
e.15|1 Nº 46.337 v.15|1|62

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del día 12 y 13|1|62.

Avisa G. F. García, mart. púb., Zañartú 1671, que Feliciano Tajes y Francisco Tajes Marcote, venden a Gerardo, José y Elías Domínguez negocio restaurant y despacho de bebidas envasadas, calle Dr. PEDRO CHUTRO 2496-500 esq. MANUEL GARCIA, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.13|1-Nº 46.451-v.18|1|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Justina Hofer vende a Antonio Guerreiro su negocio casa de pensión sito PAMPA Nº 2749. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|1 Nº 46.494 v.18|1|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: José Rodríguez vende a Antonio Turco, café y bar, PEDRO IGNACIO RIVERA 5800 esquina AIZPURUA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.12|1-Nº 46.432-v.17|1|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Alfredo Villar vende libre de todo pasivo a Francisco Arnone su despacho de comestibles por menor y venta de cervezas y vinos envasados sito en la calle PAZ SOLDON Nº 5119 21, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.325-v.16|1|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Naum Lallevnkov vende a Luis M. Pastene, neg. carnicería, venta de frutas y verduras sito en PAEZ 2802. — Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.16|1-Nº 46.337-v.16|1|62

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: María Amelia Oliver vende a Amelia Lavalle su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito RAMON FALCON Nº 6397. Se publica nuevamente al solo efecto de rectificar nombre compradora. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.496 v.18|1|62

Avisan: A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 97-2709 y 93-1142 que por nuestro intermedio, el señor Francisco Arturo De Vita vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores Héctor Oscar, Rodolfo, Enrique Manuel y Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, su negocio de Bar y Restaurant denominado "Venecia" sito en la calle RIOJA Nº 1805 esquina SALCEDO, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 2.000.— e.12|1-Nº 46.382-v.17|1|62

Nissim Arditti avisa que vende a Andrés Sese, José Alderuccio, Juan Tsingas, Nicolás Pantuzzi y Mario Lampropolus, en adelante "Automotores Azul S. R. L." su comercio de tienda denominado "Tienda Arditti", sito en RIVADAVIA 7902, domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.322-v.16.|1|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Manuela Rosalía Bonfiglio vende a Laura Rita Ibáñez, su negocio de hotel alojamiento, sito calle RAWSON Nº 1023, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.336-v.16|1|62

Roberto Gregorio Leonard, de la firma "R. Leonard y Cía.", vende a su consocio Cándido Rodríguez su parte mitad indivisa del negocio de fiambrería y rotisería, sito calle RIVADAVIA 3501, Capital, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, Rivadavia 3501.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.275-v.16|1|62

"S"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Quiroga vende a Juan Clapés, su negocio de pensión, ubicado en la calle SAN MARTIN 522, departamentos uno y dos, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|1 Nº 46.574 v.19|1|62

Franze y Cía., martilleros públicos; Avda. de Mayo 580, p. 4º, of. 9, avisan: Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros venden a Juan Carlos Cionci negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general SOMELLERA 5443. Domicilios de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.13|1 Nº 46.489 v.16|1|62

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber que "Felner" Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Felner", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle SANTO TOME Nº 3050, de esta ciudad, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley, ante el escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, enero 8 de 1962.

$ 2.000.— e.13|1 Nº 46.497 v.18|1|62

Fernando Corral de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rivadavia 1709, Cap. Avisan Francisco Alonso y Oscar Rodríguez, venden a José Meleiro y Antonio Díaz Pardo y Antonio López, negocio Bar, denominado con el nombre de "Parrilla El Indio" calle SAN MARTIN y EDUARDO MADERO, Capital. Domicilio partes reclamos ley m|oficinas.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.436-v.17|1|62

Se hace saber por el término de ley, que "De Caroli Hermanos S. R. L.", domicilio Soler 3555, transfiere su fondo de comercio de repuestos automotores, a la sociedad "De Caroli Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", domicilio SOLER 3555. — Reclamos de ley en Viamonte 776, piso 3º, Escribanía Enrique F. Hortiguera.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 46.390-v.17|1|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Capital, avisa que Ricardo Marticó, José María Sánchez y Eduardo Vidal, de la firma "Marticó Salvado y Cía." venden al condómino José Salvado sus tres cuartas partes indivisas del negocio café, bar, lunch sito en SEGUROLA 413 esq. AVELLANEDA 4199, Capital, donde constituyen domicilio. — Reclam. ley m|oficina.

$ 2.000.— e.11|1-Nº 46.299-v.16|1|62

E. Scarpati, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle San Juan Nº 2985, al comercio avisa que Juan Martins Bota vende libre de toda deuda y gravámenes, a los señores Julio Pérez, Abel Fernández, Balbino Malnero y Domingo Prieto su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, postres, parrilla, restaurant y spiedo, sito en la calle SAN JUAN Nº 2982. Reclamos de ley en término, donde las partes constituyen domicilio, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.333-v.16|1|62

Girard, Escandón y Cía., martilleros públicos, con oficnas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Manuel Balado, Luis Balado, Raúl Balado, Ramón Balado Carreira, Ramón Balado Caneda, José Rodeiro, Andrés Rodeiro, Ramón Rodeiro y Antonio Pérez, venden a "Modelo", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) compuesta por los señores Jesús Monteserin, Manuel Nicolao (Hijo), Luis Balado, Hugo Vicente Morosano, Andrés Rodeiro, José Rodeiro, Antonio Pérez, Ramón Rodeiro Balado, Ramón Balado Caneda, Eduardo González Manuel López, Manuel González González, Ricardo Martínez, Modesto Guntín, José Pedro Minozzi, José Nicolao, Faustino Rozas y otros, el negocio de pizzería, bar, casa de lunch, venta de empanadas y venta de helados, sito en la calle SANTA FE Nº 1900, Capital Federal. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas

$ 2.800.— e.11|1-Nº 46.273-v.16|1|62

"T"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas, Paraná 290 - T. E. 35-4599, que Eligio Cedrón, Eladio González y Eliseo Puga venden a Avelino Fernández, Juan Losada, José Manuel Méndez, Higinio Losada y Mario Fernández, su negocio de Bar, Lunch y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TACUARI Nº 12, Capital, domicilio partes. — Reclamo ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 46.523-v.19|1|62

Oscar Eduardo Debenardis, vende a Julia Mariz, Guerreiro y Edelmiro Sánchez, el negocio de compostura de zapatos, sito en TACUARI Nº 1220, de la Capital Federal. — Reclamos de ley Escribanía Beazley - Ratto, Florida 259 donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.11|1-Nº 46.508-v.16|1|62

"V"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que Margarita Demichelis, vende a Luciano Barreira, el hotel, alojamiento "Cristal" de la calle VIAMONTE Nº 1621 esquina PASAJE DEL CARMEN Nº 714 de esta ciudad. Oposiciones de ley en el estudio del doctor Armando Juan Espósito, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, escritorio 317, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.12|1-Nº 46.354-v.17|1|62

Vender Camarotta, martillero público, Matrícula Nº 545, folio 152 Libro 40 de Matrículas, con oficina en Sarmiento Nº 1371, piso 3º, Dto. 306, avisa por cinco días que Juan Angelo Cavallo, ha vendido a Horacio Vallejos su negocio productos de granja establecido en calle VIDT Nº 2872, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|1-Nº 46.265-v.16|1|62

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, Capital, T. E. 45-8758 avisan que José Raimundo Alvarez, vende a su condómino Alfredo López, la mitad parte indivisa del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, calle VIAMONTE 1700 esquina RODRIGUEZ PEÑA 687, haciéndose cargo el socio continuador del activo y pasivo. — Domicilio partes negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|1-Nº 46.285-v.16|1|62

"Z"

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan B. Alberdi 4553, Capital, avisa: Queda anulada la venta negocio despensa comestibles y bebidas envasadas ZELADA 6278, Capital Federal, que José Eladino González, vendía a Manuel González, pub. del 9 al 14|9|61. Rec. ley y domic. partes mis oficinas.

$ 800. — e.12|1-Nº 46.349-v.17|1|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA BALBICO C. I. F. I.

Comunica a los accionistas la emisión de 10.000 acciones de valor nominal $ 1.000 cada una, representadas por las 10 series "vigésima primera" a "trigésima" inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto cada una; totalizando el aumento de capital de $ 10.000.000.— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961.

El Directorio.

$ 960.— e.15|1 Nº 46.608 v.17|1|62

COMINCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO REVALUO CONTABLE

Habiendo sido aprobado por Resolución Nº 2.846 de Ministerio de Educación y Justicia el Revalúo Contable efectuado por la firma, el Directorio ha resuelto hacer efectivo el mismo, que asciende al 17,9026 %, en proporción a las tenencias al 31|12|60, en acciones ordinarias liberadas de las categorías "A" y "B", contra presentación de los cupones Nos.: 7 y 6 respectivamente.

$ 960.— e.15|1-Nº 46.571-v.17|1|62

CULTIVOS INDUSTRIALES S. A.
Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

3er. EJERCICIO

A partir del día 15 de enero de 1962, se ponen a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 2, del 10 % en efectivo sobre la tenencia de acciones ordinarias.

El pago se realizará en las oficinas de la Compañía, Carlos Pellegrini 1432, Capital.

El Directorio.

$ 960.— e.15|1-Nº 46.572-v.17|1|62

TELEVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 180.000.000.— representado por 180.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Buenos Aires, enero 10 de 1962.

El Directorio.

$ $ 720.— e.15|1-Nº 46.599-v.17|1|62

HECKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Carlos Spegazzini 418 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6, 7, 8, 9 y 10 en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.15|1-Nº 46.540-v.17|1|62

CERVECERIA BUENOS AIRES, S. A.
(En Liquidación)

Con motivo de la compra-venta del activo y pasivo social por Palermo, S. A. I. C., se hace saber a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones, dentro de los 60 días del presente, en Santa Fe 3253, Capital, para hacer uso de la opción que en el contrato de compra-venta se les concede, de canjear las mismas por certificados provisorios de integración de acciones de Palermo, S. A. I. C. — Buenos Aires, enero 15 de 1962. — La Comisión Liquidadora.

$ 960. — e.15|1-Nº 46.539-v.17|1|62

BAIRES
S. A. F. y C.

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de enero en curso abonará el dividendo votado en la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1961.

Este pago se efectuará en el local social, San Martín 215, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|1-Nº 46.547-v.19|1|62

A. GRIMALDI, S. A. C.
"CASA GRIENSU"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 5 de febrero próximo, en nuestras oficinas de Florida 118 y en el horario de 16 a 19 horas, contra entrega del cupón Nº 10, se procederá al pago del dividendo del 40 por ciento en acciones ordinarias, según tenencia, correspondiente al ejercicio 33º finalizado el 30 de junio de 1961.

Las fracciones menores de una acción, se liquidará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|1-Nº 46.552-v.17|1|62

SILI, S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de diciembre de 1961, ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a 16.000 acciones de v$!n. 100.— c|u., por un valor nominal total de $ 1.600.000.— moneda nacional. — Las acciones que se emiten gozarán de dividendo en función de la fecha de integración, salvo las que se entreguen en pago del dividendo del ejercicio vencido el 30|4|61 que gozarán de dividendo íntegro, habiéndose fijado como plazo para la suscripción e integración el 30 de abril de 1962, se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.920. — e.15|1-Nº 46.554-v.17|1|62

BAXTER S.A.C.I.F.I. y A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de $ 100 cada acción y las serie 6 a 10 de acciones ordinarias al portador, clase "B", de $ 100 cada acción. — El Directorio.

$ 960. — e.13|1 Nº 46.482 v.16|1|62

MANTEIGA S.A.C.I.F. e I.

Se camunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 14 a 20, inclusive, de acciones ordinarias, por un valor total de pesos 4.200.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Buenos Aires, 10 enero 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.484 v.16|1|62

EQUIPOS Y MATERIALES S.A.
Comercial e Industrial

Se comunica que se ha resuelto emique, a partir del 16 de enero de 1962, se pondrá a su disposición el dividendo de 44 % en acciones y 4 % en efectivo aprobado por la Asamblea realizada el 25|10|61. — El pago se hará en nuestro local social, contra presentación del cupón Nº 18. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.488 v.16|1|62

DANIEL LEON
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Se comunica que se ha resuelto emitir 10 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, cada serie. — Las acciones serán de 5 votos. — El Directorio.

$ 720. — e.13|1 Nº 46.509 v.16|1|62

FIORINI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 4.000.000.— a m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.13|1-Nº 46.448-v.16|1|62

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. F.

De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 27 de septiembre de 1961, se llama a los señores accionistas a escribir a integrar las series Nº 26ª a 35ª de acciones ordinarias, clase A, un voto, por un total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

Buenos Aires diciembre 31 de 1961

$ 720.— e.13|1-Nº 46.462-v.16|1|62

RENE DE NINNIS S. A. I. C. F.

Infórmase Sres. Accionistas que a partir del 16|1|1962 se abonará en sede social contra presentación títulos, dividendo 10 % en acciones liberadas clase A, con goce dividendo a partir 1|7|61, resuelto por Asamblea 31|10|61. — Fracciones abonaránse en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.13|1-Nº 46.465-v.16|1|62